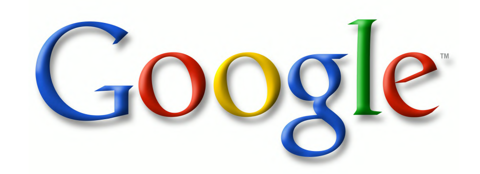
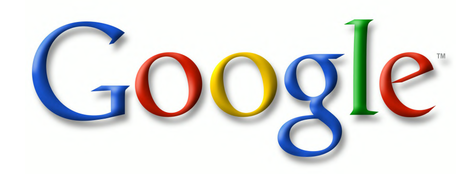
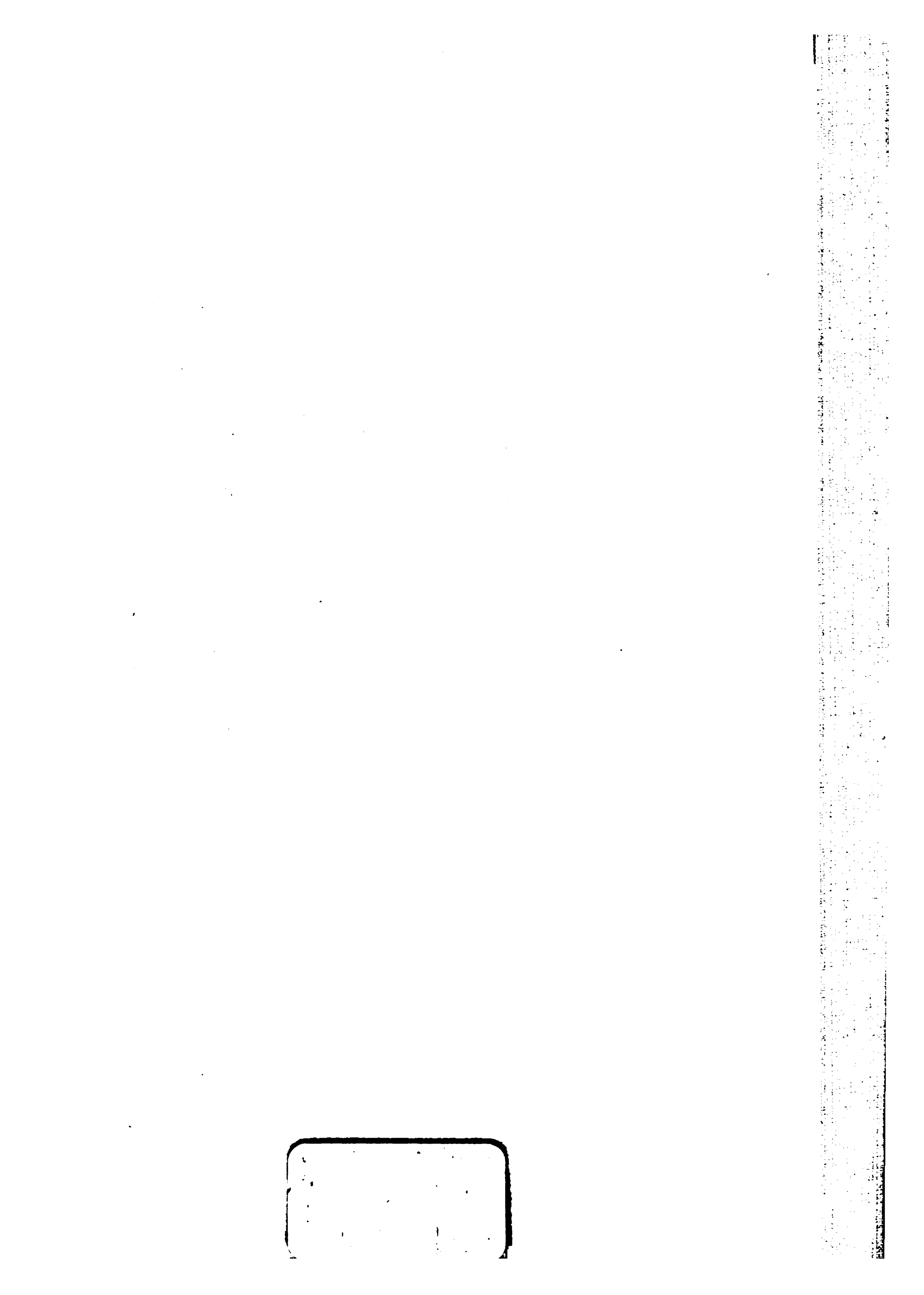






GUERRA DECLARADA

AL

PERU Y BOLIVIA

POR CHILE

CAUSAS—DOCUMENTOS—COMENTARIOS

OPÚSCULO POLÍTICO-INTERNACIONAL

POR

C. Pacheco-Zegarra

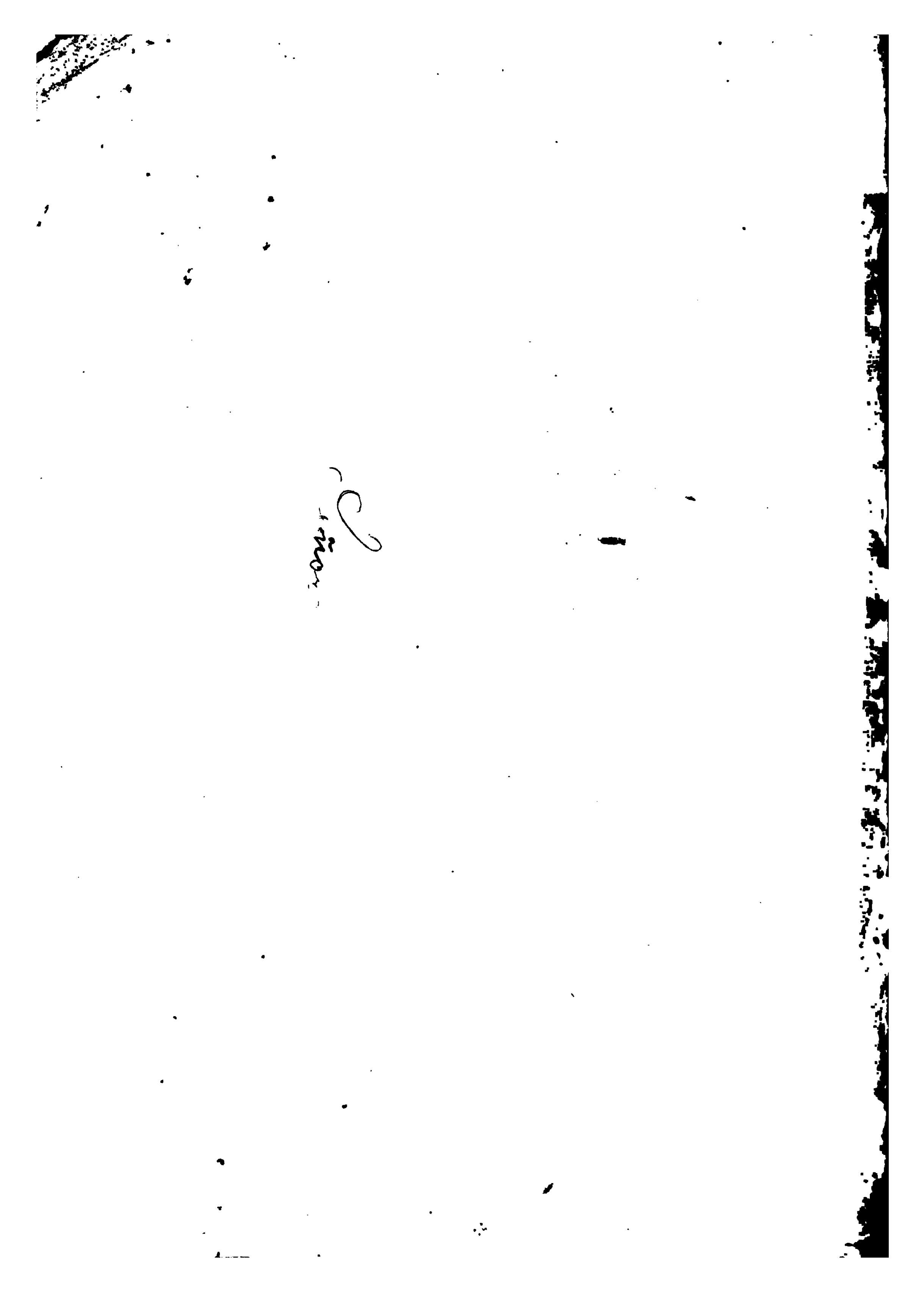
Ex-Secretario de Primera Clase de la Legación del Perú en Francia

VERSION CASTELLANA de la EDICION FRANCESA de 1879

LIMA

IMPRENTA LIBERAL — UNION (BAQUIJANO) No. 317

1899



GUERRA DECLARADA

AL

PERU Y BOLIVIA

POR CHILE

CAUSAS—DOCUMENTOS—COMENTARIOS

OPÚSCULO POLÍTICO-INTERNACIONAL

POR

G. Pacheco Zegarra

Ex-Secretario de Primera Clase de la Legación del Perú en Francia

VERSION CASTELLANA de la EDICION FRANCESA de 1879

LIMA

IMPRENTA LIBERAL — UNION (BAQUIJANO) No. 317

1899

2/21/35

El Perú del presente, que aspira al bienestar interno, no podrá consolidarlo sino saldando definitivamente toda cuenta con el exterior: la éra de un porvenir tranquilo no podrá comenzar para él si no termina con el pasado. El optimismo y el pesimismo, pobres manifestaciones, aunque heterogéneas, de una misma dolencia—la falta de espíritu discreto para analizar nuestros males y de entereza para remediarlos—no parecen ya dominar tan funestamente como antes en nuestra vida pública, y este es por lo menos un síntoma de mejora. Por eso creemos oportuno echar una mirada retrospectiva á lo pasado. Cierto es que fuerzas de todo órden nos faltan para hacerlo dignamente y con la debida extension; mas nos juzgaremos felices si estas páginas, escritas á vuela pluma en azarosas horas para la patria, llegan á despertar de la general atonía en que quedó postrado el país á tantos hombres eminentes que ilustran el foro y la magistratura, para que llenen cumplidamente esté vacío. Hoy precisamente que Bolivia ha cambiado y que Chile persevera; hoy que los siniestros éxitos dan mayor realce al proceder altamente americano y digno del Perú, la tarea de patentizar sus derechos y sus nobles intenciones, solo les sería muy honrosa.

Mientras tanto, este pobre opúsculo guardará siquiera la clara minuta de un expediente que no por largo y desgraciado es deshonroso para la patria: y si tuvo aceptacion acaso por tal circunstancia cuando vió la luz en lejas y extrañas tierras, esperamos que tenga igual acogida de la benevolencia de nuestros compatriotas.

Debemos declarar aquí que el trascurso del tiempo solo ha contribuido á comprobar y robustecer nuestros juicios, sobre todo en lo referente á las causas capitales que determinaron la declaratoria de la guerra contra el Perú. En testimonio de ello publicamos hoy un documento inapreciable para el caso, la sesion secreta celebrada el 26 de Marzo de 1879 por el Congreso chileno, en la cual claramente y sin embozo se expresan los móviles verdaderos, las miras ocultas y los interesados anhelos de esos hombres que aun hoy dia intentan embarazar la reincorporacion de los territorios de Tacna y Arica al seno de la madre patria.

¿Son ellos los que pretenden imponer á la nacion chilena, esa política de reincidencia en la espoliacion, ó es esa nacion la que los inspira y los impele? No lo sabemos, ni nos importaría saberlo. Entre tanto, en medio de los no merecidos desengaños y del sacrificio noblemente aceptado, ¡cuán digna la conducta de la nacion peruana! La conocida frase de Francisco I, siempre será nueva y gloriosa cuando esté en la conciencia de propios y extraños. Sea cual fuere, pues, la solucion del problema, podrá el Perú repetirla con altivez.

GUERRA DECLARADA

AL PERU Y BOLIVIA POR CHILE

(1879)

El honor y el interés en los límites de la justicia absoluta: hé aquí el gran principio en que se basan las relaciones mutuas de las Repúblicas americanas. Este principio ha sido y debe ser el fundamento único y la esencia de lo que podemos llamar el *equilibrio americano*, el cual difiere por cierto del equilibrio europeo, en que los Estados obedecen en sus transacciones á móviles heterogéneos y á intereses encontrados, y se apoyan sobre consideraciones de otra naturaleza.

Las naciones americanas, ligadas desde los más remotos tiempos por vínculos estrechos, que se ajustaron más, si cabe, con la conquista española, hasta el punto de que solo formaban vastas divisiones de una gran nacionalidad; que tuvieron lengua comun, costumbres y creencias

homogéneas y un mismo sistema de gobierno; las naciones de la América meridional especialmente, que, en la transformacion que sufrieron á principios de este siglo para erigirse en Estados independientes, proclamaron unos mismos ideales; que tomaron una parte igual así en la gloria de las victorias como en las fatigas y sacrificios de la gran lucha, y que en fin estan llamadas á tener unos mismos destinos en el porvenir, no pueden buscar el honor y el interés de sus relaciones recíprocas en otro campo que no sea el de la justicia absoluta. Acaso han podido ellas pecar contra este principio, pero jamas pretendieron desconocerle ni sustraerse de su autoridad: la forma misma de su gobierno, la república, es incompatible con cualquiera otro.

Hé aquí, pues, lo que no se debe perder de vista al leer las páginas siguientes, cuyo objeto único es dar, con documentos pertinentes por base, una idea breve pero exacta de las causas reales de la guerra que el Perú y Bolivia tienen que sostener contra Chile.

CAPITULO PRIMERO

Antecedentes

No es la guerra del Pacífico un acontecimiento de esos cuyo orígen único sea preciso buscar en una desavenencia momentánea entre las naciones beligerantes, á causa de motivos de queja más ó menos fundados ó graves. La cuestion de límites que ha amenazado comprometer más de una vez la paz de las repúblicas de la América meridional, hace ya tiempo que va preocupando la atencion del Gobierno y de la prensa de Chile; y ya en mas de una ocasion, cuando se ha tratado del territorio ocupado ahora por la fuerza de las armas, la prensa chilena no ha podido disimular sus deseos de ver á la nacion dueña de esas regiones cuyas riquezas minerales van acrecentándose de día en día. En cuanto al Gobierno chileno, sus miras se patentizaron bien claro desde 1870, por los preparativos bélicos que empezó á hacer seriamente y sobre todo por la construccion de dos acorazados que debían ser terminados en Inglaterra el 74 y el 75.

Por otra parte, en 1872, la circunstancia de llegar la reducida escuadra que Chile tenía entonces á los puertos bolivianos de Mejillones y Tocopilla precisamente cuando el General boliviano Don Quintin Quevedo y su ejército desembarcaban en ese litoral, fué una coincidencia que confirmaba la opinion generalmente admitida de que Chile pretendía la alianza de Bolivia para declararle la guerra al Perú. La condicion de tal alianza habría sido la cesion por Bolivia á Chile de las regiones que este país ya codiciaba entonces, las mismas que hoy acaba de apoderarse á mano armada; y en cambio la adjudicacion á Bolivia, despues del triunfo, de los territorios peruanos de Tacna y de Tarapacá que necesitaba esa nacion para procurarse una salida franca al Pacífico.

Los favores y franquicias de que gozara Bolivia merced á la liberalidad del Perú y tambien sin duda, el temor de provocar una guerra desastrosa é injusta, hicieron que el general boliviano declinara los ofrecimientos de Chile, y como aún no tenía el Gobierno chileno los blindados que despues le llegaron, no le fué difícil al Perú conjurar la tempestad. Hay documentos oficiales en los que la Cancillería del Perú comunica á sus representantes en Bolivia y Chile los fundados recelos que abrigaba entonces, dándoles las instrucciones reclamadas por las circunstancias. Como es natural, las buenas relaciones del Perú con Bolivia, llegaron á partir de esos momentos, á hacerse más cordiales y estrechas.

Por la misma época, en una sesion de la Cá-

mara de Diputados de Santiago (véase *El Ferrocarril*, diario chileno, del 2 de Octubre del 72) el Ministro de Relaciones Exteriores Ibañez, fué interpelado, el 28 de Setiembre, por el diputado Cruchaga sobre algunas cuestiones concernientes á Antofagasta. Los cuatro puntos de esa interpelacion fueron los siguientes:

1.° Pueden los chilenos residentes en Antofagasta contar con que *seguirá dicho puerto abierto*, y gozando de las mismas franquicias comerciales que han gozado hasta el día?

2.° Si á causa de cualesquiera *acontecimientos que pudieran sobrevenir*, *volviera* Chile *á entrar en posecion* del territorio *cedido* á Bolivia por el tratado de límites, ¿estaría el Gobierno de Chile dispuesto á respetar los contratos celebrados por Bolivia, por los que pesan gravámenes sobre dicho territorio, ó se hallan restringidos los derechos anexos á su soberanía?

3.° *Si Bolivia*, por el contrario *continúa en la posesion de ese territorio* ¿el Gobierno de Chile *estaría dispuesto ó nó á consentir* que el ferrocarril proyectado por el Gobierno de Bolivia entre Mejillones y Caracoles pertenezca exclusivamente á esta nacion, estando sujetas al arbitrio de ese gobierno todas las tarifas, ya para las mercaderías, ya para los viajeros que trafiquen por él?

4.° En cuanto á lo que se refiere al incidente de la expedición de Quevado, quien impuso una contribución á los *habitantes* de Antofagasta ¿cuales son las medidas que el Gobierno de Chile ha tomado ó piensa tomar para poner á sus nacionales al abrigo de *semejantes extorciones?*

El Ministro Ibañez no dió á estas preguntas más que respuestas evasivas[2].

Con todo, no puede uno dejar de admirarse al ver la manera cómo se discutían públicamente, en el santuario de las leyes y por magistrados que hacían profesion de respetar el derecho ajeno, cuestiones tales como las que acabamos de subrayar en estas interpelaciones. Es de admirar, en efecto, cómo esos magistrados consideraban cosa muy sencilla y natural poner en tela de juicio los actos que una nacion amiga hacía en el ejercicio de su autonomía. A pesar de eso, nadie en Bolivia creía en la inminencia de un peligro que se acercaba con paso lento pero seguro; y en cuanto al Perú, el carácter de sus buenas relaciones con Chile; la confianza que se tenía en la legalidad y sobre todo en la prudencia del Gobierno de este país; por último, las simpatías calurosas que el General Prado, Presidente actual del Perú, manifestaba notoriamente respecto á Chile; todo contribuía á desvanecer cualquier temor de un conflicto inmediato con esta república; y si, á la llegada de los acorazados á Chile, algunos espíritus recelosos anunciaban que estos ingenios de guerra no tardarían en hallar siniestro empleo, esas voces eran ahogadas por la confianza general.

Para completar estos antecedentes, falta dar aquí algunos datos relativos á la naturaleza de la disputa, y al territorio materia del conflicto.

Antes de 1840, á nadie se le habría ocurrido en ninguno de los países hoy beligerantes, que el desierto de Atacama, considerado entónces como un obstáculo que se habría deseado suprimir si fuera posible del mapa de América, á fin de estrechar las distancias en pro de la civiliza-

cion de los pueblos convecinos, llegaría á ser andando el tiempo germen de discordia entre esos pueblos, engendrando en ellos odios y rencores que los separaran mucho más aún que las vastas sabánas arenosas de que aquél está formado. A nadie tampoco se le habría ocurrido entónces el poner en duda la propiedad de Bolivia en el desierto, propiedad que le era reconocida tanto por la opinión generalmente aceptada en los países que hoy se lo disputan, como por todos los geógrafos nacionales y extranjeros, quienes señalan los límites australes de Bolivia en el grado 27; amen de otras muchas pruebas que pondremos de manifiesto al juzgar la exposicion por la cual el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile pretende justificar la ocupacion de Antofagasta.

Por esa época, se descubrió que el huano de Mejillones era un tesoro para la agricultura y se pudo prever que su exportacion sería una fuente incalculable de riqueza. De ahí vino que, desde 1842, Chile manifestara por primera vez serias pretensiones sobre el territorio de Mejillones y eso dió margen á dificultades entre este país y Bolivia, como resultado de ciertos actos de jurisdiccion practicados por Chile; actos que le era muy difícil impedir á Bolivia, porque el Gobierno de La-Paz no podía ejercer su autoridad con eficacia en regiones sumamente apartadas de él, no sólo por las grandes distancias sino por la disposicion topográfica del país; mientras que, por la razón contraria, los capitales y los obreros de Chile debían de afluir en

abundancia á unos lugares de explotacion cuyo acceso por mar les era tan fácil.

A medida, pues, que los tesoros que la tierra encerraba en su seno abrían á la industria más brillantes perspectivas, ménos cordiales se hacían las buenas relaciones de los dos países, y un arreglo satisfactorio sobre límites parecía cada vez más difícil. Sin embargo, tras muchos embarazos y discusiones se firmó el tratado de límites de 1866. En él reconoció Chile categóricamente que los límites de Bolivia se extendían hasta el paralelo 24; es decir, abarcaban todas las regiones disputadas hoy día; se convino que, *no obstante* estos límites reconocidos, las dos Repúblicas se dividirían entre sí, y por iguales partes, los productos que rindiera la explotacion del huano de Mejillones y de cualquiera otro huano que fuera descubierto posteriormente en el territorio comprendido entre el grado 23 y el 25; y que igualmente se dividirían por mitad los derechos de exportacion que se percibieran de todos los minerales extraidos de dicho territorio.

De este tratado surge forzosamente el siguiente dilema: si el territorio, que segun dice últimamente el ministro chileno Fierro, fué cedido á Bolivia por generosidad y por amor á la paz únicamente, pertenecía realmente á Chile, ¿cómo es posible creer que esta nacion, tan ávida de extenderse, sacrificara su integridad territorial en cambio sólo de una parte de los productos del territorio cedido? Si por el contrario, y esta es la realidad, el territorio pertenecía á Bolivia ¿cómo puede sostenerse la justicia de

una servidumbre que hacía á esta nacion tributaria de Chile, y por la cual pagaba tan caro la posesion tranquila de su propio suelo? Sea de ello lo que fuere, en el tratado no se habla de *ninguna cesion de territorio hecha á Bolivia por Chile, en cambio de tal ó cual compensacion,* se reconocen los límites sin comentarios, para evitar dudas y desacuerdos que pudieran sobrevenir andando el tiempo.

Sin tratar de resolver la cuestion de si el pacto que nos ocupa era justo ó injusto, haremos observar solamente, y se comprenderá sin dificultad, que el tal pacto encerraba un gérmen fecundo de discordia, puesto que *la comunidad de derechos en los productos de un territorio que se declaraba ser propiedad exclusiva de una sola de las partes contratantes* no daba garantía alguna de paz para lo futuro.

Tal estado de cosas duró ménos aún de lo que podía suponerse; y lo que precipitó el rumbo de los acontecimientos fué la donacion gratuita (así se la ha considerado siempre, dadas las condiciones impuestas, que eran risibles) que el General Melgarejo, entonces Presidente de Bolivia, en sus decretos del 5 de Setiembre de 1868 y del 13 de Setiembre de 1870, le hizo á la Compañía de Salitres y del Ferrocarril de Antofagasta, de los terrenos salitreros que esta Compañía explota desde entonces y que pronto fueron el centro adonde afluian obreros y capitales extranjeros, en gran parte chilenos; los que no tardaron en dar vida á la pequeña poblacion de Caracoles y al puerto floreciente de Antofagasta.

Los actos arbitrarios y las liberalidades del General Melgarejo, cuyo gobierno solo ha dejado tristes recuerdos á Bolivia, fueron anulados por las leyes del 9 y 14 de Agosto de 1871. En virtud de esas leyes los terrenos salitreros malbaratados en pró de la Compañía debían volver al dominio del Estado; mas como ya la Compañía había hecho desembolsos considerables en su explotacion, resultaron reclamaciones y cuestiones litigiosas á las que felizmente pudo ponerse término por la transaccion de 17 de Noviembre de 1873, concluida entre el Gobierno boliviano y la mencionada Compañía; transaccion hecha á entera satisfaccion de ésta, y de un carácter esencialmente interno por lo que concierne á Bolivia, por cuanto nada tenía que hacer dicho contrato con las relaciones internacionales de esa república con Chile ú otro país.

Además, dos años antes de la transaccion, en 1871, Bolivia y Chile habían empezado á tener sus dificultades, ya con motivo de trabacuentas que resultaron de la comunidad de derechos establecida por el tratado de 1866, de que hemos hablado, ya porque Bolivia quería sustraer de esa comunidad los derechos sobre los salitres exportados por Antofagasta, puerto que, no existiendo en la época en que se concluyó aquel tratado, no podía entrar en la mente de las partes contratantes, cuando ni el cuantioso valor á que ascendían esos derechos podía ser siquiera sospechado entonces. Con todo, esos desacuerdos aun pudieron terminar felizmente, en 1874, con la conclusion de un nuevo tratado entre Bolivia y Chile. En él, como

en el de 1866, volvían á reconocerse expresamente los mismos límites, es decir el dominio de Bolivia sobre las regiones hoy invadidas por Chile. Esta república reconocía además á Bolivia el derecho absoluto de percibir todos los derechos de la exportacion por sus puertos, pero con la condicion de que *durante 25 años los ciudadanos chilenos quedarían libres de todo recargo en los impuestos.* Se ve pues que en el nuevo tratado de 1874 como en el de 1866, Chile reconocía á Bolivia el ejercicio de un derecho incuestionable á cambio de ventajas gratuitas que estipulaba en provecho propio. ¿Qué razon fundada ni justa puede darse en efecto para sostener que los nacionales de Chile debían ser distinguidos de los otros extranjeros en punto de impuestos ó de cualesquiera otras cargas administrativas que podía decretar Bolivia de conformidad con sus leyes y con sus intereses?

Entre tanto, el tratado de 1874 parecía á lo menos haber zanjado todas las dificultades.

CAPITULO SEGUNDO

Ocupación de Antofagasta.—Causas inmediatas

En 1878, la Asamblea nacional de Bolivia dió una ley que ha sido la causa determinante de la ocupacion del territorio boliviano, efectuada como un año después, á título de reivindicacion.

He aquí el texto de esa ley:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se aprueba la transaccion celebrada por el Ejecutivo el 27 de Noviembre de 1873, con el apoderado de la Compañía Anónima de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, á *condicion* de hacer efectivo, como *mínimum*, un impuesto de 10 centavos en quintal de salitre exportado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

La-Paz, 14 de Febrero de 1878.

Para que el lector comprenda la razon de ser de esta ley, debe saber que la transaccion de 1873 aprobada por ella, había sido concluida entre la Compañía de Salitres y el Poder Ejecutivo de

Bolivia en virtud de una ley dada por el Congreso boliviano el año anterior, autorizando al Ejecutivo para transigir con los interesados.

Esta ley de autorizacion, dada el 22 de Noviembre de 1872, contiene dos artículos dignos de atencion:

ART. I.—Los reclamos de los ciudadanos extranjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones ó contratos celebrados por el Gobierno serán entablados ante la Corte Suprema de Justicia, la cual conocerá de ellos en juicio contencioso representando el Ministerio público los intereses nacionales.

ART. II.— Se autoriza al Poder Ejecutivo para transar sobre indemnizacion y otros reclamos pendientes en la actualidad contra el Estado, ya sea por nacionales ó extranjeros; y para acordar con las partes interesadas la forma más conveniente en que habrán de llenarse sus obligaciones respectivas, refiriéndose estos asuntos, solo en caso de no avenimiento, á la decision de la Corte Suprema, con cargo de dar cuenta á la próxima Asamblea.

Una vez hecha, pues, la transaccion de 1873, fué sometida al primer Congreso, que se reunió en 1874, con sujecion á lo que se dispuso al fin del Art. II que acabamos de transcribir; pero la aprobacion legislativa de la transaccion solo pudo sancionarse en Febrero de 1878, en los términos que hemos visto anteriormente.

Ahora bien, el derecho impuesto en esta ley aprobatoria, de 10 centavos en quintal de salitre exportado, tuvo desgraciadamente por resultado el reavivar las diferencias y disputas pasadas, y el asunto tomó bien pronto carácter di-

plomático. El Ministro de Chile en La-Paz y el Gobierno de Santiago tomaron por su cuenta los intereses de la Compañía de Salitres; mientras el Gobierno de Bolivia por parte suya hacía esfuerzos para probar la legalidad del impuesto, y sobre todo el derecho que tenía Bolivia de decretarlo. Así entablada la controversia, dió orígen á una larga y acalorada correspondencia, en la cual acabó de desvanecerse toda esperanza de llegar á un avenimiento pacífico.

En esa correspondencia[8] y no en el Manifiesto del Ministro Fierro, desprovisto de la exactitud que es necesario en documentos de tal naturaleza, como se verá luego, es en donde solamente pueden encontrarse todos los elementos precisos para llegar á un juicio imparcial sobre la materia.

En defensa de la Compañía se alegaba que la transaccion, por solo el hecho de haber sido sometida á la Asamblea de 1874, había recibido la perfeccion legal de un contrato: que el impuesto de 10 centavos, era una violacion flagrante del Art. IV del tratado de 1874, segun el cual los ciudadanos chilenos quedaban exentos de todo recargo de impuestos: que esta violacion implicaba la ruptura de dicho tratado y que por consiguiente las cosas volvían al estado en que se hallaban antes del tratado de límites de 1866, y que desde ese momento Chile tenía su derecho perfecto para reclamar el territorio que pretende haber poseído hasta el grado 23: en fin, que la ley sobre los 10 centavos atentatoria de los tratados, si no se abrogaba inmediatamente, traería la ruptura forzosa de las buenas relacio-

nes entre los dos países. Y, como prueba de estas razones, los acorazados chilenos llegaban á Antofagasta amenazando á cada instante el hacer intervenir en la discusion argumentos más contundentes.

Por su parte Bolivia contestaba á estas razones: 1.° Que el solo hecho de ser presentada la transaccion de 1873 á la Asamblea del año siguiente, no implicaba de modo alguno su aprobacion, habiendo sucedido en este caso lo que suele suceder con los asuntos más importantes, que no pudiendo resolverse en una legislatura antes del día de su forzosa clausura, son reservados para las legislaturas siguientes: 2.° Que el impuesto de los 10 centavos no solo era justo y además sumamente módico, dadas las pingües utilidades que la Compañía sacaba de las salitreras, sino que no implicaba en lo absoluto violacion alguna del Art. IV del tratado de 1874; en primer lugar, porque la Compañía, aunque compuesta en gran parte de accionistas y capitales chilenos, *no era de manera alguna un ciudadano chileno, pero sí una sociedad anónima sujeta á las leyes de Bolivia*, y sometida por lo mismo, en sus transacciones con el Gobierno, á la jurisdiccion de la Corte Suprema de Justicia, como la ley misma de 1872 que autorizó la transaccion, lo había establecido; y en segundo lugar porque habiendo obtenido la Compañía en virtud de la transaccion la concesion de *nada menos que cincuenta estacas de seiscientos cuarenta mil metros cuadrados cada una*, el impuesto era una condicion esencial que perfeccionaba ese convenio; convenio de un ca-

rácter enteramente interno por lo que hace á Bolivia, y que por tal motivo no podía dar márgen en ningún caso á la accion diplomática: 3.° Que si la Compañía tenía justos derechos de oponerse al impuesto, ó cualesquiera otras quejas contra el Gobierno, ella debía hacer sus reclamaciones conforme á las leyes establecidas, y que la intervencion diplomática solo podía ser fundada en el caso de no ser atendida la justicia de dichas reclamaciones: 4.° Que si la Compañía rehusaba aceptar una condicion establecida por la ley de Febrero de 1873, al aprobar el impuesto, ella obligaría al Gobierno evidentemente á declarar nula y sin efecto la transaccion, lo que causaría la vuelta al dominio del Estado de todas las salitreras cedidas; 5.° Que si el Gobierno, contra todo derecho, persistía en darle á la cuestion un carácter internacional, mezclándose de los negocios interiores de Bolivia, y rompía por éso el tratado de 1874, retrayendo las cosas al estado que tenían antes del tratado de límites de 1866, era claro que Bolivia volvería á entrar en posesion de sus antiguos límites hasta el grado 27, dado que era completamente inexacto que Chile, por ese tratado, hubiera hecho cesion alguna de territorio, siendo Bolivia, por el contrario, la que entonces se hubo desposeido en favor de Chile.

Se vé, en lo que precede, el resúmen de las principales razones que cada una de las partes hacía valer en favor de su causa; y, en las numerosas notas que se cambiaron en el asunto, dichas razones van acompañadas de otras consideraciones más ó ménos especiosas, de quejas

más ó menos fundadas y aún de digresiones más ó ménos inútiles, en el dominio de los hechos pasados.

No es difícil ver claramente, al traves del tono conciliador de las fórmulas diplomáticas, que el Gobierno chileno consideraba ya llegado el momento preciso de realizar ese sueño tan largamente acariciado por él de entrar en el dominio de territorio tan codiciado. Desde que se iniciaron las negociaciones habla de la ruptura del tratado de 1874, de la ruptura de sus relaciones con Bolivia, ¡de reivindicacion! En vano se esfuerza Bolivia en probar su derecho y en darle á tan serio asunto un sesgo que permita llegar á una solución pacífica; mira la guerra con horror; pero en la alternativa de aceptar la ingerencia abusiva de Chile en sus negocios internos ó los males de una guerra desastrosa, no vacila en aceptar esto último.

Entonces, como á la desesperada, siendo ya ineficaces las notas conciliadoras en favor de un arreglo pacífico, el Gabinete de La-Paz expidió un decreto que á su juicio debía cortar de raíz todas las dificultades, pero que por el contrario no hizo más que agravarlas. Con fecha del 1º de Febrero de 1879, decretó que los efectos de la ley relativa al impuesto de los 10 centavos quedaban suspendidos; que la transaccion de 1873 se rescindía, y que por consiguiente los terrenos cedidos á la Compañía por dicho convenio volvían al dominio del Estado. El Gobierno boliviano trataba de probar con este proceder que la cuestion era esencialmente de carácter interior. En efecto, una vez abrogada la ley

del impuesto, que segun el Gobierno de Chile conculcaba el Art. IV del tratado de 1874, ya no existía razon alguna de sublevar la cuestion diplomática; pues la Compañía por la ley de 1872, debía someter á la Corte Suprema de La-Paz todas las diferencias que llegara á tener con el Gobierno. De todos modos, esta medida, como lo hemos dicho, produjo un resultado contrario al que había derecho de esperar. Apénas se supo el decreto en Santiago, el 12 de Febrero, el Gobierno de Chile dió sus órdenes para la ocupacion inmediata de Antofagasta, y dos días despues, fué dicho puerto ocupado por las fuerzas chilenas á título de *reivindicacion*. De su lado, el Plenipotenciario chileno en La-Paz, á quien instrucciones anteladas tenían al corriente de las miras de su Gobierno, declaró *ex abrupto* y dos dias antes de la toma de Antofagasta, la ruptura del tratado de 1874, así como la de las relaciones entre los dos países, y pidió sus pasaportes.

Así, este Plenipotenciario como los miembros del Gabinete de Santiago, olvidaban la prudencia que imponen los deberes de su posicion, los intereses honorables de Chile y las prácticas ordinarias de la diplomacia, como vamos á patentizarlo, para hacerse los agentes armados de una compañía anónima y lanzarse á una guerra deplorable cuyo objeto no podía ser por cierto ni el honor ni el interés honrado de la nacion chilena[4].

Por falta material de tiempo, el 20 de Febrero aun se ignoraba en La-Paz, la ocupacion de Antofagasta; y el Ministro de Relaciones Ex-

teriores de Bolivia, sorprendido de la conducta del Plenipotenciario chileno Videla le hizo directamente al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sus explicaciones y cargos, en la siguiente nota que no necesita de muchos comentarios, pues habla por si sola muy alto en favor de los sentimientos que animaban entonces al Gabinete de La-Paz. Dice así:

La Paz, 20 de Febrero de 1879.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de informarle del giro irregular que el Encargado de Negocios señor don Pedro N. Videla, se ha servido dar á la negociacion que se inició entre el Excelentísimo Gobierno de V. E. y el mio, sobre el cumplimiento de la ley de 14 de Febrero del 78, aprobatoria del convenio celebrado entre la Compañía anónima de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta y el Gobierno de Bolivia. Dicha negociacion ha sido interrumpida *ex abrupto* con las declaraciones que contienen los oficios de 12 y 13 del corriente, del honorable señor Videla: por el primero notifica á mi Gobierno la ruptura del tratado de 6 de Agosto del 74; y por el segundo, que su mision había terminado. Tales declaraciones en el estado en que se encontraba el debate, no prueban haber sido hechas con instrucciones y autorizacion del Gobierno de V. E.

Por los informes que V. E. debe haber recibido del honorable señor Videla, está sin duda impuesto de que habiendo iniciado por su oficio de 2 de Julio del 78 la reclamacion respectiva, sobre la ejecucion de la ley de 14 de Febrero, mi Gobierno solo por deferencia al de V. E. consintió en dife-

rirla hasta dar la contestacion de 13 de Diciembre último, en la que manifestó palmariamente que el impuesto reclamado tenía su orígen y era condicion necesaria de un contrato particular, celebrado entre la Compañía de Salitres y el Gobierno de Bolivia; que, por consiguiente no era aplicable á él la estipulacion del artículo 4.° del tratado de límites de 1874 que se refiere á casos generales y no á hechos, que reconocen por causa una convencion privada. Con esa contestacion procedió mi Gobierno, obrando logicamente á hacer efectiva la ley, dando conocimiento de ello al representante del Gobierno de V. E.. en comunicacion de 18 de Diciembre pasado.

El honorable señor Videla declaró entonces, como sabrá también V. E., á nombre de su Gobierno, roto el tratado de 1874, con cuyo motivo mi honorable predecesor tuvo á bien recordar en oficio de 26 de Diciembre, que el artículo 2.° del tratado complementario de 1875 señalaba el arbitraje como medio de dirimir las cuestiones de interpretacion y aplicacion del tratado preindicado; en esta virtud el Gobierno de V. E. propuso el arbitraje.

No obstante todo esto, el procedimiento de mi Gobierno ha sido calificado por el Representante del de V. E. como inusitado é irregular, llegando en el oficio de 8 del corriente, hasta á acusarle de haber anulado un contrato perfecto, celebrado con un gobierno constitucional, debidamente autorizado por una Asamblea Legislativa, olvidando que la ley de Febrero, cuya ejecucion había ordenado mi Gobierno, emana también de otra Asamblea Legislativa, que al dictarla tuvo en cuenta los antecedentes del contrato celebrado con la Compañía de Salitres, el orígen y condiciones de la adjudicacion *gratuita* que bajo el nombre de *transaccion* se le hizo de una extension de terreno salitrero muy superior al que debe concederse segun nuestras leyes y reglamentos respectivos.

Encontrándose en este estado, la protesta de la Compañía contra la ley del 14 de Febrero, que importa una negativa formal á aceptar la aprobacion legal del convenio de 27 de Noviembre, obligó á mi Gobierno á pronunciar la rescision de este convenio, retrotrayendo las cosas al estado de las primitivas concesiones que obtuvo la Compañía, y obró en este sentido ejercitando sus derechos de dominio eminente y los de supervigilancia y tuicion que le corresponden, respecto á los intereses nacionales. Los fundamentos del acto administrativo de que hago referencia, están claramente consignados en la resolucion de 1.° del corriente, comunicada á la Legacion de Chile, en copia legalizada.

La rescision, cuyo principal efecto ha sido suspender el cumplimiento de la ley de 14 de Febrero, reclamada por el Gobierno de V. E., como violatoria del tratado del 74, puso término á la reclamacion diplomática, haciendo desaparecer su único fundamento. Si la Compañía no se conforma de esa resolucion, puede ocurrir ante los tribunales de justicia, para hacer valer los derechos y privilegios que pretende haber obtenido.

Comunicada la resolución de que se trata al señor Encargado de Negocios de Chile, se negó á conformarse con ella, aduciendo que el Gobierno de Bolivia había evitado dar una contestacion clara y definitiva, y que desentendiéndose del arbitraje había abandonado la gestión diplomática y decidido por sí solo en su favor. Partiendo de una base falsa, cual es la afirmacion: "de que la Compañía Anónima es dueña en propiedad de los terrenos que en el litoral ocupa, y que son legítimos los derechos que le aseguró la transaccion de 27 de Noviembre de 1873" concluye el honorable señor Videla "que en virtud del tratado de 1874, no puede imponerse á la Compañía gravámen ninguno de exportacion ni de importacion, y que ménos

se la puede despojar de las salitreras de que está en quieta y tranquila posesión desde cinco años ha" Las propias palabras del honorable señor Videla manifiestan, al primer golpe de vista, que no se trata ya de la percepción de ningun impuesto, sino directa y determinadamente de la cuestion de propiedad de las salitreras, que por su naturaleza y sus antecedentes, es estrictamente de carácter particular y privado, ó de derecho interno, y en la que el Excelentísimo Gobierno de Chile no puede intervenir directa ni indirectamente, sin menoscabo de la soberanía de Bolivia y sin violación flagrante de las reglas más comunes del derecho internacional.

Y en efecto, si el Gobierno de V. E. no puede decir, sin investirse del poder judicial, que el contrato de 27 de Noviembre importa una transaccion, no obstante de que la ley boliviana y la legislación universal definen claramente ese contrato; *si no* puede *juzgar* en cuanto á la violacion de nuestras leyes y reglamentos, con las gratuitas y enormes concesiones hechas á la Compañía, sin causa justificativa y sin ninguna ventaja para el país; si no puede declarar que el contrato, que solo por ironía puede llamarse *transaccion*, es manifiestamente lesionario para Bolivia y que fué otorgado con extralimitacion del mandato conferido por el acto legislativo de 22 de Noviembre de 1872; ménos puede el Gobierno de V. E. asumir el carácter de parte interesada en este litigio, tomando sobre sí las gestiones, en representacion de los intereses de una Compañía anónima, establecida y legalizada en Bolivia, para obligar á esta nacion al arbitraje internacional, previsto en el tratado complementario de 25 de Junio del 75.

Nada de esto ha querido ver el honorable señor Videla y evitando la discusion, cuando mi Gobierno esperaba que sería tranquila y pacífica, se limitó á dirigir el *ultimatum* que contiene el oficio

de 8 del corriente, señalando para su contestacion el *termino perentorio de 48 horas*. Semejante conminatoria, dando por cerrada la discusión, que recientemente se había iniciado, y que el señor Videla no tuvo á bien aceptar, no puede menos que mirarse como una injuria inferida á mi Gobierno: y V. E. juzgará si ante tal notificacion debí ó no dar contestación al oficio insinuado.

Entre tanto, como el correo del exterior trajo noticias alarmantes, respecto á aprestos de guerra que se hacen en la República y á la mira hostil que la propia prensa de Chile, atribuye á la permanencia del blindado *Blanco Encalada* en la bahía de Antofagasta, comuniqué al honorable señor Videla la declaracion que contiene el oficio de 12 del corriente, que en copia legalizada me permito pasar á manos de V. E., reiterando su tenor y solicitando una declaracion franca y leal respecto á hostilidades próximas, que se dice prepara el gobierno de V. E., sobre las poblaciones pacíficas é inermes del litoral boliviano.

El honorable señor Videla eludió la contestación al insinuado oficio de 12 del corriente, por la casual circunstancia de haberlo recibido poco despues que remitió el suyo del mismo día al ministerio, y en el que pidió sus pasaportes, dando por terminada su mision y declarando rotos todos los tratados existentes entre ambas Repúblicas.

Son notables á este respecto las palabras del negociador chileno, porque revelan tanta intemperancia, como partido preconcebido en la cuestion que se agita. No obstante de que veo que las apreciaciones, en este orden, serán tal vez prematuras y podrían llegar á tener un carácter odioso, me permito llamar la atencion de V. E. sobre las delicadas consideraciones á que dan mérito las declaraciones del Representante del Gobierno de V. E.

El honorable señor Videla despues de anunciar

"que en conformidad con las instrucciones que de su Gobierno tenía recibidas" había resuelto regresar á Chile, declara "roto el Tratado de 6 de Agosto del 74, porque Bolivia no ha dado cumplimiento á las obligaciones en él estipuladas, y que renacen para Chile los derechos que legítimamente hacía valer, antes del tratado territorial de 1866, sobre el territorio á que ese tratado se refiere."

Para hacer pesar sobre Bolivia la responsabilidad de tal ruptura, no tiene inconveniente en aseverar: que mi Gobierno había propuesto dos veces el *arbitraje* establecido en el pacto, y las mismas dos veces había olvidado su propuesta, despues de haber sido aceptada por el Gobierno de V. E.

No es exacto que el arbitraje hubiese sido dos veces propuesto por mi Gobierno: fué recordado en el oficio del 2 de Enero último, y es el representante de Chile quien lo propuso formalmente en el de 20 del mismo mes. Cuando en el oficio de 6 del corriente se expresó "que en caso de suscitarse un nuevo incidente, el Gobierno estaría siempre dispuesto á apoyarse en el arbitraje," mal pudo proponer éste para decidir si la rescision pronunciada era ó nó legal, puesto que el Gobierno consideraba esta cuestion, como de derecho interno, y en ese concepto daba por terminado el motivo de la reclamacion del Excelentísimo Gobierno de Chile. No es justo hacer interpretaciones violentas con el exclusivo objeto de hacer pesar sobre Bolivia la responsabilidad de actos que no pueden imputársele. La verdad y la buena fé deben dominar en toda discusion, cualquiera que sea su objeto.

Desgraciadamente, y forzoso es tener que consignar, que desde que se inició la cuestion de la Compañía anónima de Salitres, el Excelentísimo Gobierno de Chile formuló la primera reclama-

cion con la amenaza de la ruptura del tratado de 1874. El honorable señor Videla ha añadido á esta declaracion, como ya lo he hecho notar, otra áun más grave, retrotrayendo los derechos territoriales de ambas naciones limítrofes al estado anterior al pacto cesionario de territorio, que una dominacion ominosa para Bolivia otorgó á Chile en 1866, en los momentos de haberle prestado alianza en la guerra con España, sin beneficio alguno para ella y otorgándole mas bien tres grados Geográficos de su litoral en el Pacífico.

La anulacion de dicho tratado cesionario del 66, lejos de menoscabar los derechos de Bolivia, produciría el efecto necesariamente estricto, en el derecho internacional, de volver al *uti possidetis* de 1870, según el que corresponde á Bolivia toda la parte comprendida en el litoral y territorio de Atacama, desde los limites setentrionales del desierto, en el rio Loa, hasta el grado 27, en el que únicamente comenzaba el territorio de Chile, antes del referido tratado que le dió tres grados geográficos al sur del territorio.

Como del giro dado á la cuestion de la Compañía de salitres, se puede presumir el designio de nuevas desmembraciones del territorio de Bolivia, en virtud de las dificultades que presentan los pactos celebrados, cumplo con el solemne deber de declarar que ni Bolivia ni su Gobierno consentirán jamas en el triunfo de la política absorbente y perturbadora que se atribuye al Gobierno de V. E., por el hecho de hacer surgir de una cuestion económica y de importancia subalterna, que corresponde al derecho público interno, la gravísima declaracion de la ruptura de todos los tratados celebrados entre Chile y Bolivia, sin exceptuar ni el de límites, que segun los principios del derecho internacional, queda subsistente aun en el estado de guerra declarada y realizada.

Ya que toco este punto, permítame V. E. mani-

festarle lo extraño que ha sido para mi Gobierno encontrar en los oficios del honorable señor Videla, amenazas de guerra y conquista, que no se explican entre dos pueblos íntimamente unidos como Chile y Boliva, por sus relaciones comerciales y de fraternidad. La conquista sin el uso de la guerra, que es imposible entre dos potencias de las que la una es marítima y la otra por su naturaleza geográfica estrictamente mediterránea, hasta llegaría á ser ridícula y carecería de gloria y de honor para Chile. La escuadra chilena puede ocupar sin ninguna resistencia las poblaciones indígenas del litoral boliviano; pero ese acto de guerra, que no importaría sino el escandaloso abuso de la fuerza, no resolvería ninguna cuestion territorial; y si Chile quisiera resolver el problema de la agresion, regular y decorosamente, tendría que buscar el poder que quiere combatir, en el seno mismo donde reside la vida nacional. La victoria entonces le sería imposible.

No dudo que el Excmo. gobierno de Chile se servirá prestar seria atencion al informe anterior, y que en beneficio de ambos paises tratará de dar una solucion pacífica y satisfactoria al desacuerdo pendiente; y esperando que V. E. quiera hacerme conocer el pensamiento de su gobierno en este órden, tengo el honor de ofrecerle las expresiones de consideracion con que soy de V. E. muy atento y seguro servidor.

EULOGIO D. MEDINA.

El lector podrá apreciar por esta comunicacion que en el momento mismo en que la invasion chilena era ya un hecho, el Gobierno boliviano, creyendo que el diplomático chileno quizas interpretaba mal ó exageraba cuando ménos las instrucciones de su gobierno, al de-

clarar rotos los tratados existentes, así como la armonía entre las dos naciones, aún se esforzaba en conjurar el mal, haciendo un llamamiento directo á la prudencia de Gabinete mismo de Santiago.

Fué un paso inútil: la ocupacion de Antofagasta, en la mente de los hombres que se encuentran á la cabeza del Gobierno de la Moneda, era un hecho decidido mucho tiempo antes de haber llegado á su realizacion material. Así es como lo han juzgado la opinion pública, la prensa, y muchos estadistas de ambos países; y, haciendo justicia á la prudencia de la nacion chilena, debemos notar que el Gobierno, antes y despues de la invasion del litoral boliviano, se hizo allí el blanco de terribles ataques. Es un hecho que la voz general y varios diarios, ademas, han atribuido participacion en la Compañía de Salitres de Antofagasta á esos mismos hombres que dirigen la política actual; y como es natural han condenado su conducta, en el rumbo que han dado ellos á los acontecimientos. Tambien hay diarios que los acusan de buscar en un conflicto exterior el medio de atraerse á los partidos contrarios que, ya en las próximas elecciones, ya en el Congreso, habrían seguramente comprometido su primacia. Otros órganos juiciosos de la prensa, creyendo acaso amenazado por una guerra sin motivo el bienestar del pueblo chileno, dan al Gobierno prudentes consejos. *El Mercurio*, uno de los diarios más acreditados de Chile, en un artículo de fondo publicado á mediados de Enero, esto

es, mucho antes de la ocupacion de Antofagasta, se expresa así:

Pronto se entra en el camino de los desagrados cuando intervienen, sobre todo, intereses pecuniarios que se ligan naturalmente á la controversia y al litigio.

Por eso condenamos la forma dada por el Ministro de Relaciones Exteriores á un reclamo que podía llegar á tener buen resultado, sin precipitar las cosas, y sobre todo sin recurrir á la vana ostentacion de fuerzas, que, por lo mismo que no podían encontrar otras que les hicieran frente, debían sublevar los ánimos del contrario.

Cuando se desea conservar la paz á todo precio, como parecen quererlo nuestros gobernantes, no se deben emplear procedimientos contradictorios, tales como los que acabamos de indicar; de otro modo, fuera de incurrir en una anomalía chocante y comprometedora, se muestra con eso que no se tiene un fin definido, que se camina á la ventura, ó, lo que viene á ser lo mismo, sin otra regla que la fuerza ó la debilidad de aquellos con quienes hay que tratar.

Mientras tanto, ¿qué papel hace el Blanco Encalada en Antofagasta, si, como es probable, la cuestion se resuelve por la vía de un arreglo amistoso? ¿No es ese el papel que hace la escuadra argentina en la rivera austral del Santa-Cruz? Y porque hemos soportado nosotros esa ofensa ¿debemos creer que los bolivianos soporten las que así les inferimos? Pero, sobre todo, ¿para qué apelar á las vias de intimidacion, cuando se puede obtener lo que se desea por medio de arreglos.

Sería, pues, muy de desear que el Gobierno, tomando en consideracion las exigencias de la situacion presente, la manera, con que se ha procedido en la cuestion argentina, y además, todos los otros motivos que el señor Ministro Fierro expuso en la

Cámara de diputados para excusar su conducta, diera mejor direccion á las negociaciones con Bolivia. Nadie le pide obrar con debilidad ni con nada que se le parezca en la reclamacion de que se trata; pero lo que todos le pedimos es manejar los asuntos con prudencia y con tacto; pues, sería muy triste que por darla de arrogantes, llegáramos á meternos en un pantano del que nos fuera difícil salir.

¿Que más querrían los argentinos que vernos en lucha con Bolivia? ¿No deseaban ellos en otro tiempo pactar con el Perú una alianza ofensiva y defensiva, creyendo como hecho cierto que el Perú tendría que vengar antiguos agravios de Chile?

Cuando sabemos estas cosas, verdaderamente admira el ver cómo las ponen en olvido los mismos que estan más obligados á recordarlas. ¿O acaso creen nuestros gobernantes que con el pacto Fierro-Sarratea, nos hallamos seguros de la paz con toda América? Podría ser que Bolivia misma, prevalida de nuestra debilidad se negara á conceder lo que se le pide. Pero quiera Dios que no sea así; pues sería el colmo de las desgracias que hallándonos ya tan humillados por semejante tratado, nos viéramos pronto comprometidos en otras dificultades todavía mas graves.

Para comprender bien lo que *El Mercurio* dice respecto á la cuestion con la República Argentina, cuestion que ciertamente hace aun más inexcusable la conducta del Gobierno chileno con Bolivia, conviene advertir que ese Gobierno, despues de haber manifestado pretenciones sobre ciertas regiones de la Patagonia, que intentaba *reivindicar* como ahora lo hace en el litoral boliviano, envió sus naves al rio Santa Cruz, con objeto de ver si la amena-

za de emplear la fuerza no seria un apoyo eficaz á sus designios.

Sin entrar en más detalles, solo diremos el resultado de la aventura; y fué que las naves chilenas se retiraron tímidamente y en actitud humilde, muy diferente de la que llevaban á la ida, habiendo comprendido que los argentinos no se encontraban, como hoy los bolivianos, en la imposibilidad de luchar en el mar. Peıo aun fué más triste que el Gabinete de Santiago, vencido en el terreno diplomático, concluyó con el Plenipotenciario del Plata un tratado tal que la opinion pública y la prensa chilena calificaron de *vergonzoso*, porque había sido hecho bajo la presion amenazadora de la escuadra argentina en la embocadura del Santa Cruz. Fué en esta circunstancia cuando el Ministro Fierro hubo de sufrir en el Congreso las interpelaciones y los ataques más violentos. Un diario chileno, *El Estandarte*, llega hasta afirmar que el diputado Montt, en la sesion secreta celebrada con tal motivo, calificó de traidores á los miembros del Gabinete, mientras el Ministro Fierro, al contestar á las acusaciones de que fué objeto, se lanzó á consideraciones que se armonizaban poco con la dignidad de su nacion: entre otras cosas dijo que «el tratado había sido obra de un *elevado sentimiento de americanismo; que las necesidades actuales, por las complicaciones diplomáticas con otros países y hasta la imposibilidad en que se hallaba Chile de hacer la guerra, imponían este pacto como el más ventajoso posible.*»

¿Cómo concebir que el mismo Ministro que

así cantaba la palinodia en presencia de una nacion bien armada se haya olvidado de tan prudentes máximas al hallarse al frente de otra nacion que no está en las condiciones marítimas de la República Argentina, para hacer respetar su litoral?

Volviendo á la cuestion principal, y á fin de que el lector esté al corriente de todo lo relativo á Antofagasta, demos una idea del Manifiesto del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Don Alejandro Fierro, cuyo objeto principal es justificar la ocupacion de ese puerto á título de reivindicacion, como reza en el epígrafe mismo del escrito: «EXPOSICION DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REIVINDICACION POR PARTE DE CHILE DEL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS PARALELOS 23 Y 24 DE LATITUD SUR.»

En este documento el ministro chileno se sobrepuja á sí mismo, puesto, que nos presenta mucho más de lo que promete dicho epígrafe. En efecto; una gran parte de la Exposicion se consagra á reproches poco generosos de la política interior de Bolivia y á quejas retrospectivas sobre ciertos actos, de que tanto las autoridades como los ciudadanos bolivianos se habian hecho culpables, contra los chilenos establecidos en el país. Estos pasajes de la Exposicion son no solo injustos sino impertinentes, pues esos reproches y quejas, ya pasados en gran parte por autoridad de cosa juzgada, eran de competencia de los tribunales de La-Paz, y en todo caso ajenos á la cuestion de la reivindicacion; y esto es tan cierto que en la

larga discusion diplomática, anterior al conflicto, no hubo campo para tales recriminaciones.

Pero en la cuestion de los salitres es sobre todo en lo que el Ministro Fierro se alarga en consideraciones minuciosas y prolijas. Es allí donde se vé, con tristeza, cómo una incalificable seguedad, cuyas causas no nos es dado apreciar, ha hecho que el papel de este funcionario sea mas bien el del abogado asalariado de una empresa particular que el de un Ministro de Estado que defiende los altos intereses de su país. En efecto, el lector, que al leer esta parte de la Exposicion espera encontrar razones más ó ménos plausibles, que prueben que el honor y el interes de la nacion chilena han sido vulnerados, no halla más qua una abogadera larga de donde se saca sólo una cosa en limpio, y es que no se trata de ofensas ni injurias á la nacion chilena ó á su Gobierno, ni siquiera á los chilenos establecidos en Antofagasta, sobre los que podría creer el lector poco enterado del asunto que recaía el impuesto; sino que se trata únicamente de defender los intereses particulares de una compañía anónima, sometida expresamente y por su libre albedrío al Gobierno de Bolivia, y que no habría obtenido nunca, sin esta condicion, las salitreras y todas las demás concesiones que dicho Gobierno le hizo. El frio análisis hace ver que en esta parte no prueba el Ministro siquiera lo que se propone establecer en favor de la Compañía; y solo resaltan la marcha tortuosa que se ha seguido en todo ese negocio y la conducta equívoca si no culpable del

Ministro. Además, esto no es pertinente á la cuestión de reivindicacion.

De estas consideraciones generales pasemos ya al exámen de las pruebas que presenta su señoria en apoyo del dominio antiguo que atribuye á Chile en el terreno usurpado. Solo este dominio, si fuera sólidamente probado, podria servir de base al derecho de reivindicacion territorial que ha invocado.

Una de estas pruebas se apoya en la autoridad de los historiadores antiguos, entre los cuales el autor de la Exposicion escoge á Garcilaso de la Vega, á Cieza de Leon y al padre Oliva. Despues de nombrar en conjunto las obras de estos autores, sin siquiera citar los pasajes que, segun él, favorecen su tésis, concluye rotundamente declarando que «otros de igual nombradia estan de acuerdo en afirmar que el desierto de Atacama formaba parte de Chile.»

Tal modo de probar es sumamente cómodo cuando hay razon de contar con la ignorancia del lector, ó con su falta de criterio; pero es inexcusable é implica una suposicion que no se puede aceptar, en un escrito destinado á los centros diplomáticos mas bien que á otra especie de lectores.

Sin hablar de la originalidad que hay en recurrir á los historiadores y cronistas coetáneos de la conquista de América, quienes no pueden ser considerados como autoridades en la verdadera cuestion de límites internacionales, es muy fácil demostrar, áun admitiendo la competencia del testimonio histórico, que éste solo nos llevaria á conclusiones diametralmente opuestas

al hecho sostenido gratuitamente por el Ministro chileno. Así, en *Los Comentarios Reales* de Garcilaso (Part. I—Lib. VII—Cap. 18.) leemos lo siguiente: «*Desde* Atacama envió el Inca (Yupanqui) corredores y espias que fuesen por aquel despoblado y descubriesen paso para Chile.» En este pasaje, como en todo el Capítulo que lo contiene, se vé claramente que en el espíritu de Garcilaso, estaba Chile no solamente al sur, sino á una gran distancia del desierto. Ya anteriormente el mismo autor refiere que el Inca Yupanqui fué quien, en calidad de *primer ocupante*, habia tomado posesion del desierto de Atacama, «*lo habia anexado al Imperio* y habia establecido una ruta y un servicio postal *hasta* Copiapó.» Como una parte consirable del territorio que ocupaba la gran provincia de Ccolla-Suyu—region meridional, una de las cuatro del Imperio Tahuantin-Suyo—constituye hoy día el territorio boliviano, resulta evidentemente que fué á Bolivia á quien el Inca Yupanqui anexó el desierto de Atacama, á título de primer ocupante. Fundándonos en Garcilaso y en el derecho de reivindicacion tal como parece comprenderlo el Ministro Fierro, mas bien á Bolivia tendríamos que reconocer el derecho de reivindicar toda la extension de territorio chileno que está al norte del rio Mauli, territorio que tambien los Incas ocuparon, conquistaron y anexaron á Ccolla-Suyu, hoy Bolivia, y que va hasta la Araucania.

En cuanto á Cieza de Leon, dice hablando de Copayapo (hoy Copiapó) en el Cap. V de

la *Crónica del Perú*: «*Desde* aquí empieza la parte poblada de las provincias de Chile.»

¿Quiere decir eso que el desierto de Atacama pertenece á Chile, estando Copiapó al sur y fuera del desierto?

Habría sido de desear en esta ocasion que el Ministro Fierro, cuyas grandes pretensiones territoriales contrastan con la escasez de razones para justificarlas, se hubiera acordado de que otro ministro chileno, Urmeneta, decía en una nota del 9 de Junio de 1859 que «el primer ocupante del desierto era el Inca Yupanqui, quien se había establecido en el pueblo de Atacama Alta, y que había ordenado que se le diera noticia de lo que fuera descubriéndose, debiendo los exploradores estar apostados de dos en dos leguas hasta llegar al valle de Copiapó, *primer lugar poblado de Chile*» Esta es pues otra confirmacion de que Chile abraza realmente el valle de Copiapó, pero de ninguna manera el desierto de Atacama.

Si la cuestion debiera ser resuelta, en efecto, por las autoridades históricas ó geográficas, veríamos que todos los autores que hablan del desierto de Atacama, con cualquier motivo, lo consideran como territorio boliviano, sin discusion alguna y sin siquiera sospechar que pudiese existir la menor duda sobre este punto. El historiador español Torrente mismo, que en esta materia no es tachable de parcialidad, al tratar de la division que de América hicieran los que él llama insurgentes (*Hist. de la Revol. Hisp. Amer.* Disc. Prelim. pag. 116), comprende á Atacama en la provincia boliviana

Potosí. Esta conformidad general resulta de que Ercilla, uno de los que fijaron los límites de la conquista, en 1578, señala en el paralelo 27 el límite meridional de Bolivia, marcado por la naturaleza misma con el Paposo. Desde aquella época hasta la Independencia, en que todas las repúblicas nacientes proclamaron para su demarcación lo que se llama *el principio del* UTI POSSIDETIS *de 1810*, es pues natural que se considere el desierto de Atacama como parte integrante del Potosí. Y esto es lo que aparece como era de esperarse en los registros de las visitas pastorales, en los archivos oficiales, en las crónicas antiguas, en las historias generales y particulares, en las memorias de los ministros, en los libros de viajes, en las obras de geografía, en los almanaques de todos los tiempos, en las cédulas reales y en otros papeles y documentos, en los cuales, por una ú otra razon, se habla de Atacama. Si por casualidad se hallare algun testimonio contrario, es seguro que eso provendría de ignorancia ó de error.

Todas las Constituciones Políticas de Chile, como es natural, han aceptado en materia de límites el principio fundamental del año diez, y la que se halla vigente en la actualidad empieza textualmente así:

«ART. I.—El territorio de Chile se extiende *desde* el desierto de Atacama hasta el cabo de Hornos y desde las cordilleras de los Andes hasta el mar Pacífico, comprendiendo el Archipiélago de Chiloé, con todas las islas adyacentes, y las de Juan Fernandez.»

Despues de tan poderosas razones, que el

Ministro Fierro olvida en su Exposicion, nada es más fácil que desvanecer las demas pruebas que consigna en ella. Así, asegura que el Presidente de Chile, en su mensaje al Congreso de 1842, le informa que entre Coquimbo y el Morro de Mejillones hasta el grado 23°, 6′, se había encontrado huano explotable, de donde resulta que ese mandatario consideraba toda esa region como parte del litoral chileno. Este argumento que ciertamente no se funda en la autoridad de un juez imparcial, solo prueba que por falta de conocimiento ó por exceso de patriotismo, ese alto funcionario se hubo desviado de la verdad.

Otro de los argumentos se funda en el hecho de que el General Santa Cruz, Presidente de Bolivia en 1833, afirmó tanto en un mensaje como en un decreto que el único puerto de Bolivia era Cobija; y de allí concluye el Ministro Fierro que todo lo que no sea el puerto de Cobija, es decir, todo el desierto de Atacama y la costa meridional, no eran considerados por Santa Cruz como territorio boliviano. Este razonamiento ya llega á la puerilidad: no se comprende como por ser Cobija *puerto único*, á alguien se le ocurra que *el litoral del sur de Cobija desde el grado 23*, pertenezca á Chile, tanto más cuanto el calificativo de *puerto único* se daba en una época en que las poblaciones de Mejillones y Antofagasta aún no existían. ¿Podía el presidente Santa Cruz llamar puertos á la *bahía* entónces despoblada de Mejillones y al *desierto* de Atacama?

El ministro Fierro, á quien sin duda impor-

tunaban las razones inamovibles que comprueban que el Paposo debe ser la línea divisoria entre Bolivia y Chile, hace en este punto un razonamiento curiosísimo: «Consta así mismo», dice «que la *bahía* de Nuestra Señora, conocida con el nombre de Paposo, situada en el grado 24°, 30′ es decir *en medio del desierto*, fué á fines del siglo pasado el *centro del comercio* en el *litoral* de Atacama, y el punto de residencia de casi todos los pobladores de esa region. El Paposo era, pues, la cabeza de un distrito......» Siendo incomprensible, es ocioso continuar la cita. ¿Cómo *la bahía* podía estar situada *en medio* del desierto? Pase todavia, como figura retórica, que estando en el *litoral* hubiera sido centro del comercio; pero, ¿cómo, estando en el litoral y siendo bahía podia estar en medio del desierto, y hallarse á la cabecera de un distrito? esto desafía todo comentario.

Como para agotar los argumentos y *no dejar ya cabida á duda alguna*, el Ministro chileno menciona las Reales Ordenes del 3 de Junio de 1801 y del 26 de Junio de 1803, afirmando, aunque omite citar los pasajes que juzga serle favorables, que de ellas resulta que «el Paposo era considerado como la cabecera de toda la costa y desierto de Atacama, y que todo aquel territorio estaba sometido á las autoridades de Santiago.»

La Real Orden del 3 de Junio, dada en Aranjuez, firmada por Don José Antonio Caballero y dirigida al Capitan General de Chile, está concebida en los términos siguientes: «El Rey se ha dignado aprobar las medidas tomadas por

US. y por la Junta superior de este reino *para civilizar y cristianar á los habitantes disemidos sobre la costa del Sur*, del lado del puerto de San Nicolas, ó de Nuestra Señora del Paposo, medidas de que US. ha dado cuenta, con copias legalizadas, por su comunicacion del 13 de Mayo.»

¿Qué hay pues en la precedente Real Orden que pueda motivar las conclusiones absolutas del Ministro? Lo que sí resulta naturalmente, sin forzar el sentido de la letra, es que ese territorio del lado del Paposo estaba fuera del dominio de la Capitanía General de Chile, y que por eso el Rey aprobaba ciertas medidas relativas sólo á *civilizar* y *bautizar* á los habitantes dispersos en esos parajes, mas *nó á ejercer jurisdiccion;* siendo evidente que esta Real Orden no habría tenido objeto ni razon de ser si aquella Capitanía hubiera estado en posesion del territorio *del lado del Paposo.* ¿Cómo puede este Ministro apelar á pruebas tan contraproducentes para mantener sus asertos; y ademas, ¿qué hay en dicha Real Orden que autorice su afirmacion de ser el Paposo la cabeza de la costa y del desierto de Atacama?

En cuanto á la otra Real Orden de 26 de Junio de 1803, firmada por el mismo Antonio Caballero, y que tiene el mismo objeto, sólo da lugar á observaciones análogas á las que acabamos de hacer.

Pasemos, pues, á la Real Cédula del 10 de Octubre de 1803, tambien citada por el Ministro Fierro, y cuya fecha es posterior sólo en cinco meses á la Real Orden mencionada. En

esa Cédula se ordena en términos expresos que el Paposo sea reincorporado al Perú. Sobre este punto no hay discusion. Don Luis Amunátegui mismo, siendo chileno, lo declara así y dice que *por esta Cédula la incorporacion se hacía al virreinato de Lima.* Así tambien lo confiesa el Ministro Fierro, pero apela á una consideracion demasiado alambicada para interpretarla en su favor. «Pero esta Real Cédula», dice, «no llegó á tener efecto, sirviendo sólo para dejar establecido, de un modo más inequívoco aún, que aquella region había pertenecido á la Capitanía General de Chile, en tiempo de la colonia y que continúa despues formando parte de la República.»

Nada hay que no se pueda llegar á defender con semejante manera de argumentar. ¿Cómo no dice el Ministro *por qué* tal Cédula no tuvo efecto, siendo así que fué confirmada por otra y aun por otras? ¿Deseaba él acaso la transfusion material de tierras como si se tratara de líquidos? ¿No era bastante la voluntad expresa del Rey para que la reincorporacion fuera un hecho consumado? Lo que está fuera de duda es que por permitir las ya citadas Reales Ordenes, sólo civilizar y cristianar á los habitantes dispersos del lado del Paposo á las autoridades chilenas, éstas se extralimitaron pretendiendo arrogarse un dominio ó jurisdiccion que no tenían en esos lugares; y ésto fué precisamente lo que motivó la Cédula de reincorporacion, equivalente á decir que la parte volvía al todo.

Por lo que hace á una expedicion exploradora de Malespina y Bustamante, y al mapa le-

vantado por ellos, en que halla el Ministro un nuevo argumento, la autoridad de tales expedicionarios desaparecería completamente ante el sin número de pruebas de igual naturaleza que demuestran lo contrario, si no fuera trabajo inútil, casi infinito, el reunir los títulos de todos los mapas y obras de viajeros y exploradores más ó ménos notables, que, como Jorge Juan y Antonio de Ulloa, haciendo la descripcion de Chile, comienzan por Copiapó, y consideran este puerto como lo primero que se toca en ese país, al entrar por el Norte[5].

El último argumento del estadista chileno son las licencias concedidas por la Aduana de Valparaíso para que los buques extranjeros exportaran el huano de Mejillones, á lo que añade otros actos de jurisdiccion ejercidos por el Gobierno chileno en esa region. La respuesta á todo esto ya se halla dada en lo que dijimos con motivo del mensaje del Presidente de Chile en 1842. Su señoría pretende justificar la usurpacion por el hecho de la usurpacion misma: no se trata de probar la existencia del mensaje presidencial ni de los actos jurisdiccionales citados por él: lo que hay precisamente que probar es que esos hechos han estado conformes al derecho de Chile sobre el territorio usurpado, labor ciertamente superior á toda erudicion y que nunca le será dable alcanzar al patriotismo del Ministro.

Así resuelta la cuestion del dominio territorial, preciso es llegar al exámen del *título de reivindicacion* empleado para justificar la ocupacion de Antofagasta. Era de desear que, in-

terpretando las ideas del Gobierno y las suyas propias, el Ministro hubiera formulado su teoría sobre tal título, á fin de poder apreciar la conveniencia de su aplicacion al caso presente. En el lenguaje ordinario el derecho de reivindicacion no significa otra cosa que el derecho que uno tiene de reclamar lo que es suyo y lo que injustamente posee otro. En el lenguaje jurídico la palabra no cambia de sentido, aunque generalmente solo se usa al hablar de inmuebles; y este derecho de reclamar no implica la aprehension violenta de la cosa reclamada, sobre todo cuando la posesion está garantizada por el justo título y la buena fé; circunstancias que dan al poseedor el derecho de ser amparado en la tenencia de la cosa, mientras el reclamante no pruebe su derecho de propiedad. Al punto que si se realiza la ocupacion violenta del inmueble el hecho cae desde luego en el dominio de la ley penal y es más ó menos grave segun la naturaleza de los daños causados por la violencia; y en todo caso el poseedor despojado tiene derecho á la restitucion de la cosa, *spoliatus ante omnia restituendus;* y á que todos los perjuicios y daños causados le sean indemnizados.

Si en el fuero comun pasan así las cosas, ellas toman otras proporciones cuando se trata de la aprehension á mano armada de un territorio extranjero: entonces el hecho constituye un atentado contra la autonomía del país víctima de la invasion.

Bolivia, en el presente caso, poseía con justo título y buena fé los territorios que Chile le

arrebata. Esto no da lugar á contestacion: aun cuando las pruebas irrefutables que se han visto en favor de sus derechos territoriales no existieran, bastarían para resolver este punto los tratados de 1866 y de 1874 que le reconocen la propiedad absoluta y por consiguiente la posesion del suelo invadido. Podría discutirse sobre el justo título y aun sobre la buena fé del Gobierno boliviano en lo que se refiera al derecho por él mantenido de decretar primero el impuesto de 10 centavos y en seguida de rescindir la transaccion de 1873 con la Compañía de Salitres, pero no cabe duda alguna relativa á la buena fé y justo título con que Bolivia se mantenía en la pacífica posesion de su territorio, hasta el momento en que su integridad ha sido violada por la ocupacion de Antofagasta.

Ante estas consideraciones preciso es pues reconocer que el *título de reivindicacion* con que se pretende consagrar la usurpacion, no puede ser más desgraciado, y que hasta llega á investir un carácter odioso al recordar que la tal manera de ser comprendido el derecho de reivindicacion, por el para nosotros inolvidable Salazar y Mazarredo, fué el orígen de los atentados cometidos en el Pacífico por la escuadra española. Como era de esperarse, el Gobierno español, celoso de su decoro, en una materia de simple sentido comun, desaprobó completamente el famoso título proclamado por el susodicho personaje, hasta el extremo que desde ese momento fueron él y el *Memorandum* que lanzó, blancos al ridículo y al desprecio, como acaso lo sean en toda América don Alejandro Fierro

y su Manifiesto; que el mundo no debe honrar sino á los honrados, ni dispensar buena reputacion sino á quien la merece.

¿Cómo es posible que el Gobierno chileno, que tanta prudencia ostentaba cuando se veía desarmado, olvide tan pronto que Valparaíso fué incendiado en virtud de tan fatal principio? ¿Ni cómo podrán los chilenos, al escribir la historia de su patria, calificar el bombardeo de ese puerto, despues de actos de la misma naturaleza y más odiosos si cabe, de que acaban de hacerse culpables en el Pacífico?

Apesar de todo, seamos justos: en Chile mismo la conducta del Ministro Fierro ha sido altamente desaprobada por la parte sensata de la nacion y en el seno del Congreso ha sido objeto de los ataques mas violentos, á causa del título con que se ha pretendido dorar la ocupacion armada de Antofagasta, y sobre todo de las circunstancias agravantes que acompañaron la ruptura de las hostilidades.

Conforme á la Constitucion chilena la guerra no podía ser declarada sin la autorizacion del Congreso, y el Gabinete de Santiago olvidó esta ley fundamental. Segun las prácticas usuales y universalmente reconocidas del derecho internacional, aun haciendo caso omiso de los miramientos que la confraternidad americana daba derecho de esperar, las hostilidades debieron ser precedidas de la notificacion de las *causas justificativas*, del *ultimatum*, de la *declaratoria de guerra;* y todas estas formalidades fueron reemplazadas por una simple orden ministerial enviada al almirante de la escuadra encargándo-

le apoderarse de Antofagasta, como si se le diera á un sargento de gendarmes la orden de aprehender á un criminal fugitivo. Esa ostentacion de fuerza ante una plaza indefensa, aun da á la ocupacion el aspecto de una alevosía y era difícil que todo eso pudiera ocultárseles á los hombres sensatos del pueblo, de la prensa y de las Cámaras de Chile, que, si se veían tambien arrastrados por la tempestad, no dejaban de pensar que iban zozobrando en ella la dignidad, el buen nombre y acaso la ventura de su patria.

CAPITULO TERCERO

Mediacion del Perú—Chile le declara la guerra.

Si tal fué la conducta de Chile con Bolivia, la que siguió respecto al Perú no ha sido diferente: la sola exposicion de los hechos, mejor que cualesquiera comentarios, basta para apreciar su manera de proceder.

La toma de Antofagasta, con las circunstancias odiosas de que ha sido rodeada, se consideró unánimemente en el Perú como una desgracia, tanto mayor cuanto la confianza en la seguridad del suelo propio desaparecía por fuerza, desde que el de una república hermana era hollado de un modo que no tenía aún precedente entre las naciones americanas.

El Perú, lleno de esperanzas por llegar á un arreglo feliz, cuyo resultado fuese no solo la paz y el conjuro de una guerra que bien podía calificarse de fratricida, sino el hacer renacer la tranquilidad interior con la confianza en la propia seguridad, hizo entonces lo que creía un de-

ber, apresurándose franca y lealmente á interponer sus buenos oficios y ofrecer la mediacion á los beligerantes. Con tal motivo el Gabinete de Lima trasmitió instrucciones á su Ministro en La-Paz, quien contestó inmediatamente que Bolivia aceptaba la mediacion. En cuanto á Chile, el Gobierno peruano acreditó en Santiago un Enviado *ad hoc*, con la mision única de procurar un avenimiento pacífico, empleando cuantos medios le fuera posible poner en juego, compatibles con los recíprocos intereses y el decoro de las dos naciones.

El Plenipotenciario nombrado para tan delicada mision fué don José Antonio de Lavalle, quien llegó á Chile bajo tristísimos auspicios. Por causas incomprensibles que trataremos de esclarecer cuando se conozcan todos los hechos, la guerra contra el Perú fue proclamada por la opinion pública, por los diarios y por el Gobierno, con un calor, que por cierto no se había dejado sentir cuando se trató de la guerra con Bolivia. Al saberse allí que existía un tratado secreto entre el Perú y Bolivia, sin conocer sus términos, ni las obligaciones que al Perú le imponía, se consideró por todos como expresamente hecho contra Chile y tanto el Gobierno como el pueblo chileno no dieron prueba de la buena intencion, de la lealtad, ni del espíritu de justicia que acompañaban al Enviado peruano.

Cuando Lavalle, desembarcó el 4 de Marzo de 1879 en Valparaíso, una muchedumbre tumultuosa le hizo manifestaciones hostiles, y quien sabe los insultos de que hubiera sido objeto si la policía no interviene y le facilita los medios

de pasar inmediatamente para Santiago. Entónces, la reunion popular proclamó la guerra, contra el Perú en los términos más ultrajantes y una parte de esa multitud desenfrenada asaltó el Consulado peruano, rompió las puertas é hizo pedazos el escudo del Perú y ¡ay del cónsul mismo, si se le encuentra! Semejantes desórdenes habían ya ocurrido en Antofagasta, en donde el Cónsul peruano había sufrido iguales ultrajes de parte de los residentes chilenos. El anhelo de llevar las cosas á buen término hizo que el Perú aceptara dócilmente las excusas de las autoridades chilenas respecto á los hechos contra su Enviado, mas la guerra parecía ya inevitable; y el buen éxito de la mision de Lavalle, por más que en Lima se fundaban en ella vehementes esperanzas, en realidad se presentaba cada dia más ilusoria.

En estas circunstancias, don Joaquín Godoy, Ministro chileno residente en Lima, dirigió al de Relaciones Exteriores del Perú, don Manuel Irigoyen, la nota que en seguida leemos, en la cual pide que el Gobierno peruano declare en el acto y de categórica manera su neutralidad en la guerra chileno-boliviana. Fácilmente se verá que en esta peticion, ó cuasi intimacion, hecha á quema ropa — precisamente en momentos en que el Enviado especial Lavalle ofrecía y gestionaba la mediacion amistosa del Perú, para un arreglo pacífico y decoroso — no era más que un medio estratégico de precipitar los acontecimientos, con la mira de facilitarle á su gobierno el plan que tenía concebido de declarar la guerra al Perú, cuanto antes le fuera posible.

Los hechos que desde luego sobrevinieron prueban ampliamente este juicio.

Al trascribir la nota de Godoy íntegramente, examinaremos por partes los agravios que, segun él, han sido hechos á Chile por el Gobierno y el pueblo peruano, para que se reconozca claramente que esta comunicacion no importaba realmente otra cosa sino la mira que le hemos atribuido: inculpar al Perú para justificar la proyectada declaratoria de guerra, salvando así las apariencias y conformándose en lo hostensible á las prácticas diplomáticas.

Legacion de Chile en el Perú

Lima, Marzo 17 de 1897.

Señor:

Son notorios los aprestos bélicos que ha empezado á hacer el Gobierno de V. E. desde que estalló el conflicto chileno: el ejército ha recibido considerable armamento, sigue incrementándose y se eleva ya á una cifra que sobrepasa en mucho á lo que en el estado de paz es requerido para el servicio ordinario, y una fuerte division de él, bien armada y copiosamente provista de pertrechos, ha sido aproximada al territorio que será teatro probablemente del combate que las fuerzas bolivianas se disponen á librar con las de Chile; las naves que componen la armada peruana se concentran, se equipan y se aprestan como para abrir campaña, aumentando aceleradamente sus dotaciones y reforzando su armamento, embarcando municiones, víveres y comestibles, y entregándose á frecuentes y no usuales ejercicios: nuevos buques acorazados han sido pedidos con urgencia á

Europa para engrosar la armada que durante muchos años de paz internacional se ha considerado suficientemente poderosa; las fortalezas que defienden la plaza del Callao y que dan abrigo á la escuadra nacional, se artillan; aglomeran gente para su servicio, acopian materiales, ejercitan diligentemente su artillería y se aprestan, en una palabra, para sostener combate.

Antes de continuar y en homenaje á la verdad, debemos declarar que no es fácil creer que el Representante de Chile hable seriamente cuando acrimina al Perú la notoriedad de sus preparativos de guerra. Godoy no es novicio en diplomacia, para ignorar que en caso de guerra el estado de neutralidad no solo no le prohibe á la nacion neutral el armarse, sino que se lo permite y las más veces se lo aconseja, á fin de que se encuentre en capacidad de hacer respetar sus propios derechos, y que pueda ofrecer, á su turno y por igual, garantías y seguridades á los Estados beligerantes. Este principio establecido por la ciencia internacional y practicado en todos tiempos y lugares, constituye un derecho perfecto, cuyo ejercicio en el presente caso aun parece imperiosamente reclamado por la naturaleza muy especial del conflicto provocado por Chile. No obrando así el Gobierno del Perú habría sido acusado con razon de punible negligencia.

Á pesar de ésto, tales preparativos no eran desgraciadamente como Godoy los pinta tocando alarma; pues es notorio que esas medidas se tomaron á última hora, sólo cuando se vió la actitud ya nada equívoca, y cada vez más hos-

til que el Gobierno y pueblo chileno, tomaron contra el Perú. El Gobierno de Lima y señaladamente el presidente Prado, cuyas simpatías por Chile eran sabidas, no creían posible la ruptura inmediata con esta nacion, y se hallaban mucho más lejos de desearla; la habían previsto tan poco, que no se había puesto en práctica la autorizacion que el Cangreso dió cuatro años antes al Ejecutivo para invertir cuatro millones de soles en el armamento del ejército y en el aumento de la escuadra; y al contrario se retiró un año antes, de Europa, al Coronel Castañon, que hacía tiempo había llenado la comision de proveer de pertrechos al ejército peruano. Y ésta, como otras consideraciones, sólo confirma el hecho de que en el Perú ni el Gobierno ni por consiguiente el pueblo, tenían clara idea del extremo á donde podrían ser llevadas las cosas.

Prosigue el Ministro Godoy:

Al lado de todos estos indicios de una actitud belicosa, no explicada por la existencia de peligro alguno conocido, que amenace la honra, la integridad ó los intereses de la República, no es dable dejar de considerar con recelo, en una porcion al menos del pueblo, el estallido, espontaneo ó sugerido, de sentimientos de hostilidad hacia Chile, sentimientos á que acremente da diaria expresion, encendiendo los ánimos, exacerbando las pasiones y aun aclamando abiertamente la guerra, la prensa peruana casi unánimemente; y á que también acaba de servir de manifestacion la reunion popular que ayer cruzó impávidamente las calles de la ciudad para ir á cambiar con la mision boliviana

palabras de ardientes simpatías para con Bolivia y de odio y guerra contra Chile.

Este pasaje nos sugiere observaciones análogas á las hechas con motivo del pasaje anteriormente citado. El Representante de Chile sabía que en el Perú, como en su país y en todos los países republicanos, el derecho de reunirse públicamente en comicios populares es una de las garantías acordadas por la carta fundamental; y habría podido, en este caso, tener la sagacidad de no tocar siquiera esta materia, estando tan recientes los atentados cometidos por los populachos de Valparaíso y de Antofagasta, contra los respectivos Cónsules peruanos. Preciso habría sido que los peruanos fueran sordos á la voz del patriotismo é insensibles á los peligros de la patria, para no entregarse á las manifestaciones que el Ministro Godoy les reprocha; tanto más cuanto tales manifestaciones siempre se contuvieron en los límites del órden y de la moderacion. Razón tendría él, en este punto si los peruanos, cediendo al deseo de indignas represalias, hubieran asaltado su morada para maltratarle ó hicieran holocausto al patriotismo con los fragmentos del escudo nacional de Chile.

Ni es más fundada la acusacion que se refiere á la actitud de la prensa del Perú. Una vez consumada la ocupacion del territorio boliviano, la prensa chilena atacó de la manera más inconveniente é injusta, llevada al extremo de la acrimonia, al Perú, á quien se le inculpaba de sus buenos oficios como de un crímen, así como atacó, de igual modo, á la prensa peruana que

con verdadero y plausible entusiasmo se lanzó á la propaganda, en pró de la mediacion del Perú, cuando más lejos se hallaba de creer que tan pronto sería llamada esta nacion á desempeñar tambien un papel activo en la contienda. Eso dió lugar, como es natural suponer, á ataques análogos y á represalias usuales entre los periodistas. Apesar de esto, los diarios de Lima jamás llegaron á tomar el tono provocativo é hiriente que dominaba en muchos de los artículos de los periódicos chilenos. Mas, aun concediendo que así hubiera acontecido ¿cómo es posible aceptar que un hombre de Estado halle en la grita de periodistas, ó sea chilladera de gacetilleros, un fundamento de *casus belli*, y hable de eso al discutir los hechos de que han de depender el honor, los derechos y los intereses más caros de la patria? ¿No consideraba él que los Representantes peruanos, pudiendo mucho tiempo antes lanzarse en semejante especie de recriminaciones, las habían olvidado para no presentar obstáculo alguno á la idea de arribar á una noble conciliacion?

El Ministro Godoy prosigue así:

Y á tan vehementes motivos de inquietud y zozobra, para los que, tanto en Chile como el Perú, consagramos nuestros más sincesos esfuerzos á la conservacion de la paz y de la inalterable amistad entre ambos Estados, es preciso añadir todavía otro de extrema gravedad: la persuacion no combatida autorizadamente por nadie hasta ahora, en que uno y otro pueblo están de que el Perú se haya formalmente comprometido á hacer causa co-

mun con Bolivia contra Chile, á virtud de un pacto secreto de alianza *ofensiva* y *defensiva*.

Cuando se lea el tratado secreto de alianza defensiva y *no ofensiva* que reproducimos más adelante, ya tendremos oportunidad de probar no solamente que la legitimidad de ese pacto entre el Perú y Bolivia se halla al abrigo de toda censura, sino tambien que no existe en él ni aun la menor alusion para que Chile pueda creerse ofendido. Volvamos, pues, á la nota:

En presencia de este estado de cosas, Chile, que en sus relaciones internacionales no ha cesado de dar, por tan largos años como son los que cuenta de existencia autonómica, pruebas inequívocas de su amor á la paz, que ningun esfuerzo al alcance de su voluntad y compatible con su honra ha omitido jamas por conservar perfecta armonía con las demas naciones y por granjearse las simpatías de aquellas especialmente que tienen un orígen y acaso un destino comun; que si hoy ha interrumpido sus relaciones de amistad con una de ellas, y está dispuesto á entregar á la decision de las armas la controversia, es porque al estremo le ha arrastrado el Gobierno de Bolivia, rompiendo temerariamente un tratado solemne, oponiendo obstinadamente resistencia á todo medio de avenimiento amistoso y ordenando arbitrarios procedimientos como última respuesta á las pacíficas y benévolas indicaciones que hasta el último momento se le hicieron; Chile, cuyos ejércitos, si por dos veces han salvado los límites de sus fronteras, es porque han venido bajo banderas aliadas á derramar su sangre por la redencion del Perú; Chile cuyo anhelo por multiplicar y fortalecer los vínculos de amistad, de estimacion y de comun interés, que le ligan á esta República es tan sincero como bien

comprobado; tiene motivos, en salvaguardia de sus derechos, para preocuparse de la actitud que revelan de consuno la existencia, no puesta en duda, del tratado secreto de una alianza con Bolivia, las demostraciones hostiles sin embozo de una parte del pueblo, y los preparativos bélicos de parte del Gobierno. Cree propio, para hacer más desembarazada su accion respecto al Gobierno de Bolivia inquirir seriamente si el de V. E. tiene la intencion, que sus deberes le sugieren, de permanecer neutral ante los acontecimientos que han tenido y tengan lugar defendiendo Chile con las armas la reocupacion del territorio litoral al sur del paralelo 23. Espera confiadamente que el Gobierno de V. E., dando testimonio de que al Perú no le son indiferentes ni la tradicional amistad con Chile, ni las mutuas conveniencias, ni los dictados de la justicia, no se negará á hacer formal declaracion de su neutralidad, desvaneciendo así todo motivo de desconfianza entre dos pueblos llamados á vivir en perpetua armonía.

En este largo período sentimental que podría acaso caber en las columnas de un diario, pero no en un documento de la índole del que vamos analizando, el diplomático chileno se lanza á una especie de apologético lírico de su nacion.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en la nota dirigida á Lavalle, que se vé en seguida, contestando ámpliamente á todos los cargos de Godoy que le parecen serios, hace caso omiso del párrafo que acabamos de citar, pero nó sin tocarlo con una sagacidad que honra á este diplomático. «Recorriendo la nota del señor Godoy» dice Irigoyen, «no dejará de llamar la atencion de U. S. el tono apasionado de algunos de sus períodos que deliberadamente me

abstengo de calificar, fiando en que el Gobierno de Chile será el mejor juez para hacerlo». La naturaleza de la correspondencia diplomática por una parte y por otra el deseo de no apasionar los espíritus, cuando la cuestion pendiente de la mediacion no estaba aun definida, fueron sin duda la causa por la que el Ministro peruano se viera obligado á terminar su nota con las lineas que citamos, que se refieren evidentemente al pasaje que nos ocupa, cuyas ideas capitales es fuerza analizar aquí.

En cuanto á las protestaciones hechas por el Ministro Godoy de *amor á la paz* y de *deseo de conservar una armonía perfecta con las otras naciones*, sentimientos que segun él abriga Chile, están éstos enteramente desmentidos por la ocupacion de Antofagasta, acompañada de las graves circunstancias que hemos narrado y de los actos incalificables llevados á efecto en el litoral de las repúblicas atacadas, donde la escuadra chilena incendia ó destruye, contra todos los usos de la guerra, puertos apartados é indefensos; y todo eso *sin utilidad* alguna ni razon, habiendo puertos fortificados como el Callao, donde los ataques y bombardeos se explicarían. Esta es la única observacion verdadera que cabe en este punto, ya que Chile desde hace más de cuarenta años no se ha visto en capacidad de hacer la guerra á ningun Estado por cuenta propia, siendo esta la primera vez que tiene una escuadra para luchar ventajosamente con el Perú. La nacion peruana sí, que en su vida independiente, siempre ha mantenido una escuadra de cierta importancia en el Pacífico, podría

vanagloriarse con justicia de que, en algunos casos de desacuerdo con sus vecinas, supo respetar á los pueblos indefensos, y de no haber pretendido nunca abusar de esa preponderancia

En cuanto al cargo hecho á Bolivia *de haber roto un tratado solemne*, hay que decir, por duro que ello parezca, que el Representante de Chile afirma un hecho absolutamente contrario á la verdad. Ya lo hemos probado: quien declaró roto el tratado fué el Plenipotenciario chileno en La-Paz, en sus notas del 12 y 13 de Febrero último, dirigidas al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, y ya es inútil agregar una palabra más á lo dicho sobre este particular.

Por lo que se refiere á los ejércitos chilenos, que por «dos veces salvaron los límites de sus fronteras bajo banderas aliadas, viniendo *á derramar su sangre por la redencion* del Perú,» no hay más que abrir la historia para ver si fué el propio interes, ó la ajena defensa, lo que determinó á Chile para enviar dos ejércitos expedicionarios al Perú.

La primera de esas expediciones fué en 1837. El Mariscal don Andres Santa-Cruz, entonces Presidente de Bolivia, á quien sus enemigos mismos no le han negado el tacto administrativo; queriendo realizar su gran pensamiento de unir las repúblicas del Perú y de Bolivia á fin de formar un vasto y poderoso Estado, invadió con tal objeto el Perú, y, aunque momentáneamente, su plan fué entonces un hecho (1836). Pero la idea de un Gobierno que se estableciera al abrigo de una bandera invasora, bien pronto

despertó el patriotismo de muchos peruanos, que desde el primer momento levantaron el estandarte de la defensa nacional, y en breve gran parte de ellos, los de más influencia, salieron desterrados ó emigraron á Chile, cuyo Gobierno aunque ajeno al principio á tales acontecimientos, pronto vió que la confederacion vecina solo podía ser un peligro ó una amenaza para sus intereses; y no tardó esta suposicion en tomar el caracter de la certidumbre cuando el Gobierno confederado introdujo en las tarifas aduaneras la rebaja del veinte por ciento en favor de todas aquellas mercaderías que fueran importadas por los puertos de la Confederacion, con tal de que lo fueran por buques que llegaran á ellos directamente, sin haber tocado en ningun puerto de Chile. Este fué un golpe terrible al comercio chileno, y el Gobierno mismo de ese país lo consideró así. A esto se agregaba la imputacion hecha al Mariscal Santa-Cruz de haber favorecido la expedicion revolucionaria del General Freire contra Chile: todo lo cual tuvo por resultado que el Gobierno chileno se decidiera á enviar contra la Confederacion un ejército, y éste le fué tanto más fácil de organizar cuanto los jefes y oficiales de diferente graduacion, que concurrieron á tomar parte en él, eran en su mayoría los emigrados peruanos. Así organizada la expedicion, y bajo el mando del General Blanco Encalada, llegó á desembarcar en Quilca, puerto del sur del Perú, y se puso en marcha sobre la ciudad de Arequipa. Fué entonces cuando se vió sorprendida, rodeada y hecha prisionera por el Ejército de Santa-Cruz, sin haber disparado

ni un tiro de fusil; y el General Blanco Encalada, con su ejército, no tuvo otra cosa que hacer sino retirarse á Chile, despues de firmar el famoso tratado de Paucarpata, en Noviembre de 1837. Este tratado fué calificado por todos de vergonzoso; y este calificativo está consignado hasta en un compendio de la Historia de Chile, publicado recientemente en Paris y destinado al uso de las escuelas chilenas; en el que como es natural constan los hechos que acabamos de relatar.

Más el primer descalabro no hizo abandonar el proyecto, y el ejército expedicionario volvió al Perú al mando del General don Manuel Búlnes; y probablemente es á esta segunda expedicion á la que el Ministro Godoy tambien alude. El ejército de Búlnes llegó cuando ya una parte del norte de la República estaba libre del dominio de Santa-Cruz y en vía de tener un Presidente provisional. No habiendo, pues, podido desembarcar en el Callao, y no habiendo sido ni solicitada ni aceptada por el Gobierno peruano, la expedicion desembarcó en Ancon, puerto pequeño hácia el norte del Callao. Búlnes recibió entonces del Presidente provisional del Perú la intimacion, reiterada de retirarse del país por donde había venido; y á fin de que esta verdad no pueda ser contradicha, es preciso citar aquí algunos pasajes de la contestacion oficial que el General Bulnes dió á esas intimaciones.

Ancon, 11 de Agosto de 1838.

He recibido la nota fechada ayer, en la que el Jefe del Estado Mayor General, por orden de Su Excelencia el Presidente provisorio, me *reitera* á título de *ultimatum*, la intimacion, que contiene su oficio de antes de ayer, de reembarcarme ó bien retirarme á *Chancay* con las tropas de mi mando. Si el ejército restaurador desembarcó en el pequeño puerto de Ancon, fué así, porque era imposible suponer que eso llegara á herir de algun modo el amor propio de una administracion que acababa de ponerse á la cabeza de la misma causa, y que debia considerar á la nacion chilena no solo como á un estado amigo, *sino como á un aliado natural. Es verdad que los pueblos del Perú no han solicitado esta alianza*....Todo lo que puedo y debo hacer con el Gobierno de Useñoría es entenderme con él sobre la manera de terminar *una guerra en que el Perú proclama su independencia*, y, en la cual, si yo tomo parte, *no es por arrogarme la guarda y la defensa del pueblo peruano, sino para poner á cubierto la seguridad de Chile.*

MANUEL BULNES.

A más de mostrar el precedente documento la realidad de los hechos, tambien pone en evidencia, por la irrecusable autoridad de que emana, *los verdaderos motivos* de la expedicion que, por lo referente á Chile, no tenían más caracter ni objeto que los de una empresa mercantil. Y para que no se nos acuse de parcialidad oigamos á Vicuña Mackena, uno de los escritores chilenos más conocidos que en un número de

El Ferrocarril de Santiago, de Diciembre último, para probar la misma tésis que sustentamos, dice entre otras cosas:

Don Diego Portales, único autor de esta Expedicion, tomó *por base, por origen, por principio único, las aspiraciones del interés mercantil.* Desde 1832 el Gobierno de Chile dobló los derechos sobre el azucar y favoreció el comercio de Valparaiso con visible detrimento del de Arica y del Callao. Al mismo tiempo exigió el pago de los empréstitos hechos para la guerra de la Independencia, empréstitos que *hizo subir* á la cifra de 12.820,000 fuertes. ¿No son ciertos estos hechos y de un carácter esencialmente mercantil?

Este pasaje que copiamos, no es por otra parte más que el resúmen de una obra del mismo Vicuña Mackena publicada en 1876, con el título de *Causas de la Guerra entre Chile y la Confederacion Perú-boliviana*, en la cual nos sería fácil hallar otros y nuevos argumentos en favor de lo que afirmamos. Así, la obra mencionada, como para ofrecernos un ejemplo oportuno, nos recuerda que una de las mayores causas, entre las determinantes de esa guerra contra la Confederacion, fué el haber desaprobado Santa–Cruz un tratado sumamente ventajoso á Chile, que se había concluido con esta nacion, por el gobierno anterior del Perú.

Para concluir esta materia, añadiremos que las tropas expedicionarias unidas á las del Perú, tomaron parte en la batalla de Ancachs, en donde las armas de los dos paises, con su triunfo sobre el ejército de la Confederacion, pusieron

término á la dominacion de Santa-Cruz y á la Confederacion misma. En el ejército victorioso las divisiones estaban al mando de los generales peruanos Castilla, Vidal, Eléspuru y Torrico, siendo tambien peruanos la mayor parte de los jefes y oficiales, como lo era el general cuzqueño D. Agustín Gamarra, Supremo Director de la Guerra.

En seguida la tropas de Búlnes tornaron á Chile, mas nó sin que todos los gastos de la expedicion fueran reconocidos y pagados por el Gobierno peruano; segun todo lo cual resulta, que los soldados chilenos no hicieron otra cosa que alquilar sus servicios, bajo el mando de jefes peruanos, para una empresa en la cual, como ya lo declararon el General Búlnes mismo y Vicuña Mackena, la gloria de la defensa nacional le había tocado al ejército peruano, y la custodia de la seguridad interior y de los intereses comerciales de su país, al ejército chileno.

Los diarios de Chile, ya por olvido de la historia patria, ya por intemperancia en el actual conflicto, han hallado en los hechos que hemos narrado, un campo muy vasto para denigrar á la nacion peruana, presentándola como una protegida ingrata de Chile; y haciendo de esta nacion la heroina generosa y desinteresada de aquella campaña. Si estos ataques no hubieran traspasado la esfera del periodismo, los habriamos desdeñado sin duda; pero desde que el Representante de Chile se vale de semejantes armas, fuerza es mostrar los errores en que ha incurrido.

Acaso esas alusiones del Ministro Godoy se refieran á la parte que tomó Chile en la guerra de la Independencia, en que la América toda, conjurada contra el poder español, luchó por su autonomía; si tal es la mente del plenipotenciario, dejamos al lector que se halle al corriente de la historia sur-americana la tarea de juzgar el valor de tales cargos. ¡Cómo es posible admitir que en un documento, cuyo objeto sólo era, en apariencia, la neutralidad del Perú, se pueda dar cabida á alusiones tan hirientes é inoportunas? Ya los diarios mismos de su país le han tachado de ignorancia ó de falta de lealtad.

Por fin, la nota del Ministro de Chile concluye así:

Para recabar esta declaracion (la de neutralidad), mi Gobierno me ha comunicado especiales órdenes á que doy fiel cumplimiento, rogando á V. E. que tenga á bien prestar entre sus atenciones, al pronto fin de esta gestion, toda la preferencia que su índole reclama y que es necesaria para conjurar inmediatamente los perniciosos efectos de la alarma que domina los animos.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de la consideracion muy distinguida con que tengo la honra de ser de V. E. atento y seguro servidor.

JOAQUIN GODOY.

Bien hubiera podido el diplomático chileno reducir su nota al párrafo último, en que enuncia el objeto que la motiva, de una manera cla-

ra y concisa; y así se habría economizado esos cargos heterogéneos é inútiles, que tan mal le cuadran á una correspondencia de esta naturaleza y menos en las circunstancias en que se escribía.

Hé aquí la respuesta dada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú á la nota que hemos analizado:

Lima, 21 de Marzo de 1879.

Señor:

He tenido el honor de recibir la nota fecha 17 del corriente, en que V. E. despues de entrar en varias consideraciones relacionadas con el conflicto existente entre Chile y Bolivia, termina pidiendo, por especiales órdenes de su gobierno, que el Perú haga una formal declaratoria de su neutralidad, ante los acontecimientos que han tenido y tengan lugar entre las expresadas Repúblicas.

S. E. el Jefe del Estado, á quien he dado cuenta de esa comunicacion, me ordena decir á V, E., que habiendo el Perú acreditado una mision especial en Chile, precisamente destinada á entenderse con el Gobierno de V. E. sobre todos los incidentes á que ha dado y puede dar lugar en adelante la situación creada en el litoral boliviano, y de la que el Gabinete de Santiago no le ha dado aun conocimiento, se imparten al Plenipotenciario que la desempeña las instrucciones convenientes, sobre los puntos á que se contrae V. E. en el despacho aludido.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion, y suscribirme de V. E atento y seguro servidor.

MANUEL IRIGOYEN.

En el despacho siguiente, que el Ministro de Relaciones Exteriores dirigió á Santiago, al Enviado del Perú, acompañando copias de la nota de Godoy y de la respuesta que se le había dado, se ven los forzosos motivos que obligaron al Gobierno peruano á preferir el que la cuestion de neutralidad, envuelta en la de mediacion, fuera tratada en Santiago más bien que en Lima, por el Plenipotenciario ad hoc, acreditado con solo esa mision. Este procedimiento era correcto y no tenía ni podía tener en caso alguno el valor de una negativa á la demanda de neutralidad, y mucho menos todavía el de un acto de hostilidad de parte del Perú, como lo pretenden creer los políticos de Chile, que en estos momentos dirigen y representan su política.

El Ministro Irigoyen al contestar con la sencillez y vigor que resultaban naturalmente de la conducta franca y neta del Perú en el conflicto, se pone á la altura del papel que le imponían las circunstancias.

Lima, Marzo 22 de 1879.

Señor D. José Antonio de Lavalle, Ministro Plenipotenciario de la República en Chile.

Adjunta á mi nota del 19 del presente remito á U. S. la que dos dias antes me dirigió el señor Godoy, relativamente á la actitud del Perú con motivo del conflicto existente entre Bolivia y Chile, agregando á U. S. que se iba á acordar en Consejo de Ministros la contestacion respectiva.
Esa contestacion fué en efecto pasada al Señor

Godoy el 21, segun aparece de la copia que acompaño.

Diré á U. S. ante todo, las razones que el Gobierno ha tenido para no dar esa contestacion directamente al Ministro de Chile. Acreditado U. S. especialmente á la situacion creada por la ocupacion del litoral boliviano, é ignorándose aun, hasta por falta de tiempo material, las gestiones que U. S. debía haber iniciado, carecia el gobierno absolutamente de datos para formar una decision sobre el punto capital de la nota del Señor Godoy, que era la peticion de que el Perú proclamase su neutralidad.

Ademas es una regla de los asuntos diplomáticos, á que la cancillería chilena se conforma estrictamente por su parte, que cuando se empeña una discusion entre dos gobiernos, cada uno de ellos se vale, para satisfacer á las observaciones del otro, de sus propios agentes diplomáticos, dándoles cuenta de dichas observaciones, é instrucciones para hacer conocer su manera de pensar. A esta regla general, justificada en el presente caso por el encargo especialísimo de U. S., se ha sujetado el Gobierno del Perú en el giro dado á la comunicacion del Señor Godoy.

Contrayéndome ahora al contenido de ésta, debo notar que comprende cuatro puntos: 1.° manifestaciones de la opinión pública; 2.° aprestos bélicos del Perú; 3.° existencia de un tratado secreto con Bolivia; 4.° proclamacion de la neutralidad del Perú.

Respecto al primero manifestaré ante todo, que las demostraciones que la opinion pública ha creido conveniente hacer en presencia del conflicto chileno-boliviano, extrañas en lo absoluto á la decision del Gobierno, no han podido ni debido ser suprimidas por él, mientras se mantuvieran en los límites que la ley señala á la libertad de la prensa y al derecho de reunion, de que por otra parte se

ha usado en Chile, en los últimos tiempos, prescindiendo de toda contemplacion, sin que el Gobierno del Perú se creyera aun autorizado para formular la más leve queja. Si la idea del Señor Godoy ha sido referirse más particularmente á la intemperancia del lenguaje en que han podido incurrir algunos periódicos, el gobierno del Perú la deplora, como se complace en creer que lo haga el de Chile, en vista del tono que gran parte de la prensa de ese país se ha permitido usar hablando del Perú. Excesos de esta clase deben condenarse, de donde quiera que vengan, y el único medio de verlos desaparecer, cuando se sustraen á la sancion legal, es que cada uno se esfuerce en dar á los otros ejemplo de moderacion.

En cuanto á los preparativos bélicos que ostensiblemente hace el Gobierno del Perú, no puede haberse ocultado á la sagacidad del de Chile y á la de su Representante en Lima, que nos hemos visto, mal de nuestro grado, obligados á ello, primero por poner á salvo la paz del territorio de la República, en cuya parte meridional, poblada en gran parte por bolivianos y chilenos, podrían en un momento, con gran perjuicio propio y ajeno, estallar disenciones que el estado de cosas hace por desgracia demasiado probables; y en segundo lugar porque el Perú, dominado del más sincero deseo de evitar una lucha desastrosa entre pueblos amigos, no puede, si sus esfuerzos en este sentido fracasan, estar seguro de asistir á ella como espectador impasible si llegan á verse comprometidos sus intereses.

Al hacer, pues, los preparativos que han llamado la atencion del Señor Godoy, el Perú no procede sino obedeciendo á las sujestiones de la más vulgar prudencia, y sigue por lo demás la linea de conducta que todas las naciones observan en igualdad de circunstancias.

Si no estuviese fuera de nuestro animo hacer

cargos ó recriminaciones que ni de uno ni de otro lado nos parecen convenientes, podríamos entrar á nuestra vez, tanto respecto de este punto, como del primero, en serias consideraciones relativas á la actitud hostil que revelan las manifestaciones hechas en Chile, en contra del Perú, y sobre todo á las proporciones que el Gobierno de esa nacion ha dado en los últimos años y da actualmente á sus armamentos, muy superiores por cierto, sobre todo en la parte marítima, á las exigencias de una campaña contra Bolivia.

Despues de las instrucciones dadas á U. S. en notas de 8 y 19 del presente, no es necesario extenderme sobre la cuestion de la existencia del tratado secreto con Bolivia. Me bastará agregar que antes de dar contestacion á la nota del señor Godoy, S. E. el General Prado le manifestó verbalmente y con la más completa franqueza, cual era el carácter y el alcance de ese tratado, cuyas estipulaciones, ni tienen nada de ofensivo, ni estan dirigidas contra Chile, ni excluyen, sino que mas bien prescriben una accion diplomática previa para llegar á un avenimiento por los medios que el derecho internacional señala.

Por otra parte, la necesidad imperiosa para el Perú, de mantener con Bolivia relaciones que no pueden fácilmente turbarse, porque en ello estan interesados el comercio, tan activo entre los dos países, y su tranquilidad recíproca, fué el móvil principal si nó único de ese tratado, cuyos efectos han correspondido al fin que se tuvo en mira. Gracias á ese estrecho vínculo de union, se han podido, en efecto prevenir ó allanar dificultades que de otro modo habrían sido tal vez inevitables.

Réstame solo hablar de la última y más importante parte de la nota del señor Godoy, aquella en que por órden especial de su Gobierno, pide que el del Perú haga una declaracion formal de su neutralidad en el conflicto existente con Bolivia.

En la fecha de la comunicacion del señor Godoy, y aun hoy mismo ignoramos los términos del manifiesto que segun los anuncios de la prensa se proponía dirigir el gabinete de Santiago á los de las naciones extranjeras sobre la ocupacion del litoral boliviano; y mientras no tengamos tal conocimiento no se podrá juzgar cual es el alcance verdadero y definitivo de aquel acto. Cuando ese documento llegue á nuestro poder será pues el momento de manifestar la opinion que debemos formar sobre él, y la actitud que en consecuencia nos tocará asumir.

Bajo este punto de vista, debemos considerar pues como prematura la neutralidad que se reclama.

Ademas la línea de conducta que haya de seguirse sobre tan grave materia, depende de dos condiciones que no es posible desatender:

1.ª La existencia del Tratado Secreto con Bolivia, cuyas estipulaciones respectivas al *casus fæderis* deberá examinar el Perú, si hay que renunciar á toda esperanza de arreglo; 2.ª La decision del Congreso Nacional que ha sido extraordinariamente convocado para trazar en definitiva la línea de conducta que el Gobierno debe seguir.

Recorriendo la nota del Señor Godoy, no dejará de llamar la atencion de U. S. el tono apasionado de algunos de sus periodos, que deliberadamente me abstengo de calificar, fiando en que el Gobierno de Chile será el mejor juez para hacerlo.

U. S. leerá esta comunicacion al señor Fierro, dejándole copia de ella si lo desea.

Dios guarde á U. S.

M. Irigoyen.

Como se vé en la comunicacion que precede, no solamente se dan en ella explicaciones ám-

plias á los cargos hechos por el Plenipotenciario chileno, sino que se ponen de manifiesto la sinceridad y honradez con que el Gobierno de Lima aspiraba á una paz honrosa entre los beligerantes, al ofrecer su mediacion. Hay más: con la mira de desvanecer en el ánimo del Ministro chileno todo recelo respecto al tratado secreto con Bolivia, el cual precisamente por su carácter de secreto podía dar margen á suposiciones desfavorables y despertar por esa causa inquietud y desconfianza, el Ministro Irigoyen y el Presidente mismo de la República, antes de enviarle la nota que acabamos de ver, llamaron confidencialmente al Ministro Godoy y le dieron completo conocimiento de este tratado, al que todos los órganos de la prensa chilena afectaban con evidente malicia, presentar como hostil á Chile. Y el Ministro chileno debió de convencerse entonces, como se convencerá quien lea ese pacto, que teniendo un carácter esencialmente defensivo, estaba enteramente desnudo de la tendencia hostil que se le pretendía atribuir; y que por otra parte no contenía la alusion menor, por pequeña que fuera, aun indirecta, que se refiera á Chile.

Habiendo desaparecido así todas aquellas causas que podían conducir al Representante chileno en Lima, á la creencia de que el Perú en efecto era hostil á su país, los peruanos tenían pues, si no la esperanza— del Gabinete de Santiago muy poco ó nada había que esperar— el derecho por lo menos á que la mision pacífica que Lavalle había ofrecido á nombre de una nacion amiga y ligada por estrechos vínculos

con entrambos contendientes, hubiera tenido otro resultado, y no la declaratoria de una guerra injusta en el fondo, enteramente apartada, en la forma, de las reglas más elementales del Derecho de Gentes, y contraria á ese espíritu de americanismo tan decantado. Porque Lavalle, en Chile, ya en conferencias con el Presidente Pinto ó con el Ministro Fierro, ya en sus entrevistas particulares con otros altos miembros del Gobierno,—cuando por más de una vez pudo creer en la posibilidad de un arreglo al que esos hombres de Estado se prestaban de muy buena fé, al parecer—consagró todo un mes en proponer las condiciones más honorables y más ventajosas para Chile, dado que Bolivia de antemano mostró las mejores disposiciones en favor de la paz.

Las primeras bases propuestas á fin de dar lugar al arbitraje, fueron que Bolivia suspendería desde luego los efectos de la ley sobre el impuesto y los. del decreto sobre rescicion de la transaccion de 1873, hasta considerar nulos y como si no hubieran existido, tales actos; y que Chile, por su parte evacuaría Antofagasta, lo que equivalía á decir que las cosas se pondrían de nuevo en el mismo estado que tenían antes de los hechos que originaran el desacuerdo. Desde ese momento el Gobierno del Perú quedaría comprometido á secundar á Chile en la proteccion de sus nacionales de Antofagasta, en el caso no probable por cierto, de que Bolivia despues de la desocupacion, llegara á hostilizarlos. Tambien el Perú se comprometía á compeler á Bolivia, conjuntamente con Chile, á la

llana aceptacion del fallo arbitral, y á velar en lo sucesivo por el cumplimiento de todas las obligaciones que emanaran de dicha aceptacion.

Estas bases no fueron aceptadas: alegaron ante todo que despues de la *reivindicacion* de Antofagasta, era indispensable volver al estado que tenían las cosas antes del tratado de límites de 1866, por el cual Chile *había cedido* una parte de su territorio, y que una vez que la reivindicacion ya era un hecho consumado, la restitucion tendría cierto viso humillante, para la dignidad de Chile, lo que la hacía inaceptable.

Despues de haber hecho inútiles esfuerzos para conseguir la aceptacion de estas bases, y habiendose convencido de que en Santiago estaban resueltos á no ceder en estos puntos, Lavalle propuso otras, que solo la incalificable política del Gabinete chileno, sometida en realidad á un plan preconcebido, podía hacerlas rechazar. Respetando pues las objeciones y consideraciones que se le presentaban, las redujo á los términos siguientes: 1.° La dejacion del territorio disputado, que quedaría independiente de Chile y de Bolivia, hasta que el árbitro resolviera á cual de las dos partes pertenecía su propiedad: 2.° En dicho territorio se establecería un Gobierno municipal autónomo, compuesto de individuos electos segun un arreglo hecho de comun acuerdo entre el Perú, Chile y Bolivia: 3.° Durante el arbitraje los ingresos fiscales serían percibidos por partes iguales, por Chile y Bolivia, una vez deducidos los gastos administrativos.

El amigo más sincero y desinteresado de las

dos repúblicas, no podía ofrecer bases mejores, ni era fácil concebir, para Chile, otras que le fueran más ventajosas ni honrosas. El Presidente, como sus consejeros, hacía objeciones que solo tenían el objeto de velar en la vaguedad de las razones, los designios muy diferentes que se abrigaban. Como el Presidente se opuso sobre todo á la última condicion, todavía propuso el Enviado peruano el modificar esa cláusula en el sentido de que esos ingresos fiscales fueran puestos en depósito para ser adjudicados posteriormente á la parte que segun el árbitro tuviera el derecho.

Así planteada la cuestion, llegaba ya á un terreno muy grave para Chile. Ya no podía ver, como Bolivia, en el arbitraje una garantía segura de sus derechos, su conciencia le decía que solo podía hallar en él un sambenito. Sobre todo, el Gabinete de Santiago, que conocía la cuestion á fondo, tenía fundado temor de un fracaso serio. El pueblo chileno, excitado contra el Perú, por la actitud hostil que le atribuian los gobernantes de aquel país, é inducido tambien en error con respecto al derecho de reivindicar un territorio, de que maliciosamente se le consideraba desposeído, era natural que una vez vuelta la calma y disipado el error, viéndose engañado en sus esperanzas y humillado en sus pretensiones, se erigiera en el terrible vengador de su honor y de sus santos intereses sacrificados á la ceguedad y á los intereses privados de los mismos á quienes estaban encomendados.

Se habría, pues, necesitado gran nobleza de sentimientos, verdadera elevacion de miras, sin-

cera abnegacion á los honrados intereses de la patria, para no barajar las proposiciones de Lavalle. En el caso contrario, era urgente precipitar los acontecimientos; y fué este último partido el que necesitaban seguir los promotores de la guerra. Habían encontrado en el tratado secreto un pretexto magnífico para hacerle al Perú inculpaciones terribles: de deslealtad con Chile, de hostilidades anteladas, de apoyo oculto prestado á Bolivia, y otras quejas que los espíritus ya excitados aceptaron ciegamente; y de este modo el pueblo chileno tan serio y moderado se lanza en una senda que acaso llegue á deplorar en lo futuro[6].

Para juzgar con conocimiento de causa, preciso es ya transcribir el tratado á que se ha pretendido dar tanta importancia. Dice así:

Tratado de Alianza Defensiva

Las Repúblicas del Perú y de Bolivia, deseosas de estrechar de una manera solemne los vínculos que las unen, aumentando así su fuerza y garantizándose recíprocamente ciertos derechos, estipulan el presente tratado de Alianza defensiva; con cuyo objeto, el Presidente del Perú ha conferido facultades bastantes para tal negociado á don José de la Riva-Agüero, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Presidente de Bolivia á don Juan de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú, quienes han convenido en las estipulaciones siguientes:

ART. 1.—Las altas partes contratantes se unen y ligan para garantizarse mutuamente su independencia, su soberanía y la integridad de sus territorios respectivos, obligándose en los términos

del presente Tratado, á defenderse contra toda agresion exterior, bien sea de otro ú otros Estados independientes, ó de fuerza sin bandera que no obedezca á ningun poder reconocido.

ART. II.—La Alianza se hará efectiva para conservar los derechos expresados en el artículo anterior, y especialmente en los casos de ofensa que consisten.

1.° En actos dirigidos á privar á alguna de las altas partes contratantes de una porcion de su territorio, con ánimo de apropiarse su dominio, ó de cederlo á otra potencia.

2.° En actos dirigidos á someter á cualquiera delas altas partes contratantes á protectorado, venta ó cesion de territorio; ó á establecer sobre ella cualquiera superioridad, derecho ó preeminencia que menoscabe ú ofenda el ejercicio amplio y completo de su soberanía é independencia.

3.° En actos dirigidos á anular ó variar la forma de Gobierno, la Constitucion Política ó las leyes que las altas partes contratantes se han dado ó se dieren en ejercicio de su soberanía.

ART. III.—Reconociendo ambas partes contratantes que todo acto legítimo de alianza se basa en la justicia, se establece para cada una de ellas, respectivamente, el derecho de decidir si la ofensa recibida por la otra está comprendida entre las designadas en el artículo anterior.

ART. IV.— Declarado el *casus fœderis* las altas partes contratantes se comprometen á cortar inmediatamente sus relaciones con el Estado ofensor; á dar pasaporte á sus ministros diplomáticos; á cancelar las patentes de los agentes consulares; á prohibir la importacion de sus productos naturales é industriales, y á cerrar los puertos á sus naves.

ART. V.—Nombraran tambien las mismas partes plenipotenciarios que ajusten por protocolo, los arreglos precisos para determinar los subsidios,

los contingentes de fuerzas terrestres y marítimas, ó los auxilios de cualquiera clase que deban procurarse á la República ofendida ó agredida; la manera cómo las fuerzas deben obrar y realizarse los auxilios, y todo lo demas que convenga para el mejor éxito de la defensa.

La reunion de los Plenipotenciarios se verificará en el lugar que designe la parte ofendida.

ART. VI.—Las altas partes contratantes se obligan á suministrar á la que fuere ofendida ó agredida los medios de defensa de que cada una juzgue poder disponer, aunque no hayan precedido los arreglos que se prescriben en el artículo, con tal que él, á su juicio sea urjente.

ART. VII.—Declarado el *casus fœderis*, la parte ofendida no podrá celebrar convenios de paz, de tregua ó de armisticio, sin la concurrencia del aliado, que haya tomado parte en la guerra.

ART. VIII.— Las altas partes contratantes se obligan tambien:

1.° A emplear con preferencia, siempre que sea posible, todos los medios conciliatorios para evitar un rompimiento ó para terminar la guerra, aunque el rompimiento haya tenido lugar; reputando entre ellos, como el más efectivo, el arbitraje de una tercera potencia.

2.° A no conceder ni aceptar de ninguna Nacion ó Gobierno, protectorado ó superioridad que menoscabe su independencia ó soberanía; y á no ceder ni enagenar en favor de ninguna Nacion ó Gobierno parte alguna de sus territorios, excepto en los casos de mejor demarcacion de límites.

3.° A no concluir tratados de límites, ó de otros arreglos territoriales, sin conocimiento previo de la otra parte contratante.

ART. IX.—Las estipulaciones del presente tratado no se extienden á actos practicados por partidos políticos ó provenientes de conmociones interiores independientes de la intervencion de Go-

biernos extraños; pues teniendo el presente tratado de alianza por objeto principal la garantía recíproca de los derechos soberanos de ambas naciones, no debe interpretarse ninguna de sus cláusulas en oposicion con su fin primordial.

ART. X.—Las altas partes contratantes solicitaran separada ó colectivamente, cuando así lo declaren oportuno por un acuerdo posterior, la adhesion de otro ú otros Estados al presente tratado de alianza dsfensiva.

ART. XI.—El presente tratado se canjeará en Lima ó en La-Paz, tan pronto como se obtenga su perfeccion constitucional, y quedará en plena vigencia á los veinte días despues del canje. Su duracion será por tiempo indefinido, reservándose cada una de las partes el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente. En tal caso, notificará su resolucion á la otra parte y el tratado quedará sin efecto á los cuarenta meses despues de la fecha de la notificacion.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo firmaron por duplicado y lo sellaron con sus sellos particulares.

Hecho en Lima á los 6 días del mes de Febrero de 1873.

J. DE LA RIVA-AGÜERO.

JUAN DE LA CRUZ BENAVENTE.

ARTÍCULO ADICIONAL.—El presente tratado de alianza defensiva entre el Perú y Bolivia se conservará secreto mientras las dos partes contratantes, de comun acuerdo, no estimen necesaria su publicacion.

RIVA-AGÜERO.

BENAVENTE.

La simple lectura del tratado evidencia los puntos siguientes: 1º Que siendo ***defensivo*** por su naturaleza no puede ser considerado por ninguna nacion como una ofensa; 2º Que los términos generales del tratado no encierran la alusion más pequeña á cualquier agresion que se tratara de prevenir, y no conteniendo tampoco nada que pudiera hacer suponer cual era el adversario que se trataba de combatir, claro es que no puede darle á Chile el menor motivo para creerse el objetivo directo del tratado; 3º Que el Art. III destruye, por decirlo así, toda la fuerza de la alianza, pues cada una de las partes conserva el derecho de reconocer ó nó la justicia de la causa que la otra se vea obligada á defender, y ésta es precisamente una circunstancia que demuestra el espíritu elevado que animaba á las partes contratantes, quitándole al pacto el caracter odioso de servilismo; 4º Que el párrafo 1º del Art. VIII, es todavía una confirmacion de lo que acabamos de decir: segun él se debe, en caso de guerra, emplear todos los medios posibles para evitarla y preferentemente el arbitraje.

Una vez pues que se ha leido el tratado, ¿cómo puede aún creer nadie en la buena fé de los que lo han tachado de ofensivo y desleal pretendiendo que la ofensa y la deslealtad estaban dirigidas contra Chile, á quien no se nombra ni indica de manera alguna? Si el recelo de que Chile no tratara un día de invadir el territorio de alguna de las partes contratantes existía en el ánimo de los Gobiernos del Perú y Bolivia, ¿no daban éstos una gran prueba de prevision y

de prudencia al concluir ese tratado, sin apartarse en lo absoluto de la justicia, del honor y de la moderacion que hoy más que nunca surgen claramente de los términos decorosos en que está concebido? Si el Gobierno chileno pudo creer qne Don Manuel Pardo, entónces el Presidente del Perú, á quien se consideraba como poco adicto á Chile, quizas tenía en mira este país al concluir la negociacion, ¿no desaparecía ese motivo de desconfianza, por la razon contraria, hoy día precisamente en que el nuevo Presidente Prado es tenido por uno de los partidarios más entusiastas de Chile?

No hay más que una contestacion á esas cuestiones: la conducta del Perú, desde el primer momento, ha sido la demostracion práctica de sus buenas intenciones, y si Chile pudo al principio abrigar algunos recelos con motivo del tratado, ya esos recelos no tenían fundamento alguno. Aun podemos dar otra prueba convincente: á raíz de la ocupacion de Antofagasta, Bolivia se apresuró á acreditar ante el Gobierno de Lima un enviado especial, á fin de reclamar el cumplimiento del tratado; fué el Ministro de Justicia mismo, don Serapio Reyes Ortiz el hombre encargado de esa mision, y una vez recibido por el Gobierno peruano el 19 de Febrero de 1879, expuso desde luego el objeto de ella. Pero el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú le hizo la declaracion formal, á nombre de todo el Consejo de Ministros y á nombre del Presidente de la República, que *era imposible* entrar en negociacion alguna sobre el particular, porque precisamente se trataba de

enviar una mision especial ante el Gobierno de Santiago para ofrecer la mediacion del Perú, y que mientras no se hubieran perdido las fundadas esperanzas que se tenían de llegar á una solucion amistosa y honorable para todas las partes, no se podía hablar de nada referente al tratado. El Enviado boliviano pidió entonces para su nacion, sin perjuicio, decía él, de la neutralidad, el derecho de hacer pasar por el territorio peruano, las tropas bolivianas, en caso de necesidad; pero, como consta en documentos oficiales, tambien se le dió en este punto una respuesta negativa fundada en los motivos anteriores. Reyes Ortiz no pudo desconocer las razones que motivaron esas respuestas categóricas, y como, por su parte, tampoco dejaba de abrigar ciertas esperanzas en el buen éxito de las gestiones del Enviado peruano en Santiago, se abstuvo de tocar el asunto hasta que el *casus fœderis*, que habría debido ser resuelto por el Perú, fué impuesto por Chile con su declaratoria de guerra hecha *ex abrupto*.

Despues de este paréntesis á que ha dado margen el tratado, pero indispensable para apreciar mejor la conducta observada por el Gabinete de Santiago con el Enviado *ad hoc* del Perú, volvamos á este diplomático, quien, creyendo la causa de la mediacion ganada en teoría, despues de las últimas proposiciones de arreglo, que conoce el lector, empezaba ya á alimentar algunas esperanzas de éxito, cuando fué dolorosamente sorprendido por el proceder del Ministro Godoy en Lima; pues, como ya lo hemos expresado al trascribir su nota, éste le intimó,

por decirlo así, al Perú, que inmediatamente declarara su neutralidad.

Este paso era evidentemente autorizado por el Gobierno chileno, y Lavalle no tardó en notar por sí mismo el cambio que se había efectuado en las buenas disposiciones de las mismas personas que poco antes le daban seguridades de su adhesion á la paz y de su deseo de concluir amigable y honorablemente una guerra que de todas maneras sería en América considerada por todos como un escándalo.

El Plenipotenciario peruano recibió entónces la notificacion definitiva de que no habría arreglo alguno posible sino en el caso de que el Perú se declarara neutral absoluta é incondicionalmente antes de que ninguna condicion fuera siquiera discutida. Ademas, volvieron á hacérsele cargos vivísimos sobre la naturaleza del tratado secreto. Lavalle contestó que siendo su única mision la de ofrecer la mediacion del Perú, no había recibido instrucciones sobre los cargos que se le hacían, pero prometió consultar á su gobierno, por telégrafo, á fin de tener á qué atenerse. Con todo, con la lealtad que el caso exigía, no vió inconveniente alguno en expresar su opinion, que era la de que el Gobierno peruano no podía aceptar la neutralidad en tales condiciones, y en eso no se engañaba el Enviado peruano. Una neutralidad exigida en tono de amenaza, tanto en Lima como en Santiago, neutralidad que habría hecho del Perú el aliado desleal de Bolivia y que en suma lo habría puesto á sí mismo en un estado de alarma constante, dada la actitud amenazadora de Chile; una neu-

tralidad tal, no era pues ni honorable ni por consiguiente posible.

Por lo que hace al tratado, había quedado casi olvidado desde 1873. en que se concluyó, y Lavalle mismo que había sido miembro del Senado en las legislaturas del 74, 76 y 78, no había tenido ocasion de examinarlo hasta entonces; más el carácter odioso que persistían en darle los hombres que dirigían la política de Chile, ya no podía tener excusa, desde que á Godoy se le había dado conocimiento del tratado en Lima, y sobre todo, desde que Lavalle mismo, por recientes instrucciones que recibió, también dió lectura al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile de la copia del tratado que con tal objeto exclusivo le había enviado su gobierno[7].

Por último, como para intentar un recurso extremo en favor de la paz, Lavalle propuso que Santa Maria, miembro del Consejo de Estado, amigo del Presidente Pinto y uno de los personajes que habian aparentado el celo mayor por la paz, se dirigiera á Lima, como Enviado *ac hoc* y con plenos poderes; pues (pensaba él) que como en esta capital se encontraba á la sazon el Enviado de igual clase boliviano, tambien con plenos poderes, no les podía ser difícil entrar en nogociaciones sobre la base de que Chile mantuviera la posesion de Antofagasta durante el arbitraje, como lo deseaba el gabinete de Santiago; ó sobre otras bases relativas á la cuestion principal, *por medio de indemnizaciones y concesiones recíprocas* entre Chile y Bolivia, indemnizaciones y concesiones

de que, por otra parte, ya se había tratado en las conferencias precedentes y sobre las cuales había probabilidades de llegar á entenderse, dados los buenos oficios del Perú y la buena fé de las otras dos Repúblicas, igualmente deseosas de llegar á una solucion justa y pacífica del desacuerdo en que se veían.

En el terreno de la discusion el partido no era rehusable y no lo fué en efecto; pues Santa María estaba de acuerdo y creía que era más que probable que el Presidente Pinto tambien lo aceptara. Y aunque los buenos oficios de Santa María solo tenían carácter privado, la circunstancia de ser autorizados por el Presidente de Chile, hizo que Lavalle creyera en ellos y comunicara inmediatamente al Gobierno peruano el nuevo plan, considerando la mision de Santa María como un hecho. Pero al tiempo mismo que dicho Gobierno le contestaba con verdadera satisfaccion que Santa María recibiría la mejor acogida posible y que Lavalle mismo creía el nuevo proyecto á punto de realizarse, los mismos hombres que lo habían aceptado con entusiasmo aparente, lo repudiaron sin motivo alguno, poniendo fin á la discusion, pero sí dando una prueba más de la fuerza que tenían los alegatos del Representante peruano.

Todavía hubo otros planes, entre los que figura el de Lastarrea. Esos planes fueron tambien aceptados por el Enviado del Perú, cuyo anhelo por la paz era probado; pero desgraciadamente encontraron en la política preconcebida del Gabinete de Santiago una resistencia tenáz é invencible.

La solucion no podía prolongarse por más tiempo. Los verdaderos instigadores de esa política ya se hallaban muy avanzados en su camino para poder volver de golpe sobre sus pasos. La opinion pública, halagada con la fácil posesion de un territorio, que acaso de buena fe creían los más pertenecía á Chile, é irritada contra el Perú, quien en realidad nunca debia permitir una expoliacion que lo pondria en peligros de igual naturaleza, aclamó la guerra; y los hombres del Gobierno que habian provocado el conflicto exterior á fin de conservar su poder interno, poder que se veían incapaces de mantener, habiendo ellos sublevado el espíritu nacional, se sentían aun más incapaces de defender con la paz los altos intereses y el buen nombre que la nacion chilena debía precisamente á tantos años de existencia pacífica.

El 1.° de Abril el Presidente Pinto pidió autorizacion del Consejo de Estado á fin de presentar al Congreso el proyecto de ley para declararle la guerra al Perú; el 3 la ley estuvo sancionada y el 4 se verificó la declaratoria. Al mismo tiempo, el Ministro Godoy, constante instigador de la discordia, declaró en Lima, el 3 de Abril, su mision terminada y pidió sus pasaportes, mientras el mismo día el Gobierno de Santiago le enviaba los suyos á Lavalle, y éste partía inmediatamente.

Hé aquí cómo, rechazando una mediacion que sólo prometía arrojar luz sobre los derechos respectivos de dos repúblicas hermanas y de salvar la paz en pro de ambas, Chile prefirió lan-

zarse á una guerra igualmente funesta para todas[8].

Basta leer con verdadera calma y sangre fría el Memorandum publicado el 5 de Abril por el *Diario Oficial* de Santiago, para convencernos que de todos los motivos alegados en justificacion de la declaratoria de guerra, no se deduce uno solo que sea fundado.

Copiemos algunos pasajes, á fin de que se vea que mas bien prueban la malicia de aquel Gabinete que los principios que afanosamente se trata de mantener.

El Gobierno del Perú estaba convencido de que no debía apartarse de la neutralidad, y tal era su propósito *sincero* si no surtían efecto las sugestiones *pacíficas* que había hecho llegar, y que ahora *reiteraba* indirectamente á los gobiernos contendientes. Pero era fácil descubrir en el fondo de tal determinacion el *vago temor* que asaltaba á los hombres de ese gobierno, y con especialidad á su jefe, de que sobrevinieran complicaciones y acontecimientos que no pudiendo ser dominados á voluntad, acaso pudieran comprometer eventualmente al Perú.

Increible parece la manera como se pretende sostener, no solo en el terreno del derecho sino en el del sentido comun, que la *voluntad sincera* y *reiterada* con que las sugestiones pacíficas se ofrecían, pudo llegar á ser materia de acusacion contra el Perú, lo mismo que el *temor vago* de que se habla, temor que en realidad no era vago sino muy real y fundado, á causa de la política equívoca de Chile.

Refiriéndose al tratado secreto, que es el famoso caballo de batalla, que ha servido á Chile para justificar la guerra, se ven en el Memorandum los pasajes siguientes:

El tratado con que se hizo *traicion* á nuestra ingenuidad y buena fé y se rompió una alianza sellada años atrás con altos propósitos de interés americano, había sido perfeccionado por el Perú.

No se intentaba siquiera su justificacion á los ojos de Chile, por la franca trasmision de su texto íntegro.

Una de sus cláusulas imponía el secreto, y el gobierno del Perú era el primero en cumplirlo ante Chile, guardando la reserva.

Anunció, sin embargo, que había enviado al Señor Lavalle una copia del tratado é insinuó de nuevo la pretension de que su Enviado prolongase aquí las negociaciones en tanto que allá continuaban, á despecho de la promesa de suspenderlos, los preparativos bélicos.

Es muy difícil comprender cómo se ha podido olvidar la circunspeccion que debe emplearse en un escrito de esta naturaleza hasta el extremo de convertirlo en una especie de libelo difamatorio y calumnioso; y ¿cómo, despues de tenerse pleno conocimiento del tratado defensivo, puede acusarse de *traidora* á una nacion que en el ejercicio de un derecho perfecto y sin violar el derecho ajeno hubo concluido dicho tratado? ¿Cómo es posible que en el Memorandum se olvide que Chile se encontraba tan ligado á Bolivia como el Perú mismo y que si hubiera razon de aplicar á una nacion el dictado denigrante de traidora no sería por cierto

á aquella que con *una voluntad sincera y reiterada* ofrecía sus buenos oficios, sino á la que olvidando los lazos sagrados que la unían con Bolivia, se armaba del puñal para convertirse á mano armada en usurpadora del suelo boliviano?

En cuanto al secreto guardado religiosamente al principio, por respeto á la cláusula adicional del tratado, todo pretexto de recriminacion en este punto desaparecía desde el momento en que ese secreto se rompió á fin de disipar los temores muy infundados, pero excusables de Chile; temores que podían dar campo á interpretaciones desfavorables y contrarias á la paz. Pero, ¿cómo se puede creer en la importancia de esas inculpaciones y en la buena fé de los que las hacen, cuando pasadas algunas líneas se lee lo que sigue en el mismo Memorandum?

El 31 de Marzo el Enviado peruano había leído á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores una copia del tratado secreto por el cual el Perú se hizo gratuitamente nuestro encubierto enemigo.

El Ministro de Relaciones Exteriores pidió en vano que se le diese copia de semejante documento. El Enviado peruano rehusó acceder á la demanda y expuso en su apoyo, que el tratado no podía hacerse público sin el consentimiento previo del gobierno de uno y otro Estados contratantes, por cuya razon se había mantenido en reserva respecto del Gobierno de Chile y aun del mismo negociador peruano.

La ofensa que se pretende deducir de la negativa á dar una copia del tratado es un cargo absolutamente pueril, despues de las razones

muy fundadas, que segun el Memorandum mismo había para no darle publicidad y despues de lo que ya llevamos observado al examinar el tratado.

Resulta, pues, que nada, absolutamente nada, se encuentra en todo el *Memorandum* que pueda considerarse como una acusacion fundada contra el Perú; y la mayor parte de este documento está consagrado á la cuestion con Bolivia, asi como á declamaciones enfáticas contra las dos naciones. Entre estos pasajes declamatorios hay uno, que no podemos dejar de citar, relativo al reproche de mercantilismo generalmente hecho á Chile y del cual el *Memorandum* hace una calurosa defensa. Dice así:

Táchase nuestra política de estar mercantilmente interesada, y aun se ha pretendido rebajar el ejercicio de un derecho sin el cual serían palabras vanas nuestra independencia y soberanía, á la condicion de un negocio privado cuyos dueños han logrado imponerse al país y á su gobierno.

Sea en cuanto á lo primero, y quede la calumnia adicional en donde está, y de donde no querrá levantarla la altiva dignidad chilena.

¿Y porqué había de ocultar Chile cuán cierto es que en la actual cuestion la bandera que él empuña es la misma que desplegaron las tres grandes revoluciones que han transformado el mundo, y cambiado de tres siglos á esta parte el curso y el genio mismo de la historia?

Despues de traer en apoyo de esta singular apología del mercantilismo la revolucion inglesa de 1688, la revolucion de la América del Norte de 1774 y la revolucion francesa de 1793,

las cuales no tuvieron segun el Memorandum otro móvil que el espíritu mercantil, prosigue en estos términos que recomendamos á la atencion del lector:

Nuestros padres, los gloriosos genitores de esta América libre é independiente, *¿qué otro derecho reivindicaron con su palabra, con su sangre y con su vida*, sino este derecho que ahora sustenta Chile de producir en libertad y de cambiar en libertad tambien? Tenían vides y no podían cultivarlas; tenían trigos, y no podían sembrarlos; les sobraban el algodon, el añil, el cáñamo y les estaba prohibido tejer telas y teñirlas. ¿Con qué otro objeto, sino con el de asegurar su derecho al trabajo, que es el derecho á la vida se alzaron contra España y quebraron sobre la cerviz de la porfiada madrastra las cadenas que arrancaron de la suya?

Esto no merece comentarios. Dejemos pues á la filosofía de la historia la tarea de juzgar el caracter mercantil de esas grandes convulsiones; dejemos á los historiadores franceses el cuidado de juzgar si la gran revolucion que declaró los derechos del hombre no tuvo otra alma que las miras mercantiles; dejemos en fin á los americanos, á los hijos de los nobles héroes de la Independencia, la tarea de aprender lo que sin duda han ignorado hasta aquí, que la guerra magna en que la sangre de sus padres corrió á torrentes en mil campos de gloria no tuvo otro móvil que el mercantilismo; pero hay un punto que no nos es posible dejar pasar en silencio, sin destruirlo por completo, dado que se refiere directamente á nuestro objeto, y es que esta ar-

diente propaganda mercantilista del Memorandum, que por cierto no honraría aun las columnas del mas triste periódico de Sud–América, no tiene razon de ser ni la menor aplicacion al caso actual.

Quien lea las apasionadas conclusiones que acabamos de citar ignorando las causas reales de la guerra declarada por Chile, sin duda podría creer que el Perú y Bolivia habían ofendido la soberanía y los intereses de Chile, atacando la libertad del trabajo, la independencia de su produccion agrícola, y en fin otros intereses comerciales ó industriales de la nacion chilena. Pero nada sería más falso que esta creencia. No se trata ni se ha tratado nunca, como puede verse en los documentos oficiales concernientes al conflicto, *ni de la libertad de comercio, ni de la libertad de industria, ni de las viñas, ni del trigo, ni del algodon, ni de los cobres, ni de las manufacturas*, en fin de nada que se relacione de modo alguno con el comercio, la industria, ó la agricultura de la nacion chilena; ni aún se ha tratado de los intereses heridos de los chilenos residentes en Antofagasta y Caracoles que, como lo hemos hecho ver, nada han tenido que hacer con la cuestion de los 10 centavos. De lo que se trata es de un impuesto consignado á título de condicion en una transaccion bilateral entre Bolivia y una compañía *anónima*, cuyos accionistas son *en parte* chilenos, impuesto que por consiguiente solo afecta á dicha compañía, que ni siquiera lleva el nombre de *Compañía chilena*, pues en realidad es boliviana por residir en el país y explotarlo, y tratar por tal motivo

con el Gobierno boliviano, como lo tenía ella expresamente pactado.

Aun suponiendo, pues que la conducta de Bolivia hubiese sido injusta con la Compañía de los Salitres de Antofagasta ¿cómo es posible, sin ofender la verdad y hasta el buen sentido, confundir los grandes intereses que entraron en juego en las grandes convulsiones sociales que han agitado el mundo, con los intereses particulares de los asociados chilenos de la compañía anónima?

Apelamos al juicio mismo de los chilenos de espíritu elevado y de carácter honrado y leal; que ellos nos digan si de manera alguna pueden confundirse los altos y verdaderos intereses de Chile con los intereses mezquinos de cuatro negociantes que alejados de su propia patria explotan los tesoros de un territorio extranjero, sin temer arrostrarlo todo en su avidez, con tal de sustraerse del pago de un ligero óbolo á la nacion que los enriquece; que ellos nos digan si es natural poner en una balanza las quejas verdaderas ó falsas de esos mercaderes, con la sangre generosa y los caudales, fruto precioso del trabajo y de la economía de luengos años, que esta inícua guerra costará sin duda á tres naciones.

El *Memorandum* que contiene tales enormidades, así como el Manifiesto contra Bolivia que hemos analizado, son dos páginas negras de la historia de Chile, despues de su independencia, tanto más tristes cuanto tienen un carácter oficial.

No trataremos de determinar hasta qué pun-

to es responsable el pueblo chileno de los actos de su gobierno, en los cuales, antes y despues de la declaratoria bélica, todo respeto á la justicia y al honor nacional, se vé perdido. Jamas descenderemos á detractores de una nacion, sobre todo de una nacion americana. Dejemos á la historia tan triste tarea: la historia tiene sus enseñanzas, sus recompensas y sus castigos; y aunque no suele hacer pesar sobre toda una nacion las faltas de algunos de sus hijos, sabe castigar severamente los crímenes de los pueblos.



CAPITULO CUARTO
1899

Una Sesion secreta.—Tratado de Ancon —Protocolo Billinghurst-Latorre.

La sesion secreta de que hemos hablado en el prólogo de esta obra, así como el tratado de Ancon y el pacto complementario Billinghurst-Latorre, concluido en Santiago hace un año, los hemos encerrado en este capítulo adicional para integrar con ellos la historia legal del conflicto. En este lugar, los documentos hablan por sí solos, sin dejar ya campo á los comentarios, y basta su sencilla trascripcion para comprobar en absoluto cuanto sobre las causas y móviles de la guerra hemos dicho; con todo, fuerza es que despues de su lectura hagamos algunas observaciones, ya por ser necesarias para la apreciacion del estado actual del Perú en sus relaciones con Chile, ya porque el transcurso del tiempo—nada ménos que veinte años, unos de cruentos sacrificios y otros de penosa espera, en la definitiva solucion de nuestro grán problema nacional—las hace indispensables.

Cámara de Senadores — Sesion secreta extraordinaria del 2 de Abril de 1879.

(Continuacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores)

El señor Ministro dió en seguida lectura á los telegramas cambiados con el señor Godoy, desde el 14 de Marzo último:

Señor Ministro de Relaciones Exteriores:—Lima, Marzo 14 de 1879.—Ministro Boliviano en Lima dirijido circular al cuerpo diplomático, anunciándole estado de guerra entre Chile y Bolivia. Ha pedido, sin lograrlo, que los ministros inglés, francés, italiano y americano informen á sus gobiernos por telégrafo.—J. Godoy.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Santiago—Marzo 14 de 1879.—El objeto de la circular del Ministro boliviano es evitar salida de nuevos buques para Chile.—Godoy.

Señor Ministro de Chile en Lima.—Santiago, Marzo 14 de 1879.—Vistos sus telegramas de hoy pida neutralidad inmediata. Avise.— Alejandro Fierro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Lima, Marzo 15 de 1879.—Recibido hoy su telegrama de ayer con orden de pedir inmediata neutralidad. Confirme contenido con la palabra "auténtico," y esta tarde pasaré nota.—J. Godoy.

Señor Ministro de Chile en Lima.—Santiago, Marzo 17 de 1879.—"Auténtico."—A. Fierro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Lima, Marzo 17 de 1879.—No he recibido contesta-

cion á telegrama indicando la palabra "auténtico;" pero hoy paso nota pidiendo declaracion de neutralidad.—Godoy.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Lima, Marzo 22 de 1879.—Recibido ayer tarde respuesta á mi nota sobre declaracion de neutralidad. Dice que se envían instrucciones á Lavalle para entenderse sobre el particular con Gobierno de Chile. Retiro todas las indicaciones de mi telegrama "Nivel".—Godoy.

Señor Ministro chileno en Lima,—Santiago, Marzo 22 de 1879.—Hable con Presidente y Ministros. Pida esclarecimientos sobre el armamento y su objeto, y como garantía la declaracion inmediata de neutralidad. Todo debe tratarse en Lima. Mande á Rivera ó á otro á Iquique y Mollendo para inquirir si es cierto que Perú presta armas á Bolivia y tome datos sobre movimiento del ejército boliviano. No olvide instrucciones á cónsules y comisionados especiales y cuantas plazas tiene hoy ejército. Actividad.—A. Fierro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Lima, Marzo 21 de 1879.—Este telegrama llamado "Nivel" se recibió el 22 tarde de la noche y no pudo descifrarse. Se pidió su repeticion á Valparaiso y vino equivocado, hasta que fué necesario pedirlo á Lima y llegó en forma el 24 en la noche.

Mi nota moderada pidiendo declaracion de neutralidad será contestada hoy: Presidente me expuso anoche no poder decidirse: tener tratado alianza con Bolivia: convocar Congreso para decision y encargar Lavalle de explicarse con nuestro Gobierno. Encargo Lavalle es evasiva para ganar tiempo. Continúan aprestos bélicos y excitacion pública. Creo debo insistir en declaracion inme-

diata neutralidad; no obteniéndola, pediré pasaportes. Espero sus órdenes.—Godoy.

Señor Ministro chileno en Lima.— Santiago, Marzo 24 de 1879.—Solo anoche pudo descifrarse telegrama "Nivel." Declaracion neutralidad debe resolverse inmediatamente en Lima acompañada de suspension de armamentos y de todo acto de carácter hostil. No aceptamos que este asunto se trate en Chile.—Pida manifestacion pacto secreto, inquiera si está aprobado por el Congreso y si el Gobierno se resuelve á abrogarlo inmediatamente y dar explicaciones satisfactorias.—Conferencie hoy con Presidente y Ministros y contéstenos hoy, y si no fuese posible. mañana temprano.—A. Fierro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Lima, Marzo 27 de 1879.—Tuve ayer conferencias sucesivas con Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores. Este Gobierno no declara neutralidad. Suspende armamentos: dice que armarse no es acto hostil; quiere que el Congreso convocado para el 24 de Abril, decida la paz ó la guerra con Chile; se ha negado á manifestarme pacto secreto, aun confidencialmente; dice que una cláusula prohibe manifestarlo; está aprobado, ratificado y canjeado en toda forma; dice haber enviado á Lavalle un extracto; quiere Lavalle trate esto en Chile. Continúan aprestos bélicos. Ayer salió trasporte *Limeña* para Iquique llevando armamento, elementos de fortificaciones y más tropas que á su paso tomará en Pisco. Ganar tiempo para aumentar sus fuerzas es el propósito del momento.—Godoy.

Señor Ministro chileno en Lima. — Santiago, Marzo 28 de 1879.—Prepare nota fundada pidiendo pasaportes y declarando que ese Gobierno ha asumido el carácter de beligerante desde que se

negó á declararse neutral, por tener un tratado de alianza con Bolivia, que así lo ha manifestado también por su actitud bélica y los auxilios de armas á Bolivia. US. pasará nota cuando reciba un telegrama "Proceda".

El señor Godoy ha acusado recibo de este telegrama.

Acto continuo, Su Señoría expuso que el lunes pasado se había presentado el señor Lavalle para darle lectura del pacto secreto, del cual no quiso dejarle copia, pudiendo apénas hacer un estracto miéntras dicho señor lo leía; que no obstante esto, creía que había traducido fielmente, si no las palabras, al ménos el espíritu de sus diversas disposiciones.

El tenor de ese estracto dice así:

Tratado de Alianza Defensiva

"Art. 1.°—Las Repúblicas de Bolivia y el Perú ajustan un tratado de alianza defensiva para garantirse recíprocamente la soberanía é integridad de sus respectivos territorios contra cualesquiera otros estados independientes.

"Art. 2.°—La alianza se hará efectiva respecto de los actos que ejecute una tercera potencia para apoderarse de una porcion del territorio de alguna de las partes contratantes con ánimo de apropiarse su dominio, respecto de actos dirigidos á someter las partes contratantes á protectorados encaminados á compelerlas á ceder una parte de su territorio y en todos aquellos que menoscaben su soberanía é independencia ó que tiendan á variar ó modificar su forma de gobierno ó sus leyes.

"Art. 3.° Cada parte contratante tiene facultad para decidir por sí el "casus fœderis."

"Art 4.°—Declarado el caso de guerra, la nacion

agredida cortará sus relaciones políticas y comerciales con la nacion agresora.

"Art. 5.°—Ambas partes contratantes nombrarán ministros plenipotenciarios para que resuelvan los subsidios y armamentos recíprocos.

"Art. 6.°—Sin embargo de lo dispuesto en el artículo que precede, las partes contratantes se obligan á suministrarse los auxilios de que puedan disponer ántes de hacerse el arreglo previsto en dicho artículo.

"Art. 7.°—Declarado el "casus fœderis", la parte ofendida no podrá negociar sin el concurso de su aliada.

"Art 8.°—Las partes contratantes se obligan:

"1.° A emplear todos los medios conciliatorios para prevenir un rompimiento con una tercera potencia ó para terminarlo en caso de haberse ya producido, indicando el arbitraje como el medio más eficaz para obtener este resultado; y 2.° A no conceder ni aceptar de otra potencia ó gobierno protectorado ó superioridad que menoscabe su independencia; no ceder parte de su territorio, salvo los casos de demarcacion de límites en los cuales podría hacerlo con conocimiento previo de la otra parte contratante.

"Art. 9.°—Las estipulaciones de este pacto no comprenden las conmociones y actos de política interior y sólo se refieren á los actos de otra nacion que hagan peligrar la independencia y soberanía de cualquiera de ellas.

"Art. 10.—Las partes contratantes solicitarán conjunta ó separadamente la adhesion de otras potencias americanas á este tratado de alianza defensiva.

"Art. 11.—El presente tratado será canjeado en Lima ó La-Paz y quedará vijente veinte días despues del canje. Su duracion es indefinida y cada parte tiene el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente. A este efecto, le

hará saber su resolucion á la otra parte y quedará cancelada cuarenta meses despues.

"Lima, Febrero 6 de 1873.—Juan de C. Benavente—José de la Riva-Agüero.

"Artículo adicional.—El presente tratado de alianza defensiva se conservará secreto mientras las partes contratantes no consideren necesaria su publicacion.—Benavente.—Riva-Agüero."

Por último, Su Señoría terminó exponiendo que el 2 de Junio de 1873 había sido aprobado este pacto por la asamblea extraordinaria de Bolivia, y ratificado el 16 del mismo mes por don Adolfo Ballivian y don Mariano Baptista, y canjeadas las ratificaciones en el mismo día, entre los señores Baptista y Mariano de la Torre. Que el señor Lavalle había expresado en conferencia de 31 de Marzo último, que tenía encargo especial de su Gobierno para manifestar que el tratado era de alianza defensiva, general, y no se había negociado especialmente contra Chile, como lo manifestaba la fecha en que se celebró, en la que las relaciones entre Bolivia y Chile eran amistosas; que se había reservado y no se había indicado ni dado á conocer al Gobierno de Chile, porque una de sus cláusulas lo prohibía terminantemente, y porque desempeñando el Perú la mision conciliatoria que le impone como deber el artículo 8º., creyó que podría herir la susceptibilidad nacional de Chile, expresando que los buenos oficios del Perú obedecían, entre otros móviles, al de cumplir una de las obligaciones que le imponía el pacto de alianza.

Que Su Señoría se había limitado á exponer al Señor Lavalle que daría conocimiento del pacto y sus declaraciones á S. E. el Presidente de la República y compañeros de Gabinete.

Con estos antecedentes, el señor Ministro pidió á la Cámara autorizase la declaracion de guerra.

Púsose, en consecuencia, en discusion general y particular el proyecto acordado por la Cámara de Diputados de que se ha dado cuenta.

El señor Zañartu adujo algunas consideraciones para manifestar que de los antecedentes expuestos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se dejaba *ver claramente* que desde años atras *se tramaba un complot* por varios gobiernos en contra de la República. Que una vez descubierto, era llegado el momento de que Chile pusiera á raya las pretensiones de sus contrarios, debiendo contar el Gobierno con el apoyo mas decidido del pais para afrontar una guerra que, aunque llena de peligros, estaba llamada *á cimentar su grandeza y prosperidad futuras*. Que, por lo tanto, su voto sería favorable al proyecto en debate.

El señor vice-Presidente, *sin entrar á la cuestion de fondo*, dirigió las siguientes preguntas al señor Ministro de Relaciones Exteriores: si creía que en los momentos actuales era compatible con el decoro de Chile mantener relacion con la Legacion del Perú; con qué elementos contaba el Gobierno en la presente guerra; si creía que las fuerzas combinadas de Bolivia y el Perú podrían ser contrarrestadas con las que existían en el litoral; si no estimaba conveniente hacer salir desde luego todas las fuerzas disponibles; y finalmente, si se había dado órden de comprar mas armamento del encargado últimamente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó: que una vez que el Senado se pronunciara sobre el proyecto en cuestion, mandaría sus pasaportes al señor Lavalle y pondría un telegrama al señor Godoy para que pidiera los suyos al Gobierno peruano. Que el ejército contaba en la actualidad de 7,000 hombres y se había ordenado que se elevara á 9,000. Que las fuerzas del litoral se habían aumentado considerablemente con el trasporte de muchos chilenos que residían en la

costa del Perú, y que el número total no bajaría de 6,000 plazas. Que el señor Saavedra había dicho, á su llegada, que todo estaba preparado para un ataque; pero que esto no obstaría para hacer salir mas fuerzas á los puertos del norte con el fin de tenerlas listas para marchar al teatro de la guerra. [illegible] último, que en cuanto á armamento [illegible]ce mil fusiles Comblain y se había au-[illegible]cargo hecho á Europa hasta en cin-
[illegible]

[illegible]ñez expuso: que en el momento pre-
[illegible]n el deber de *completar* los informes
[illegible]ara por el señor Ministro de Rela-
[illegible]res. Que el pacto aludido tenía un
[illegible]*nso del que parecía*, y si Su Señoría
[illegible]elado era porque creía que no es-
[illegible]o para hacerlo. Que el Gobierno ar-
[illegible]sido tambien invitado para aprobar
[illegible]eto existente entre el Perú y Boli-
[illegible]do al Congreso de esa nacion, la Cá-
[illegible]tados le había prestado su asenti-
[illegible]ndo, no obstante, sin efecto por ha-
[illegible]l Senado su acuerdo, mediante los
[illegible]os por el señor Rawson, miembro
[illegible]. Que el Gobierno de Chile, en la
[illegible]de *desbaratar esos fines proditorios*,
[illegible]do á Europa los buques blindados que,
[illegible]s poderosos de la armada, estaban
[illegible]dos á decidir de la suerte del pais.
[illegible]cuencia, apoyando las observaciones
[illegible] señor Zañartu, su voto sería por la
[illegible]robacion del proyecto.
[illegible]va preguntó qué noticia tenía el Go-
[illegible] de la actitud que asumiría la República Argentina.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que el señor Balmaceda, en un telegrama que le había dirigido desde Buenos Aires, le comunicaba que el Gobierno Argentino se encontra-

ba animado del *mejor espíritu* hácia la República, y que el señor Montes de Oca le había asegurado que el pacto pendiente sería aprobado.

El señor Montt preguntó si el estracto del tratado leído por el señor Ministro de Relaciones Exteriores estaba sólo fundado en sus recuerdos ó se había levantado algun protocolo.

El señor Ministro contestó que no se había levantado acta sobre el particular, porque el señor Lavalle se había resistido tanto á ello como á permitir que se sacase copia del tratado.

El señor Montt expuso en seguida que la cuestion había llegado á un punto tal, que no cabía discusion: que la conducta del Gobierno peruano justificaba plenamente el procedimiento del Gobierno chileno, pues á mas de ser aliado de nuestros enemigos, se presentaba como mediador amigable, ocultando sus verdaderos designios. Que le asombraba, sin embargo, lo que se había impuesto á la Cámara sobre el conocimiento de antiguo que se tenía de ese pacto, sin que el Gobierno hubiera dado paso alguno para conjurar con tiempo sus deplorables efectos.

El señor Ibañez contestó las observaciones del señor Montt, manifestando que el Gobierno de que Su Señoría formó parte no había conocido oficialmente la existencia de ese pacto sino por referencias privadas; pero que, sin embargo, había procedido á armarse, tomando así la única medida posible en presencia de enemigos *aleves.*

Que en la dificultad de encontrar aliados y sin los elementos necesarios para llevar la guerra á Bolivia, que habría traido consigo las hostilidades de tres naciones, se había creido conveniente deshacerse de la cuestion pendiente con ella, celebrando el pacto que ahora había sido violado[10].

Que, á su juicio, sólo una locura había podido aconsejar á Bolivia el rompimiento con Chile, que debía ser su aliado á costa del Perú.

Con este motivo, Su Señoría hizo relacion de los servicios que el país había prestado al Perú en la época de la independencia, en tiempo de la confederacion Perú-boliviana, en la guerra con España en 1864 y finalmente en la construccion de sus ferrocarriles que habían costado la vida de millares de ciudadanos chilenos, impugnando en seguida la conducta observada por esa nacion, que si no negaba la realidad de esos servicios, aseguraba sin fundamento que habían sido debidamente remunerados.

El señor Claro pidió en seguida la palabra para interpelar al señor Senador por Valdivia, á fin de que Su Señoría explicase con alguna detencion el modo y forma en que el Gobierno había tenido conocimiento del pacto en 1873. A juicio de Su Señoría, la importancia de precisar todas las circunstancias que se relacionaban con este hecho era inmensa, pues no comprendía cómo habiendo tenido desde hace cinco años el Gobierno datos más ó ménos precisos relativamente á la celebracion de aquel pacto, se hubiera perdido el tiempo y dejado al Perú en libertad para armarse, y que, por último, deseaba saber si en el Ministerio de Relaciones Exteriores obraban desde aquella época algunos antecedentes oficiales sobre el particular.

El señor Ibañez observó que aunque dudaba del derecho que pudiera tener otro señor Senador para interpelarlo, contestaría, sin embargo, en vista de la gravedad del asunto. Al efecto expuso que el señor Godoy le comunicó desde Lima en 1873 que había tenido conocimiento de que algo se trataba entre Bolivia, el Perú y la República Argentina en contra de Chile; que con este antecedente había escrito al señor Blest Gana á Buenos Aires, quién le trasmitió las noticias privadas que había podido recoger sobre el particular, pero sin comunicarle ningun dato oficial y auténtico que diese fuerza á los rumores que circulaban.

Que sólo posteriormente se había sabido que aquel tratado había sido aprobado por la Cámara de Diputados de la República Argentina y rechazado en el Senado de dicha nacion; sin que hasta hoy se hubiese tenido un conocimiento mas ó menos cabal de sus cláusulas; que como las noticias trasmitidas entónces no autorizaban para hacer gestion alguna diplomática, el Gobierno en prevision de cualquiera emergencia, procedió á armarse como el único medio de hacer frente á los manejos secretos de sus vecinos, y que esta medida era tanto mas autorizada cuanto que si la cuestion pendiente con Bolivia estaba en vía de arreglarse, la que se sostenía con la República Argentina se complicaba cado día mas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso: que no había encontrado en el Ministerio ningun antecedente oficial referente á la existencia del pacto secreto; que sólo el 11 del pasado el señor Videla le había dicho que á su salida de La-Paz algo habia oído sobre el particular, pero que el corto tiempo de que pudo disponer ántes de partir no le permitió adelantar más en sus investigaciones.

A propuesta del señor Varas, se acordó proceder á la votacion del proyecto, reservando continuar en seguida la discusion del incidente.

Votado el proyecto, resultó aprobado por unanimidad.

Es del tenor siguiente:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para declarar la guerra al Gobierno del Perú."

Se suspendió la sesion.

Cuanto menos motivo fundado para la declaratoria de la guerra se encuentra en la notable sesion que hemos reproducido, de su frío análi-

sis resulta sólo el extravío de los espíritus agitados por la pasion y el interés. Ya no son las muchedumbres, ya no es la prensa vocinglera, la que actúa en la escena, son los miembros del Gobierno de consuno con los del Senado quienes la representan. El Plenipotenciario Godoy al través del laconismo de los partes, lleva el recelo y la alarma al ánimo de los políticos de su país, ya dispuestos de antemano á mirarlo todo del color que más les cuadraba.

El Ministro Fierro, órgano á su vez de Godoy y de sus colegas de Gabinete y al parecer más interesado que ellos en la empresa, se presenta en la Cámara abogando resueltamente por la guerra; pide su declaratoria inmediata y exhibe en triunfo, como razon concluyente, el tratado secreto con Bolivia. En un santuario verdadero de la ley, en el Senado Romano, eso habría sido el parto de los montes; pero en el Congreso de Chile toma proporciones increíbles. El inofensivo tratado *defensivo* era entonces lo que es hoy día; nada significa, nada encierra contra la nacion chilena; sólo habla muy alto en pro de los derechos del Perú y de su lealtad con las naciones amigas. Nadie se toma siquiera el trabajo de examinarlo, ni de señalar en él un indicio de hostilidad; pero se le ve de los colores más negros, se le difama, se le condena sin remision.

El senador Zañartu vé en él claramente un *complot* alevoso, *tramado* de antiguo; y en su clarividencia comprende que la guerra, aunque llena de peligros *estaba llamada á cimentar la grandeza y prosperidad futuras de Chile.* ¡ In-

calificable obcecacion que da voz á la codicia en el augusto recinto de la ley!

El Vice-Presidente de la Cámara *no entra en el fondo de la cuestion*, sólo se preocupa de la posibilidad de llevar á cabo los intentos; mientras el ex-Ministro Ibañez, con solemne misterio, *completa*, apoyado en los avisos y noticias que los Plenipotenciarios Godoy y Blest-Gana envían de Lima y Buenos Aires, los informes del Ministro Fierro; y *revela* que la nacion argentina tambien había sido invitada, aunque sin buen éxito, á tomar parte en la proditoria alianza. Nadie dice en qué consiste el complot, ni porqué son sus *fines proditorios*, como los llama Ibañez, ni cuáles serían los resultados del tratado desastrosos para Chile.

Hoy día mismo, si se medita en que la victoria pudo favorecer á las naciones aliadas, difícil cosa sería que esos políticos nos dijeran qué habría sacado el Perú del triunfo del complot sino el haber asegurado la tranquilidad propia contra la ambicion ajena. ¿Qué caudales, qué fuentes de riqueza, qué girones del territorio nacional, qué indemnizacion bélica, en fin, creen éllos que se habría impuesto á Chile en el tratado de paz y amistad que se hubiera firmado en lugar del de Ancon? .....

Sería de desear que los hombres honrados de ese país hablaran; para ver si hay alguno que nos dijera sin comprometer su veracidad y la honra de su patria, si juzga que esa indemnizacion pudo haber sido siquiera una sombra de la consignada en el pacto de Ancon, y si fuera de ese botin legal de la victoria, todavía halla-

ran otro más pingüe los peruanos vencedores, con que ornamentaran sus lugares públicos, ó surtieran de útiles y aparatos sus establecimientos científicos ó proveyeran de menajes sus hogares; y que sus actos proditorios hubieran llegado no solo al saqueo de la soldadesca ébria y desenfrenada sino á la destruccion científica del ingeniero, que se vé en poblaciones como Chorrillos que no tenían más delito que ser bellas.

A nuestro juicio, ó no conocemos el carácter nacional, ó la victoria se habría reducido á laureles efímeros que habrían florecido sobre las sienes de una nueva y calamitosa pléyade de héroes, en el invernáculo del tesoro nacional; y á un abrazo acaso más tierno que el de Maquinguayo con que los vencedores habrían consolado á los vencidos. Esta triste consideracion da mucho en que pensar cuando se vé la situacion en que todavía mantiene Chile á la nacion vencida, prolongando aún el no cumplimiento de la última convencion; pero, no adelantemos los sucesos.

En la sesion de que tratamos ni siquiera las aseveraciones del Ministro de Relaciones Exteriores son exactas; así, en el estracto del tratado, si se comparan sus vagos términos con los precisos y sencillos del original, se encuentra no poca diferencia. El Art. III de éste, precisamente uno de los más importantes, dice á la letra: «Reconociendo ambas partes contratantes que todo acto legítimo de alianza se basa en la justicia, se establece para cada una de ellas, respectivamente, el derecho de decidir si la ofensa recibida por la otra está comprendida entre las

designadas en el artículo anterior.» El estracto dice: «Art. III. Cada parte contratante tiene facultad para decidir por sí el *casus fœderis.*» ¡Cuántas consecuencias aviesas no puede deducir de semejante desnudez de términos la malicia interesada! ¡Y éstos son los fundamentos que el Senado acepta como artículos de fé, sin tratar siquiera de examinarlos, y como movido por corriente eléctrica aprueba por unanimidad de votos el proyecto de guerra contra el Perú!

Entre tanto el Presidente Pinto, muchos personajes del Gobierno y de las Cámaras, el Ministro Fierro mismo, le hablan al Plenipotenciario Lavalle hasta la víspera de la declaratoria, un lenguaje enteramente diferente; le hacen protestaciones reiteradas de haber aceptado sus gestiones de mediacion por amor á la paz, y de abrigar deseos sinceros de arribar á un arreglo amigable y pacífico, y se discuten las cláusulas de éste como si en realidad estuvieran resueltos á suscribirlas.

Para quien lea detenidamente la correspondencia oficial del Enviado peruano con nuestro Gobierno y con el de Chile, la mision fué desempeñada con tan correcto celo como buena fé, con tanta discrecion y nobleza, que desaparecen por completo las malévolas censuras de que fué injusto blanco por esos días. Si alguien quisiera haber visto en él esa doblez refinada y oculta en la sagacidad diplomática, esa astucia solapada, acaso indispensable para tratar con los hábiles contrarios, en vez de la ingenua franqueza y hombría de bien que le caracterizaban, creemos humildemente que en ningun caso hu-

hiera tenido su mision otro ni mejor resultado: y que portándose como se portó el comisionado peruano en tan difíciles momentos, solo fué el genuino representante de nuestro acaso desgraciado pero nunca innoble espíritu nacional.

Tampoco creemos que la mediacion del Perú ha sido inútil por haber fracasado: ella ha dado luz á hechos históricos que habrían quedado en la penumbra; y en todo caso pone en relieve nuestro proceder leal con la nacion aliada; y ahora que ésta ha pasado por una gran conmocion política, es de esperar que sus hombres de Estado no lo olviden.

Aquí habríamos concluido con la sesion senatorial chilena si las aluciones que en ella hallamos sobre la República Argentina no nos brindaran un lugar para decir lo que de todos modos debíamos decir en este estudio, sobre la conducta de esa nacion en la guerra del Pacífico. En 1879, aun bien lejos estaba ella de haber alcanzado los adelantos materiales, el progreso ni la preponderancia que hoy día cimentan su bienestar, y se hallaba sujeta á una de esas anomalías tan frecuentes en nuestros países por las que un Estado no es á veces más que un hombre, por más que blasone de república democrática. Asi entre nosotros el Gobierno un día fué Santa Cruz y otro Gamarra. Algo de eso pasaba en el Plata. No fué entonces el pueblo que tremolando el estandarte de la América unida, trasmontó los Andes con ferradas huestes y le dió dias de gloria en los campos de Chacabuco y de Maipú; ni el hombre que animaba su espíritu era el que en la

ciudad de los Reyes lo hizo flamear el año 21 proclamando nuestra Independencia.

Siempre amaremos los peruanos á los hijos de ese pueblo! Pero el que partícipe en la triple alianza contra el Paraguay escribió una triste página en su historia, el que vió indiferente los atentados en el Pacífico de la escuadra de España el 65, evidentemente no era el pueblo de San Martín: ése se llamaba Mitre. El que pactaba con Balmaceda tenía otro nombre.

La neutralidad de la República Argentina en la guerra de Chile contra las dos repúblicas aliadas fué un error gravísimo; funesto sobre todo para el Perú y contrario á los intereses de la nacion neutral misma. Mas nos habría valido que se uniera á Chile; aliada á Chile, la guerra habría sido corta: menos víctimas, menos caudales invertidos; menor indemnizacion bélica; nada de destrucciones inútiles; ménos horrores: por último, el tratado de Ancon habría sido una realidad: ¡paz y tranquilidad y no zozobra y humillacion! Aliados con Chile, los argentinos mismos habrían ganado: no tendrían las dificultades que hoy tienen con sus vecinos. Pero, se nos dirá: ¡Balmaceda no habría aceptado la comandita en la empresa! Entonces ¿qué debió contestarle el Gabinete de Buenos Aires? Juzgamos sencilla y digna la respuesta: «Señor Balmaceda, el Gobierno argentino sabe que el Uti-Possidetis del año diez es el credo de la América toda y que á él están vinculados nuestros propios intereses. La ley que defienden el Perú y Bolivia es la misma en que se basa nuestra nacionalidad. No hay mucho que discutir;

nuestro deber y nuestro interés será ofrecer la mediacion, como lo hace el Perú, y si Chile no la admite, defender con las armas los fueros americanos que son los nuestros.» Con esta terminante declaracion, el Enviado chileno no se habría retirado velando su sonrisa de triunfo, ni exclamando irónicamente como lo hizo: «Que estadistas! qué desprendimiento! qué grandeza de alma!» En fin, la guerra no se habría realizado; y aunque se realizara ¡cuán diversos resultados para la nueva aliada del Perú y de Bolivia. En todo caso, ella habría ganado más que el Perú, que si perseguía los mismos fines, no era vecino de Chile.

Supongan por un momento los hijos del Plata que su estado de preponderancia, que por cierto no lo deben á los aciertos de Mitre, ni al gobierno del 79, no fuera un hecho, ¿creen ellos que Chile no *reivindicaría* del mismo modo que en Bolivia y con iguales razones todo el territorio que dice pertenecerle por el *divortium aquarium* desde las hoyas hidrográficas de los ríos de ultra-cordillera, muchos de los que se originan en el corazon mismo del país?

Pero sin entrar en ninguna suposicion, vean el tenaz y temible rival que por su indiferencia de ayer tienen hoy delante; la intranquilidad en que los mantiene; los tesoros que invierten en sostener ejército y armada considerables: en fin, todas esas fuerzas nacionales que se pierden y que podrían ser utilizadas en las conquistas de la paz, y digan si no van cosechando el fruto de dicha indiferencia. El fállo arbitral mismo, dado últimamente en sus cuestiones territoriales

es una prueba de lo enunciado. Poco satisfactorio para la nacion que pierde algo, así como para la nacion que no gana mucho, ese fallo no es una garantía de paz segura ni durable.

Pero lo repetimos, si desacertado para consigo mismo y funesto para los peruanos, estuvo el Gobierno argentino al optar por la neutralidad, no debemos acusar por ello á la nacion, que suele darnos pruebas de simpatía y cuya prensa mas de una vez alzó la voz en pró de nuestra causa.

Al dejar esta materia y pasar al pacto de Ancon y al protocolo de Santiago, que son como dos tristes paréntesis de una triste historia, que por desgracia no puede borrarse de nuestra existencia nacional, preciso es hacer para la ilacion de esta labor dos indicaciones.

La primera se reduce á recordar que ella, ni por su título ni por nuestro querer, encierra los episodios de la campaña, ya que durante la lucha no hubo actos ni documentos diplomáticos; y esos episodios están extensamente narrados por propios y extraños. Confesamos que el sangriento teatro no nos es simpático: pasemos pues, sin poner los ojos en él; pero, no sin detenernos con respeto ante las queridas tumbas de los mártires que vertieron su sangre en aras de la patria; no sin contemplar con noble orgullo las augustas sombras de Grau y Bolognesi cuya gloria irradia desde Angamos y el Morro sobre todo un continente. ¡Nó; nunca los hijos de Tacna y de Arica, que miran los manes de esos héroes como los genios tutelares de sus

playas, podrán optar por otra nacionalidad! El plebiscito, no lo dudamos, lo comprobará ámpliamente.

La segunda, por análogo motivo al antedicho, se refiere á la discordia intestina que originando gobiernos y congresos duales y hasta triales, embarazó la reconstitucion del Estado peruano. Claro es que ese estudio, tal como debe ser, precisando hechos y responsabilidades, no cabe en nuestras miras actuales; mas el estudio de los documentos, en relacion con los hechos y sus comentarios, solo ha engendrado en nuestro espíritu una impresion, ó mejor dicho una conviccion íntima, que acaso no huelgue en este lugar, y que abarca un período aun más vasto que el de las discordias á que hemos aludido.

Tenemos formada la conviccion de que desde el ciudadano que inició el tratado secreto de alianza con Bolivia hasta el que en el Morro-Solar entregó la espada vencida y despues concluyó el tratado de Ancon—es decir, los siete ú ocho personajes que de un modo ú otro dirigieron los asuntos relacionados con la malhadada guerra, así duranre ella como antes y despues—todos han sido hijos de su tiempo y herederos forzosos del legado de más de medio siglo de instabilidad administiativa y de aberraciones políticas que al fin debían tener funestos resultados: la guerra con sus desastres, tal como se presenta hecha por parte del Perú, es la síntesis de esos resultados, y no es lógico condenar por ellos á los que actuaron en ella separadamente, como motores del mecanismo de una

máquina que acaso los más no comprendían bien, ni menos conocían á fondo.

Y eso era natural: la ciencia política y administrativa, en su aplicacion práctica á países nacientes y turbulentos como los nuestros, es poco menos que imposible. Todos esos ciudadanos sin duda sintieron en su pecho, como los que más, el fuego del amor patrio, pero sujetos á esa ley que podemos llamar de atavismo político, ninguno pudo oponer valla al torrente devastador, ni torcer el curso de los acontecimientos. Curioso y de muchas enseñanzas sería sin duda el estudio del período bélico, bajo el punto de vista de la política interior; pero, lo repetimos, nuestra firme creencia es que los males que deploramos no podrían ser imputables á determinado agente. Solo las pasiones de partido, han podido lanzar un sambenito sobre algunos caudillos, y es raro quien llegado su turno, se haya escapado de él; mas por honra del Perú debemos declarar bien alto que si se encuentran faltas incalificables y errores funestos, no hay Guadaletes en nuestras batallas, ni un Conde Don Julian entre esos hombres.

Perdone el lector esta corta digresion, tanto más cuanto por ella íbamos olvidando que los vencedores, lejos de tratar de extinguir las disenciones de que hemos hablado, tuvieron no pequeña parte en ellas, causando aun mayores y más cruentos sacrificios.

Ahora, veamos ya los documentos que por sí solos completan nuestra narracion.

Tratado de Paz y Amistad entre las Repúblicas del Perú y de Chile.

La República del Perú de una parte y de la otra la República de Chile, deseando restablecer las relaciones de amistad entre ambos países, han determinado celebrar un Tratado de Paz y Amistad; y al efecto han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios á saber:

S. E. el Presidente de la República del Perú á don José Antonio de Lavalle, Ministro de Relaciones Exteriores, y á don Mariano Castro Saldívar; y S. E. el Presidente de la República de Chile á don Jovino Novoa.

Quienes, despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. I.—Restablécense las relaciones de Paz y Amistad entre las Repúblicas del Perú y de Chile.

Art. II.—La República del Perú cede á la República de Chile perpétua é incondicionalmente el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el Norte, la quebrada y rio de Camarones; por el Sur, la quebrada y rio del Loa; por el Oriente, la República de Bolivia; y por el Poniente el mar Pacífico.

Art. III.—El territorio de las provincias de Tacna y Arica, que limita por el Norte con el rio Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia, hasta su desembocadura en el mar; por el Sur con la quebrada y rio de Camarones; por el Oriente con la República de Bolivia; y por el Poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y, sujeto á la legislacion y autoridades chilenas, durante el término de diez años contados desde que se ratifique el presente Tra-

tado de Paz. Espirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votacion popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países á cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos, moneda chilena de plata, ó soles peruanos de igual ley y peso que aquella.

Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones, por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica.

Art. IV.—En conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1882, por el cual el Gobierno de Chile ordenó la venta de un millon de toneladas de guano, el producto líquido de esta sustancia, deducidos los gastos y demás desembolsos á que se refiere el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el Gobierno de Chíle y los acreedores del Perú, cuyos títulos de créditos aparecieren sustentados con la garantía del guano.

Terminada la venta del millon de toneladas á que se refiere el inciso anterior, el Gobierno de Chile continuará entregando á los acreedores peruanos el 50 por ciento del producto líquido del guano, tal como se establece en el mencionado artículo 13, hasta que se extinga la deuda ó se agoten las covaderas en actual explotacion.

Los productos de las covaderas y yacimientos que se descubran en lo futuro en los territorios cedidos, pertenecerán esclusivamente al Gobierno de Chile.

Art. V.—Si se descubrieren en los territorios que quedan del dominio del Perú, covaderas ó yacimientos de guano, á fin de evitar que los gobier-

nos de Chile y del Perú se hagan competencia en la venta de esa sustancia, se determinarán préviamente por ambos gobiernos de comun acuerdo, la proporcion y condiciones á que cada uno de ellos deba sujetarse en la enajenacion de dicho abono.

Lo estipulado en el inciso precedente regirá, así mismo, con las existencias de guano ya descubiertas que pudieran quedar en las islas de Lobos cuando llegue el evento de entregarse esas islas al Gobierno del Perú, en conformidad á lo estipulado en la cláusula novena del presente Tratado.

Art. VI.—Los acreedores peruanos á quienes se concede el beneficio á que se refiere el artículo cuarto, deberán someterse para la calificacion de sus títulos y demas procedimientos, á las reglas fijadas en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1882.

Art. VII.—La obligacion que el Gobierno de Chile acepta, segun el artículo cuarto, de entregar el cincuenta por ciento del producto líquido del guano de las covaderas en actual explotacion, subsistirá, sea que esta explotacion se hiciere en conformidad al contrato existente sobre venta de un millon de toneladas, sea qué ella se verifique en virtud de otro contrato ó por cuenta propia del Gobierno de Chile.

Art. VIII.—Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes, y de las obligaciones que el Gobierno de Chile tiene espontaneamente aceptadas en el supremo decreto de 28 de Marzo de 1882, que reglamenta la propiedad salitrera de Tarapacá, el expresado Gobierno de Chile no reconoce créditos de ninguna clase que afecten á los nuevos territorios que adquiere por el presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia.

Art. IX.—Las islas de Lobos continuarán administradas por el Gobierno de Chile hasta que se dé término, en las covaderas existentes, á la explo-

tacion de un millon de toneladas de guano, en conformidad á lo estipulado en los artículos cuarto y sétimo. Llegado este caso se devolverán al Perú.

Art. X.—El Gobierno de Chile declara que cederá al Perú, desde el día en que el presente Tratado sea ratificado y canjeado constitucionalmente, el cincuenta por ciento que le corresponde en el producto del guano de las islas de Lobos.

Art. XI.—Mientras no se ajuste un tratado especial; las relaciones mercantiles entre ambos países subsistirán en el mismo estado en que se encontraban antes del 5 de Abril de 1879.

Art. XII.—Las indemnizaciones que se deban por el Perú á los chilenos que hayan sufrido perjuicios con motivo de la guerra, se juzgarán por un tribunal arbitral ó comision mista internacional nombrada inmediatamente despues de ratificado el presente Tratado, en la forma establecida por convenciones recientes ajustadas entre Chile y los Gobiernos de Inglaterra, Francia é Italia.

Art. XIII.—Los gobiernos contratantes reconocen y aceptan la validez de todos los actos administrativos y judiciales, pasados durante la ocupacion del Perú, derivados de la jurisdiccion marcial ejercida por el Gobierno de Chile.

Art. XIV.—El Tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Lima cuanto ántes sea posible, dentro de un término máximo de ciento sesenta días contados desde esta fecha.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado por duplicado y sellado con sus sellos particulares.

Hecho en Lima, á veinte de Octubre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos ochenta y tres.

José A. de Lavalle.

Mariano Castro Saldívar.

Jovino Novoa.

Convencion Billinghurst-Latorre.

En la ciudad de Santiago, á los dieciseis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor don Guillermo E. Billinghurst, Ministro Plenipotenciario en mision especial de la República del Perú, y el señor don Juan José Latorre, Ministro del Ramo, expusieron que, los Gobiernos de la República del Perú y de la República de Chile, deseosos de llegar á una solucion definitiva respecto al dominio y soberanía de los territorios de Tacna y Arica, en conformidad al tratado de paz de 20 de Octubre de 1883, y de estrechar las relaciones de amistad entre ambos Pueblos, eliminando una cuestion que los ha preocupado desde hace tiempo; despues de examinar y calificar sus respectivos poderes y de encontrarlos bastantes, ajustaron la siguiente Convencion, destinada á dar cumplimiento al artículo III del aludido tratado de 20 de Octubre de 1883.

Art. I.—Quedan sometidos al fallo del Gobierno de Su Majestad la Reina Regente de España, á quien las Altas Partes contratantes designan con el carácter de Árbitro, los puntos siguientes:

1.° Quienes tienen derecho á tomar parte en la votacion plebiscitaria destinada á fijar el dominio y soberanía definitivos de los territorios de Tacna y Arica, determinando los requisitos de nacionalidad, sexo, edad, estado civil, residencia ó cualesquiera otros que deban reunir los votantes;

2.° Si el voto plebiscitario debe ser público ó secreto.

Art. II.—Una Junta Directiva compuesta de un representante del Gobierno del Perú, de un representante del Gobierno de Chile y de un tercero

designado por el Gobierno de España, presidirá los actos y tomará las resoluciones necesarias para llevar á cabo el plebiscito. Tendrá el carácter de Presidente de la Junta el tercero designado por el Gobierno de España.

Corresponderá á esta Junta:

1.° Formar y publicar el registro general de todos los que tengan derecho á votar;

2.° Decidir todas las dificultades, dudas y cuestiones que se promueban con motivo de las inscripciones, votaciones y demás actos del plebiscito;

3.° Practicar el escrutinio general de los sufragios en vista del resultado parcial obtenido en cada una de las mesas receptoras de votos;

4.° Proclamar el resultado de la votacion general comunicándolo inmediatamente á los Gobiernos de España, del Perú y de Chile;

5.° Dictar todas aquellas providencias é instrucciones necesarias para la mejor realizacion de los actos plebiscitarios determinados en la presente Convencion.

Todas las resoluciones de esta Junta se tomarán por mayoría de votos. En caso de dispersion, prevalecerá la opinion del tercero designado por el Gobierno de España.

Art. III.—A más tardar, cuarenta días despues de expedido el fallo del Árbitro, á que se refiere el artículo I, procederán los Gobiernos del Perú y de Chile á nombrar sus representantes. La Junta Directiva se instalará en la ciudad de Tacna y comenzará á funcionar dentro del plazo de diez días, á contar desde que se encuentre en dicha ciudad el tercero que designe el Gobierno de España.

Art. IV.—Habrá cuatro comisiones ó mesas de inscripcion, una en Tacna, otra en Tarata, otra en Arica y otra en Lluta.

Compondrán cada una de estas comisiones:

1.° Un Comisionado del Gobierno del Perú;

2.° Un Comisionado del Gobierno de Chile;

3.° Un Comisario nombrado por la Junta Directiva del plebiscito y que tendrá el carácter de Presidente.

Dichas comisiones se instalarán á más tardar ocho días despues de la instalacion en Tacna de la Junta Directiva y funcionarán durante cuarenta días consecutivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Diariamente, al suspenderse los trabajos, pondrán al pié de la última inscripcion una nota firmada por todos sus miembros en que se exprese, en letras, el número de individuos inscritos en el día. Las hojas del registro en que se hubieren hecho las inscripciones serán rubricadas, tambien, por todos los miembros de las comisiones.

Los acuerdos de las comisiones inscriptoras serán tomados por mayoría de votos y sus resoluciones serán apelables, para ante la Junta Directiva.

Las comisiones inscribirán en los Registros á todas las personas que lo soliciten y que tengan derecho á votar conforme al fallo del Arbitro designado en el artículo I, y les otorgarán un certificado de inscripcion que los inscritos deberán exhibir en el acto de votar.

Siempre que la Junta se negare á inscribir á un individuo, deberá anotar en el acta de la sesion del día el nombre del excluído y la causa de la exclusion.

El individuo á quien se hubiere negado la inscripcion; tendrá derecho á que se le dé copia de esa parte del acta, autorizada por los miembros de la comision inscriptora.

A más tardar, cuarenta y ocho horas despues de terminadas sus funciones, las comisiones inscriptoras entregarán los registros y demás documentos originales á la Junta Directiva.

Art. V.—La Junta Directiva determinará, en

los gastos que ocasionen los actos del plebiscito en los territorios de Tacna y Arica.

Art. XIV.—El hecho de funcionar en Tarata las comisiones inscriptora y receptora de que tratan los artículos anteriores, no implica un desistimiento del Perú de la reclamacion pendiente con respecto á una parte de esa region, sin que esto signifique el propósito de pretender indemnizacion alguna por el tiempo que Chile le ha ocupado.

Art. XV.—La indemnizacion de diez millones de pesos prescrita por el artículo 3.° del tratado de 20 de Octubre de 1883, será pagada por el país que resulte dueño de las provincias de Tacna y Arica, en esta forma: un millon dentro del término de diez días á contar desde que se proclame el resultado general del plebiscito; otro millon un año despues; y dos millones al fin de cada uno de los cuatro años siguientes.

Las referidas cantidades se pagarán en soles de plata peruanos ó en moneda de plata chilena, de la que circulaba á la época en que se suscribió el tratado de 20 de Octubre de 1883.

Art. XVI.—Quedan afectos al pago de la indemnizacion de que trata el artículo anterior los productos totales de la aduana de Arica.

Art. XVII.—Dentro del término de sesenta días contados desde que queden canjeadas las ratificaciones de la presente Convencion, los Representantes diplomáticos de la República del Perú y de la República de Chile cerca del Gobierno de España, solicitarán conjuntamente de éste la aceptacion del cargo á que se refiere el artículo I, y el nombramiento del tercero que prescribe el artículo II.

Art. XVIII.—Dentro del plazo de cuarenta días, contados desde que el Arbitro acepte el cargo, cada una de las Altas Partes contratantes fundará su derecho en una exposicion escrita que presentará por medio de su Plenipotenciario para que,

con ella y en vista de las disposiciones del tratado de 20 de Octubre de 1883 y de la presente Convencion, expida aquél su fallo.

La presente Convencion será ratificada por los respectivos Congresos y las ratificaciones canjeadas en Santigo de Chile dentro del más breve plazo posible.

En fé de lo cual, los antedichos Plenipotenciarios firmaron por duplicado la presente Convencion sellándola con sus sellos respectivos.

GUILLERMO E. BILLINGHURST.

J. J. LATORRE.

La reserva oficial que vela aun las negociaciones y piezas diplomáticas que les conciernen, reserva á que todos debemos absoluto respeto, principalmente en puntos de Cancillería, nos obliga á omitir el exámen detallado del penoso espacio de tiempo transcurrido entre las dos fechas de los documentos anteriores; y de propósito los presentamos sin que medien en ellos comentarios que, acaso por otra parte, serían oportunos. Solo haremos pues ligeras indicaciones para su mejor inteligencia.

El tratado de Ancon se firmó inmediatamente despues del reconocimiento del Gobierno del General Iglesias. Gobierno y tratado fueron impuestos por el vencedor: este es el hecho. Si fué posible ó nó evitar la imposicion, si fué un sacrificio patriótico y heróico ó una humillacion vergonzosa y evitable,—que ambas conclusiones cuentan calurosos partidarios—lo diríamos con la ruda franqueza de nuestro carác-

ter; pero no podemos hacerlo porque el juicio sería vano y desautorizado si no estuviera basado en documentos bien compulsados por el frío criterio; para lo cual tendríamos que escribir otro libro. Además como lo hemos insinuado, eso está en el dominio de la política interior.

Tambien es un hecho que ese tratado de paz no fué tal en el fondo: se suscribió la paz pero Chile solo nos impuso una servidumbre de intranquilidad y de zozobra: concluyó la guerra oficialmente, pero continuaba y aun continúa el conflicto.

Llegamos á un punto en que experimentamos verdadero placer al hacer una justa declaracion. En los siete años transcurridos desde el no cumplimiento del Art. III del pacto, referente á la devolucion de los territorios de Tacna y Arica despues de expirado el plazo de diez años, tienen alguna parte las pasadas administraciones que no prepararon convenientemente ese anhelado resultado: no es justo, pues inculpar solo á Chile por ese retardo. Pero al gobierno del 17 de Marzo le cupo la gloria de dar forma discreta y efectiva á las negociaciones que arrivaron á una solucion en el protocolo que se concluyó en Santiago en Abril del año pasado. Esta es una honra que directamente corresponde al ciudadano que hoy rige les destinos nacionales. El protocolo, aun cuando no se apruebe por el Congreso chileno, en todo caso, al poner los puntos sobre las ies y esclarecer derechos que vagas é inútiles negociaciones hacían incoloros, siempre dejará las cosas en mejor estado del que tenían antes. Si fracasara,

daría lugar á apreciaciones análogas á las que hemos hecho al hablar de la mediacion del Perú el año 79; tanto más cuanto de las conferencias que precedieron á la convencion aparece que el Enviado *ad hoc* del Perú, mostró entereza y habilidad en ellas.

Pero, no creemos que las Cámaras chilenas lo rechacen. Eso nos parece entrar en el dominio de las imposibilidades parlamentarias. Aun cuando se santificara la conquista como un derecho y el tratado de Ancon como su sancion legal, el desconocimiento, de éste, ó modificacion en pró del vencedor, merced á una nueva imposicion, sería, despues del protocolo sobre todo, un hecho sin precedente en la vida de las naciones, tan imposible como si pudiera borrar Chile de su existencia el lapso de diez y seis años y hallarse en el 73, y en ese estado en que cubierto con el polvo del combate, ávido de sangre y lleno de hiel el corazon, podía creer que todo le era permitido. Hoy día, despues de tantos años, en otra escena, con otros hombres, el presentarse en tal actitud tendría mucho que admirar; nos parecería algo así como ver al Almirante Linch y á don Jovino Novoa, en una recepcion diplomática ó en un paseo público, presentándose en el ligero traje que solía ostentar don Quijote, en sus famosas aventuras de los cueros de vino ó de Sierra Morena. Eso sería inconcebible. El propio decoro de Chile parece garantizarnos que no se exhibirá en tal estado.

Por nuestra parte, la única manera de que las estipulaciones del protocolo sean un hecho, con la realizacion del arbitraje y del plebiscito pac-

tados, es que cada vez se vea mas consolidada nuestra paz interna. Si cualquier disturbio interior embarazara el natural cumplimiento de las cláusulas estipuladas, la instabilidad propia podría basar la pretension enemiga, por injusta que fuera. No olviden ésto por un momento los peruanos que aman su país y determinan los movimientos de la opinion. Solo el pensar lo contrario sería una aberracion. Imperdonable, un atentado sin nombre sería el que, esa falta de orden que originó nuestros pasados desastres, fuera tambien la causa de nuestra ruina futura.

Precisamente hoy que todos señalan al ciudadano llamado á regir nuestros destinos futuros, su personalidad será una verdadera garantía de paz. Nutrido su espíritu en la atmósfera de uno de los pueblos más cultos de la tierra, con carrera científica y luces adquiridas en esos centros, de antecedentes intachables y de jamás desmentida honorabilidad; vistiendo el traje del modesto ciudadano y no la casaca y el sable tan funestos en nuestras democracias americanas, nadie como él se presenta en la actualidad como una consoladora esperanza de bienestar interior para la solucion feliz de nuestro palpitante problema internacional: el rescate de las provincias cautivas.

En cuanto á nosotros, juzgamos al llegar al término de esta labor que no es de lucha sino de razon, que ella no merezca en caso alguno el desdén de nuestros compatriotas. Nada se pierde con que queden en la historia, claramente consignados los derechos de la patria. Al trabajo pacífico ha debido el Plata sus progresos y pre-

ponderancia actuales. Ahí estan Sandia y Carabaya; ahí estan Chanchamayo, el Amazonas y Loreto que pueden restituirnos mañana, explotados por el trabajo honrado y sobre todo por esa paz que tanto codiciamos, lo que tan tristemente perdimos ayer.

No nos cansaremos en repetirlo, solo el orden podrá darnos esa preponderancia que nos haga respetados y respetables ante el mundo; y si entonces podemos hacer valer nuestros derechos, este modesto estudio acaso no sea del todo inútil[11].

FIN



ERRATAS

Pág.	*Línea*	*Dice*	*Léase*
22	13	necesario	necesaria
35	4	de	del
40	7	seguedad	ceguedad
42	16	consirable	considerable
57	11	hostensible	ostensible
79	21	rescicion	rescision
117	15	aluciones	alusiones
122	28	disenciones	disensiones

NOTAS

Los números que se encueutran en algunos pasajes del texto corresponden á los que se ven á la cabeza de estas notas.

1.—Varias obras sobre la guerra se han publicado por autores nacionales y extranjeros. Los autores chilenos se consagran de preferencia á los episodios bélicos de las campañas de mar y tierra. Pasan como por sobre ascuas por los fundamentos científicos, justificativos del conflicto, ó reproducen, al tratarlos, los alegatos y conclusiones del Ministro Fierro. Vicuña Mackena, Barros Arana, Amunátegui, han escrito obras extensas sobre la guerra. Marckam, Caivano y Paz Soldan son los autores mas notables que defienden la causa de las repúblicas aliadas y principalmente del Perú, y aunque se consagran tambien á los tres años de la lucha, explican la sinrazon del rompimiento llegando á las mismas conclusiones que nosotros. Especialmente la obra de nuestro sabio historiador don Mariano Felipe Paz Soldan es notable por la abundancia de documentos que contiene. Despues de examinar estos libros, no pequeña satisfaccion nos causa el considerar que el nuestro—que vió la luz en el exterior, y varios años antes que todos, sin contar con los elementos que el tiempo y nuestras cancillerías suministraron

despues,—encierre una monografía cabal y exacta, del derecho, y no del hecho, por lacónica que se presente. Esa consideracion hace que abriguemos la esperanza de que en gracia al buen deseo se excusen las deficiencias y faltas que pudieren notarse en ella. Ademas la obra de Caivano publicada el 83 acaba con la batalla de Miraflores, y la de Paz Soldan que vió la luz en Buenos Aires el 84 llega al mismo periodo. No podían pues dar, como nuestra exposicion, completa idea del estado de la cuestion peruano-chilena hasta la época presente.

2.—No pudiendo disponer de las actas del Congreso chileno ni de otros documentos, cuando publicamos este opúsculo, nuestra asercion en esta materia era sólo la del diario que nos la inspiró. Despues hemos visto que era exacta; pero en medio de las evasivas ó hábiles contestaciones de Ibañez, hay en su discurso una aseveracion concreta, sumamente clara, relativa al asunto que tratamos, que importa trascribir siquiera en nota. Contestando á la primera interpelacion se expresa en los términos siguientes. "Esta interpelacion debe más bien dirigirse al Gobierno de Bolivia que al de Chile, porque *corresponde al primero la soberanía del territorio* donde está situado el puerto de Antofagasta." Parece pues que al Ministro mismo interpelado le chocaba el que en el Congreso chileno se discutieran actos de la soberanía de otro Estado. Ademas, su declaracion sobre que el dominio del territorio en cuestion pertenece á Bolivia es concluyente.

3.—En la gran *Coleccion de Documentos* de Ahumada Moreno—publicacion notable y útil, que abarca todo lo que es estrictamente oficial y mucho que no lo es, hasta chocarreras coplillas de insultos y artículos furibundos en que estallaron los diarios—por el plan mismo de la obra, casi todos sus 8 gruesos volúmenes se refieren á los años

trascurridos entre la declaratoria y conclusion de la guerra: si hay algunos documentos anteriores para explicar mas bien la sucesion de los hechos que las fuentes de los derechos, muy lejos estan de abarcar ni siquiera lo mas esencial de lo que á éstos últimos se refiere. Mayor motivo daria aun el autor al agradecimiento de los hombres estudiosos, si les hubiera ofrecido un volúmen con el tratado de 1876 y otras leyes y decretos relativos á la cuestion de fondo; con la correspondencia de las cancillerías; con las Reales-órdenes y Reales-cédulas pertinentes y en fin con todo lo que constituiría el Derecho de Gentes Positivo de los beligerantes. Es cierto que con éso el laborioso autor solo levantaría un monumento contra su patria; y no es justo censurarle por el plan que se ha trazado.

4.—En la Memoria de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, correspondiente al primer semestre de 1877 se halla la nómina de los accionistas de dicha compañía, y se vé que figuran en ella más de veinte hombres públicos de Chile, con cargos oficiales en la época de la guerra. Este curioso dato lo consigna don M. F. Paz Soldan en su *Guerra del Pacífico*. Tambien se vé en el mismo lugar de esta obra (pag. 88) que nuestro erudito autor prueba—con una *citacion judicial* en que don Alejandro Fierro aparece ser perseguido por el Síndico de unas minas de Caracoles, eu juicio de responsabilidad por el traspaso de unas acciones—que el Ministro tantas veces nombrado por nosotros, era tambien interesado directo en la empresa bélico-mercantil del 79, á que tan empeñosamente quiso dar ante el mundo un carácter histórico, geográfico, diplomático y sobre todo de ¡alto americanismo! Pero oigamos al señor Paz Soldan: "A muy graves y muy tristes reflexiones se presta el anterior documento. El ministro que ha empujado á Chile á la guerra contra el Perú y Bo-

livia, por defender á los mineros de Antofagasta y Caracoles, resulta ahora complicado en un juicio de responsabilidad; se ausenta para desempeñar en la República Argentina una *mision diplomática*, segun se dice, mientras los alguaciles de los juzgados lo buscan con empeño: su apoderado don Gregorio Muñoz, se oculta: y se publican edictos y avisos en los diarios chilenos, inclusive el *Oficial* mandándose hacer saber al *defensor de ausentes*, las providencias que expide la Corte, y á que ni don Alejandro Fierro, ni su apoderado salen á hacer frente en el juicio de traspaso. He aquí pues el hilo de un enredo pecuniario y de un escándalo diplomático que indudablemente exhibe la causa de la guerra actual en toda su desnudez."

Despues de ésto, el pasaje anotado y otros análogos de nuestro opúsculo, ya no dan margen á la discusion.

5.—En la *Mapoteca Americana* del sabio geógrafo don Ezequiel Uricoechea, que es una coleccion de cuantos mapas de América se han publicado, y en que se hallan desde los primeros croquis hechos por los primeros descubridores y conquistadores, en que se vé á América, cuadrilonga, redonda ó elíptica, hasta las cartas renombradas de nuestros días, pude examinar en compañía del autor mismo de esa obra tan curiosa, que los cartógrafos y geógrafos de todas épocas siempre consignaban, *cuando consignaban*, en el Paposo ó río Salado, los límites entre Bolivia y Chile. Acaso faltarán algunos mapas en ese cúmulo de centenares de cartas que se han levantado en más de tres siglos; pero se podría apostar que no hay uno en contrario, pues eso era artículo de fé entre los geógrafos americanistas de todas partes. En lo que sí no concuerdan ellos es en el paralelo en que fijan el Paposo: unos lo ponen en el grado 27 y otros en el 24: los más en el 25. En cuanto al mapa de Malespina y Bustamante á que se refiere el texto, solo es una

carta hidrográfica y no geográfica, que trata del estudio de la costa. Allí se vé el error grave de que el Paposo está en el grado 22, pero los referidos expedicionarios no dicen que ese lugar no sea el límite de las repúblicas. La circunstancia de no tener la *Mapoteca*, obra hoy rara y agotada, hace que esta nota no sea más precisa.

6.—Una veintena de años en la vida de un país no puede confirmar una asercion como la hecha en el texto; pero por las publicaciones ocasionales y sobre todo por el testimonio de personas serias, algunas de ellas chilenas, que conocen bien la situacion interna de Chile, empezamos á creer que nuestro prejuicio no era enteramente vano. Chile ha ganado preponderancia militar; pero ese bienestar de que antes gozaba, cimentado en el trabajo y la paz, ha desaparecido en las clases sociales; su presupuesto ha crecido considerablemente pero está aplicado al desarrollo del militarismo, que en nuestras democracias americanas es una plaga; su estado económico pudo ser malo y hasta aflictivo antes de la guerra, pero el crédito nacional jamas estuvo á mayor altura que entonces. Raro fenómeno económico: Chile ha perdido crédito con los inmensos territorios ganados y con los incalculables caudales en ellos explotados, de que ha dispuesto despues de su triunfo.

7.—Cuando don José Antonio de Lavalle estuvo de paso, en Paris, despues de terminada su mision diplomática en el Brasil, es decir hacia el año de 1881, tuvimos ocasion de conversar largamente con él sobre cuanto se relacionaba con su mision en Chile, y con no poca satisfaccion le oimos hablarnos de la exactitud de todos los datos que damos sobre la mediacion. Solo en este punto nos dijo: "No solo le leí sino que le permití sacar un extracto del tratado; y esto consta en mi correspondencia oficial con Irigoyen." En efecto una de las notas de fines de Marzo, al Gobierno de Li-

ma, en que nuestro Enviado le anuncia la lectura del tratado, concluye así: "Escuchólo atentamente el señor Fierro, tomando las notas que juzgaba necesarias, y concluído que hube mi lectura, me dijo dicho señor que trasmitiría á su gobierno la comunicacion que acababa de hacerle." Despues de esto se vé que hay mucha inexactitud en la manera como presenta Fierro el extracto á la Sesion secreta del Senado, que publicamos en el capítulo cuarto, afirmando él que solo por sus recuerdos lo había hecho y hasta terjiversando algunas cláusulas, como lo hemos comprobado en ese lugar. ¿Quien no vé que todo éste proceder y la manera de inculpar á nuestro plenipotenciario y al Perú mismo de desleal y felon por el hecho inexacto de ocultar el tratado, no encierran malicia, y una malicia de la peor especie?

8.—No es inoportuno que completemos aquí lo dicho en la nota 6, sobre los frutos que de sus victorias va cosechando Chile; pues olvidamos en ese lugar su pasada revolucion contra Balmaceda, que tantas víctimas, tantos caudales ha costado, y cuyas consecuencias, con el divorcio de los partidos y la instabilidad política que causa, tienen que influir en que no solo el crédito baje sino tambien que se pierdan ese respeto, ese buen nombre, esa bienandanza, que hicieron de Chile la envidiada nacion del continente.

9.—Al hablar en nuestro prólogo de esta sesion decimos que es del 26 de Marzo; y en efecto, así reza en el *Diario Oficial* de Chile, que tenemos á la vista. Como por la leccion misma de este documento, en que hay alusiones referentes á acontecimientos posteriores, vimos que tal fecha está errada, la hemos enmendado con mejor estudio, así como otro error análogo en el segundo telegrama de la página 102, el cual aparece estar dirigido al Ministro de Chile en Lima y firmado por *Godoy*, es decir por el mismo Ministro, como se

vé en dicho *Diario Oficial*, cuya seccion pertinente hemos copiado en todo lo demás.

10.—Al llegar á Valparaíso Don Manuel Pardo, en Junio de 1878, fué recibido en una falúa de guerra, por Don Oscar Viel, oficial de alta graduacion en la marina Chilena. El diario *La República* censuró que hubiese desembarcado bajo el pabellon nacional "el poderoso americano que había movido las cancillerías conspirando contra la tranquilidad de Chile." Con este motivo Don Manuel Pardo dijo en un círculo íntimo estas palabras que entonces no pudieron ser bien comprendidas: "Yo no puedo hablar pero debido á mis esfuerzos se conservó la paz en el continente durante mi período." Esta conviccion, que despues han abrigado los que conocen bien la política de esa època, concuerda con la declaracion de Ibañez que dejamos subrayada. Apoyamos la anterior narracion en el testimonio de Don Felipe Barreda y Osma, á cuya amabilidad debemos tambien el *Diario Oficial* de la República de Chile — año V, Santiago, Miércoles 27 de Julio de 1881, número 1294—diario de no fácil consecusion, que entre otros documentos análogos ha podido adquirir este caballero y en el cual se encuentra la parte esencial de la Sesion que publicamos.

11.—Como no lo fué el 79. Varios periódicos belgas y franceses hablaron de él, y hasta *Le Monde Illustré* de Paris lo anunció en su parte bibliográfica como *un opúsculo extremadamente interesante*. El viajero frances Wiener lo atacó en *Le XIX.me Siècle*, con insultos contra el Perú y Bolivia que fueron contestados con el desden que merecían; pero Wiener hace elogios personales del autor. Los periódicos de Lima tambien le dedicaron artículos, como *El Peruano* del 11 de Agosto. *El Comercio* del 1.° de Agosto, al hacer unos estractos, concluye así el suyo: "Las dimensiones del folleto nos han impedido su traduccion y re-

produccion completas.... Así se conocería *mejor* el *carácter* de la guerra actual y se apreciaría *con exactitud* el papel que á cada uno de los beligerantes corresponde en la lucha actual."

Las cartas que entresacamos, de muchas análogas, y publicamos en seguida, probarán que la obra tuvo dignos lectores que la apreciaron benévolamente. La primera es del conocido estadista, magistrado y ex-ministro peruano.

Lima, Agosto 6 de 1879—Señor don Gabino Pacheco-Zegarra—Muy apreciado amigo—He agradecido el folleto que se sirvió usted remitirme, escrito por usted en defensa del Perú, nuestra querida patria, en la actual contienda que nos ha provocado la República de Chile.—Ha hecho usted un servicio importante revelando en Europa los hechos, con tal claridad y precision que es imposible que la opinion en esos países no haya cambiado completamente á nuestro favor.—Se necesitaba una persona del patriotismo y de las luces de usted que tomase á su cargo la tarea muy honrosa de patentizar nuestra justicia: ha llenado usted cumplidamente esta exigencia y lo felicito muy cordialmente.—Me ofrezco á usted para que me ocupe sin reserva alguna; porque honra recibiría y placer en consagrarme al servicio suyo.—Soy de usted su atento y seguro servidor.—JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Paris, Junio 2 de 1879—Señor don Gabino Pacheco-Zegarra.—Ciudad.—He leído la última publicacion de usted, sobre la guerra de su país con Chile. La creo muy interesante para todos los hijos de América, que nos ocupamos de una manera ú otra, de lo que á la patria comun concierne; y tanto porque su trabajo condensa todo lo que se refiere á la razon de ser del actual conflicto, por cierto desgraciadísimo entre naciones hermanas

como por su forma clara y digna, me parece que constituye un nuevo éxito para su ilustrado autor—Lo felicito pues de todo corazon: es usted un peruano que honra á aquella patria—Reitera á usted los sentimientos de su más distinguida consideracion su amigo—JOSÉ MARÍA TORRES-CAICEDO.

Bruselas, 4 de Junio de 1879.—41, rue de la Grosse-Tour.—Señor don Gabino Pacheco-Zegarra.—Paris.—Muy apreciado amigo: anteayer recibí su último trabajo, el estudio de la guerra perú-chilena, que he visto con placer verdadero tanto por la materia, cuanto por ser de usted. Ante todo, me alegro de que mi Coleccion de Reales Ordenes le haya llegado á tiempo, y oportunamente haya servido.—Sin embargo, no esperaba tan pronto este trabajo, cuya lectura apuré anoche.—Veo que sabe usted tambien trabajar de prisa.—Felicito, pues, á usted muy deveras por la manera digna, clara y contundente con que trata usted el asunto, y veo que su labor de usted será muy útil como fuente de informacion en Europa, muy apreciada en los países nuestros, sobre todo en su patria, y para el autor, de provecho aunque sólo sea en el terreno del buen nombre.—Mucho más desea á usted mi amistad.—Suyísimo—E. URICOECHEA.

(Este caballero es el autor de la Mapoteca Americana, citada en nuestra nota del número 5.)

Amiens, Junio 20 de 1879—Señor don Gabino Pacheco-Zegarra—Paris—Señor y amigo de mi consideracion.—Una serie de inconvenientes ajenos á mi voluntad me había impedido hasta hoy agradecer á usted el envio de su Alphabet Phonétique del Quechua, cuando me da usted otra prueba más de bondad remitiéndome su última obra: "La guerra declarada al Perú y Bolivia por Chile", cuya lectura como ya supondrá usted me ha

interesado muchísimo, Congratulo, pues, á usted sinceramente por una labor tan de actualidad y tan importante además para la historia de nuestra América; y espero tener el placer de hacerlo personalmente en mi primera visita á Paris, pues tengo que pedirle algunos ejemplares para Buenos Aires—Me repito pues su atento amigo y servidor—MANUEL R. GARCÍA.

(Ministro Plenipotenciario y EE. de la República Argentina en Paris, el año de 1879.)

Versalles, 2 de Agosto de 1879.—Muy apreciado don Gabino.- Un amigo mio acaba de remitirme un número de *Le XIX.me Siècle* de ayer para que me informe de un artículo referente á nuestra guerrá peru-boliviana contra Chile. Veo que dicho número interesa á usted directamente, y con tal motivo creo necesario ponerlo en su conocimiento. Es probable que el señor Wiener haya tenido la lealtad de mandárselo á usted, pero es posible tambien que despues de haberle levantado algunos testimonios falsos á su obra de usted para poder atacarla, se haya excusado de cumplir con un deber propio de todo coballero.—En otro artícuco anterior, (uno de los cuatro primeros) este mismo ha dicho que todos los presidentes de Bolivia, con la excepcion de uno solo, habían muerto asesinados. Dichos presidentes son: Sucre, Blanco, Santa Cruz, José Ballivian, Belzu, Córdova, Linares, Achá, Melgarejo, Morales, Adolfo Ballivian, Frías, Daza. De estos han muerto asesinados en Bolivia, Blanco, Córdova y Morales; este último mandando. Sucre fué asesinado en el Ecuador por un colombiano y Melgarejo en Lima. Por consiguiente, de los trece presidentes arriba mencionados tres no más justifican las palabras del señor Wiener.

Entre tanto para morir uno en su cama es todavía mejor ser Presidente de Bolivia que Arzobis-

po de Paris. El 48 muere Monseñor Affre asesinado en una barricada de Paris; Monseñor Sibour, el 58, víctima del clérico Verger en Santa Genoveva; Monseñor Darvoy entre los rehenes de la Comuna. Desde el 48 ha habido cuatro arzobispos de Paris y uno solo, Monseñor Morlot, ha podido morir naturalmente. Siendo así, un francés no tiene derecho de hablar de los asesinatos políticos que se cometen en otros países.

¿Y los reyes de Francia? Enrique III que dió la muerte á su rival el duque de Guise, muere asesinado á su vez por Jacques Clément. Enrique IV asesinado por Ravaillac. El Gran Delfin y el Delfin, hijo y nieto de Luis XIV, mueren envenenados. El puñal de Damieno hiere á Luis XV. La Revolucion corta las cabezas de Luis XVI y de Maria Antonieta. Luis XVII sucumbe en la cárcel á la edad de 12 años, á las torturas de sus verdugos. En fin, el Duque de Berry, presunto heredero de Carlos X es puñaleado; y si el mismo Carlos X, Luis Felipe y Napoleon III no corren la misma suerte, no es á la generosidad de los franceses á lo que lo deben, sino á la circunstancia de haber puesto sus pellejos á salvo oportudamente; habiendo sido los dos últimos el objeto de varias tentativas de asesinato.

Usted vé que el martirologio es bastante largo; y ¿qué diremos de la Saint Barthélémy, de las Dragonadas, de las atrocidades de la primera revolucion, de la segunda y de la Comuna? Y ahora, en el resto de la culta Europa ¿acaso los asesinos de reyes no se siguen unos tras otros? Al emperador Guillermo, Nöbeling lo caza como á venado cuando acababa de escapar de manos de Hiedel; en seguida, el rey de España, el rey de Italia, el emperador de Rusia, en menos de seis meses sirven de blanco, cada uno, al revolver ó al puñal.

En vista de este desenfrenamiento de pasiones políticas ¿por qué tirar siempre la piedra á la Amé-

rica del Sur? Nó, no somos peores que las antiguas monarquías del "mundo civilizado," y quizás seamos mejores, porque á lo menos, en los países americanos no se asesina á mugeres y á niños.

Es necesario, pues, acabar una vez por todas con esas acusaciones necias, y nadie lo puede hacer mejor que usted con la brillante pluma que se ha consagrado á defender el honor del Perú y de Bolivia; por lo que merecerá bien de nuestros compatriotas. *Tu Marcellus eris*, querido amigo.—Cuente siempre con el cariño de su invariable.—OCTAVIO DE SANTA CRUZ.

(Hijo del Gran Mariscal Santa Cruz y abogado frances. Este caballero es uno de los que más nos favorecieron el 79 con su entusiasta propaganda; consignémoslo aquí en prueba de gratitud imperecedera.)



INDICE

m

OBRAS DEL AUTOR

ALPHABET PHONÉTIQUE DE LA LANGUE QUECHUA.—*Publié par le Congrès international des américanistes à Nancy.--G. Crépin-Leblond, imprimeur. 1875.*

OLLANTAÏ. *Texte original écrit avec les caractères d'un alphabet phonétique spécial pour la langue quechua.* Paris. Maisonneuve & Cie., Libraires-Éditeurs. 25. Quai Voltaire. M.DCCC. LXXVIII.

GUERRE DÉCLARÉE AU PÉROU ET Á LA BOLIVIE PAR LE CHILI. *Causes — Documents — Commentaires.* Par G. Pacheco-Zegarra, Ex-Secrétaire de 1er Classe de la Légation du Pérou en France. Nancy, 1879.

CAMBIAR PAREJAS. *Capricho cómico en un acto y en verso pentasílabo.* Madrid. Imprenta de José Rodriguez.—Calvario 18.—1882.

OLLANTAY. *Drama en verso quechua del tiempo de los Incas. Version española del francés de D. G. Pacheco-Zegarra, por G.*** Madrid. 1886. Edicion precedida de un prólogo de D. Francisco Pi y Margall.

A TOLEDO DESDE EL CUZCO. *Poema.* Lima. 1892. Imprenta Liberal.

CARTA POLÍTICA. Lima. 1895.


PRECIO
DOS SOLES

